BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 10 de Diciembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7452

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1918.

No 544

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Inspector de 4a del Personal de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de Aníbal A. Argüello, que falleció, al Escribiente del Personal Sedentario de la misma, don Guillermo N. Black.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Departamentos de Hacienda y de Agricultura. — Exportación de papas y porotos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918.

D. No 287

Considerando:

Que de las investigaciones practicadas por los Departamentos de Hacienda y Agricultura se ha comprobado la existencia de papas y porotos de producción nacional en cantidades que exceden en mucho a las necesidades del consumo normal interno;

Que las cosechas de ambos productos, muy adelantadas ya, ofrecen las más halagüeñas perspectias y auguran desde ya la demanda del consumo para el año próximo venidero;

Que, por otra parte, los productos de referencia no son por su naturaleza de conservación indefinida, de manera que aun cuando no se permitiera la exportación del remanente de la actual cosecha, éste no podría conservarse como reserva para necesidades futuras.

Por esas razones y atentas las gestiones realizadas por los representantes de los países vecinos, solicitando se permita la exportación de las cantidades que usualmente adquieren en este mercado, para satisfacer las necesidades de sus consumos propios,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la prohibición establecida por el Decreto de fecha 19 de Agosto del corriente año, en cuanto a papas y porotos se refiere.

Art. 2o Autorízase al Departamento de Hacienda para conceder los permisos de exportación que se presenten, para países vecinos, en las cantidades que juzgue convenientes.

Art. 3o Comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — JULIO MORENO. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO. — J. S. SALINAS. — ALFREDO DEMARCHI.

Jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensión

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4836-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosario Semorille de López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la instrucción primaria;

Que si bien es cierto que la recurrente no tiene la edad requerida por el Art. 1o de la Ley 5143, para acogerse a los beneficios de la jubilación que gestiona, la jurisprudencia establecida uniforme y constantemente por la Junta con aprobación del P. E. fundada en los antecedentes de la sanción de la Ley 6007 y cuyo inciso 1o del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo al requisito de la edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 5143 y 1o de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n.) moneda nacional a doña Rosario Semorille de López, Maestra de la Escuela No 1 de Formosa.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4836-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Roberto Mazza, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n.), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 5143 y 1o de la 7497; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento noventa pesos moneda nacional ($ 190 m/n.), a don Roberto Mazza, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4843-E. — Visto que don Rómulo Espinosa, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Administración;

Que de conformidad con lo prescripto por el Art. 26 de la Ley 4349 de aplicación a este caso, en mérito de no comprender al recurrente la excepción establecida por dicho artículo se han excluído los servicios anteriores al 5 de Enero de 1893, fecha en que cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditada una antigüedad de 25 años, 3 meses y 23 días, de los cuales 22 años, 7 meses y 19 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado esos últimos servicios, reconociéndose al peticionante una totalidad de treinta (30) años;

Que los servicios prestados hasta el mes de Agosto de 1916 están acreditados a nombre de Rómulo Quiroz, habiéndose rectificado esa diferencia de nombre por Decreto del Poder Ejecutivo, según se informa a fs. 3;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el Art. 1º de la Ley 7497, es el de ciento diez pesos ($ 110 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja Nacional con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n.) moneda nacional, a don Rómulo Espinosa, Cabo de Policía de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4844-R. — Visto que D. Francisco Reinoso, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, el postulante ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que si bien es cierto que no tiene la edad de 45 años requerida por el Art. 1º de la Ley 5143, la jurisprudencia uniforme y constante de la Junta aprobada por el Poder Ejecutivo, y fundada en los antecedentes de la sanción del Art. 31 de la Ley 6007, cuyo inciso 1º no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo a la condición de la edad;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el Art. 1º de la Ley 7497, es el de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 175 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Por estas consideraciones; lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 5143 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n.) moneda nacional a don Francisco Reynoso, empleado de Correos y Telégrafos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4865-G: — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Raquel María Caravatti de Galíndez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria; y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la postulante se encuentra imposibilitada para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3% del sueldo por cada año de servicios, privilegiados y un 2,40% por cada uno de los otros, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 67,80% del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con ocho centavos ($ 244,08 m/n.), moneda nacional, a doña Raquel María Caravatti de Galíndez, Directora de la Escuela Nº 54 del Territorio del Chaco.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4845/S. - Visto que Don Manuel Salvadores solicita acogerse a los beneficios de la jubilación, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital, término que le daría derechos a jubilación ordinaria según lo prescripto por los Arts. 33 de la Ley 4349 y 1º de la 5143.

Que no obstante ese antecedente y siendo de aplicación a este caso la disposición contenida en el Art. 26 de la Ley 4349 citada, toda vez que el recurrente no se encuentra comprendido en la excepción que establece dicho artículo, corresponde excluir los servicios prestados con anterioridad al 23 de Mayo de 1890 fecha en que cumplió la edad de 18 años.

Que excluidos esos servicios, queda reconocida a favor del postulante una antigüedad de veintidós (22) años.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando su empleo.

Que estas circunstancias colocan al recurrente en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3% del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10 de la 4870.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 1º de la Ley 7497 es el de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de Ley.

Por estas consideraciones, y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 66% del sueldo, o sea la suma de sesenta y seis pesos ($ 66 m/n) moneda nacional a Don Manuel Salvadores, Agente de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. —J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 10 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4853-L. — Visto que Doña Josefina Bianchini de Luchini, por sí y su hija menor Da. Catalina Luchini; y las Señoritas Da. Sofía y Da. Amalia Luchini, solicitan acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación Don Maggiore Luchini, y

Considerando:

Que con los documentos presentados han acreditado los recurrentes la personería invocada así como los demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en las Obras Sanitarias de la Nación y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley; circunstancias que le colocaban en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo prescripto por los Arts 17, 19 y 33 de la Ley 4349, 7 de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cinco pesos ($ 105 m/n) moneda nacional, a Doña Josefina Bianchini de Luchini y a Da Sofía, Da. Aamalia, y Da. Catalina Luchini, viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación Don Maggiore Luchini.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. - J. B. Brivio. - Ajandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918.

547.—Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensión por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Juilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a Doña Rosario Semorile de López, Maestra de la Escuela Nº 1 de Formosa (Exp 4866 L).

2) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Roberto Mazza, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Exp. 4836 M).

3) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 104,50 m/n) a don Rómulo Espinosa, Cabo de Policía de la Capital (Exp. 4843 E).

4) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 166,25 m/n) moneda nacional, a don Francisco Reinoso, empleado de Correos y Telégrafos (Expediente 4844 R).

5) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos cuarenta y cuatro pesos con ocho centavos ($ 244,08 m/n) moneda nacional, a doña Raquel María Caravatti de Galíndez, Directora de la Escuela Nº 54 del Territorio del Chaco (expediente 4865 G).

6) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y seis pesos ($ 66 m/n) moneda nacional, a don Manuel Salvadores, Agente de Policía de la Capital (expediente 4845 S).

7) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando pensión de ciento cinco pesos ($ 105 m/n) moneda nacional, a doña Josefina Bianchini de Luchini y a Da. Sofía, Da. Amelia y Da. Catalina Luchini, viuda e hijas legítimas del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Maggiore Luchini (Exp 4853 L).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y pensión

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918

Exp. 4509-C-1918. — Visto que Don Juan Antonio Coto solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios efectivos en la Administración Nacional.

Que en cuanto a la exoneración del 16 de Junio de 1891 por una falta de carácter administrativo, juzga la Junta que dadas las causas que la motivaron así como el hecho de no haberse aprobado en forma por el Poder Ejecutivo la resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafo y haberse reincorporado al interesado al servicio de la Administración, no puede invalidar sus derechos a la pasividad de acuerdo con la jurisprudencia sentada al respecto por el Poder Ejecutivo.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de doscientos setenta pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 270, 84 m/n), promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 21 vta. y 25.

Por estas consideraciones, lo dispuesto por los arts. 1º de la ley 6007 y 1 de la 7497 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de doscientos cincuenta y siete pesos y treinta centavos ($ 257,30 m/n) moneda nacional, a Don Juan Antonio Coto, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artº 29 de ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios; debiendo cobrarse el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires Septiembre 19 de 1918. - Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918.

Expte. 4465-C-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Félix A. Cabo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a Don Félix A. Cabo, empleado de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— Repóngase los sellos.— J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 16/918.— Vicente F. López.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1918.

Exte. 4618-C-1918.— Visto que Don Tomás M. Correa, solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificiones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, ha prestado 30 años, 7 meses y 23 días de servicios efectivos en la Administración Nacional.

Que de acuerdo con lo prescripto por el Art. 26 de la Ley 4349 de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción establecida por dicha disposición legal, se han excluido los servicios anteriores al 20 de Septiembre de 1888 fecha en que cumplió la edad de 18 años; quedando en tal forma acreditada una antigüedad de (30) años suficiente para los fines perseguidos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios habiendo contribuido con los descuentos de ley.

Que estas circuustancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 6007 y 1o de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m/n) moneda nacional, a Don Tomás M. Correa, empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Septiembre 26/918.— Celsa R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4811-P-1918.— Visto que Don Eugenio Pechmann solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Policía de la Capital.

Que de acuerdo con lo prescripto por el art. 26 de la ley 4349 de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción establecida por dicha disposición legal, se han excluído los servicios anteriores al 2 de Mayo de 1893, fecha en que el interesado cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditada una totalidad de veinticinco (25) años, de los cuales 22 años, 6 meses y 7 días corresponden a funciones privilegiadas.

Que de conformidad con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado esos últimos servicios, reconociéndose al peticionante una antigüedad de treinta (30) años, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación según lo dispuesto por el art. 1o de la ley 7497, es el de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley.

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el art. 1o de la ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95% del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n) moneda nacional, a Don Eugenio Pechmann, empleado de la Policía de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios. Repóngase los sellos.— J. B. Brivio.— Alejandro Ocampo.—Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Octubre 8 de 1918.—Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1918.

Exp. 4891-R-1918.—Vistas estas actuaciones promovidas por Doña Angela Teodora María Montoya de Rave, por sí y sus hijos menores Don Héctor María, Blanca Noemí y Joaquín Francisco Rave, y las Señoritas María y Angela Rufina Rave, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Héctor María Rave, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que en cuanto al menor Héctor María Rave, carece de derechos a esta pensión de acuerdo con lo preceptuado por el art. 52, inc. 2o de la ley 4349, por haber cumplido la edad de veinte (20) años el 12 de Septiembre de 1917.

Que por el expediente adjunto se constata que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la junta del 30 de Diciembre de 1910, confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 14 de Enero de 1911.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870,y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos sesenta pesos con seis centavos ($ 260,06 m/n) moneda nacional, a Doña Angela Teodora María Montoya de Rave, y Da. María, Doña Angela Rufina, Da Blanca Noemí y Don Joaquín Francisco Rave, viuda e hijos legítimos del ex jubilado Don Héctor María Rave.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349

3o Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo.— Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Octubre 14 de 1918.- Vicente F. López,

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918.

No 545.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Penciones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensión por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Apruébansen las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha de 3 Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y siete pesos con treinta centavos ($ 257,30 m/n) moneda nacional, a don Juan Antonio Coto, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación (exp. 4509-C).

2) La de fecha 12 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a don Félix A. Cabo, empleado de la Aduana de la Capital (exp. 4465-C).

3) La de fecha 20 de Septiembre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 237,50 m/n), moneda nacional a don Tomás M. Correa, empleado de la Administración General de Impuestos Internos, (exp. 4618-C).

4) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 327,50 m/n), moneda nacional, a don Eugenio Pechmann, empleado de la Policía de la Capital (exp. 4811-P).

5) La de fecha 2 de Octubre del corriente año, acordando pensión de doscientos sesenta pesos con seis centavos ($ 260,06 m/n) moneda nacional, a doña Angela Teodora María Montoya de Rave y La. María, Da. Angela Rufina, Da. Blanca Noemí y don Joaquín Francisco Rave, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Héctor María Rave (exp. 4891-R).

Comuniquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

Exp. 5599-A-1918.— Visto nuevamente este expediente promovido por el ex-empleado del Ministerio de Marina Don Ramón Anadón, y,

Considerando:

Que por error de información se computaron al recurrente servicios hasta el 31 de Julio ppdo. y de acuerdo con ese cómputo se dictó la resolución del 3 de Septiembre ppdo. que ha sido aprobada por Superior Decreto de 14 de Octubre último.

Que por esas resoluciones se ha concedido al postulante una jubilación extraordinaria de $ 176,40 m/n mensuales, teniendo en cuenta los sueldos percibidos durante los últimos doce meses de servicios acreditados en el expediente.

Que posteriormente se ha comprobado que el peticionante sólo prestó servicios hasta el 30 de Abril del corriente año, hasta cuya fecha percibió el sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional.

Que deducidos los servicios computados por error desde el 1o de Mayo hasta el 31 de Julio del corriente año, la situación del recurrente sólo se modifica en cuanto a haber de su jubilación, porque el sueldo que debe servir de base para establecerlo es el de cuatrocientos pesos (pesos 400 m/n) moneda nacional y no el de trescientos cincuenta ($ 350 m/n) pesos que resulta del promedio computado anteriormente.

Por estas consideraciones y de acuerdo con los nuevos antecedentes aportados a este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1o Modificar la resolución del 3 de Septiembre ppdo. y acordar al ex-empleado del Ministerio de Marina don Ramón Anadon, jubilación extraordinaria con el 50,40 % del sueldo, de cuatrocientos pesos, o sea la suma de doscientos un pesos con sesenta centavos ($ 201,60 m/n) moneda nacional.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. —J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918.—Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918.

No 549. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Noviemre del corriente año, que modifica la de 3 de Septiembre pasado, y acordando al ex-empleado del Ministerio de Marina, Don Ramón Anadón, jubilación extraordinaria con el 50.40 por ciento del sueldo de cuatrocientos pesos, o sea la suma de doscientos un pesos con sesenta centavos (pesos 201,60 m/n), moneda nacional; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuniquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Querejeta de Echevarría María Delia. — Opción de una pensión

Buenos Aires, Octubre 11 de 1918.

Exp. 5165 E. 1918. — Visto que la pensionista Doña Delia Querejeta de Echevarría se presenta manifestando la opción por una pensión graciable de que es titular, y

Considerando:

Que según los antecedentes de autos, la nombrada disfruta de una pensión graciable que le ha sido concedida por el H. Congreso Nacional por ley No 9287 del 30 de Septiembre de 1913;

Que por resolución de la Junta de Administración de la Caja del 20 de Abril de 1917, confirmada por superior Decreto del 14 de Mayo del mismo año, se concedió a la peticionante una pensión con arreglo a los preceptos de la ley 4349 y sus reformas, en concurrencia con sus hijos menores y en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Marcos Germán Echevarría.

Que el artículo 49 de la ley recorrida prohibe la acumulación de dos o más pensiones en una misma persona, y establece que a la interesada corresponde optar por la que más le convenga y hecha la opción quedará extinguido el derecho a las otras.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo manifestado por la interesada en su escrito de fojas 126,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1o Téngase por hecha la opción de que habla el artículo 49 de la ley 4349, procediéndose en consecuencia a la eliminación del Registro respectivo de la pensionista Doña Delia Querejeta de Echevarría, considerándose totalmente extinguidos para sí los derechos a la pensión que disfruta en la Caja Nacional.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349 Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Efectivamente ante la manifestación que hace la recurrente debe liquidar-

sele a ella solamente la pensión graciable reduciendo la pensión ordinaria en la parte que a ella le corresponde sin desmedro de la pensión de sus hijos.

En cuanto al cargo, creo que no es justo formularlo porque ha recibido ese dinero sin observación de la autoridad encargada de efectuar el pago, y la interesada ha podido, por lo tanto, con toda, buena fe disponer de esa suma como si fueran sus legítimos recursos.

Sería contrariar los beneficios de la ley y los propósitos que ella se ha impuesto, si se suspendiera el pago de esa pensión para formular un cargo. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918.

Nº 550. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Octubre ppdo., por la que se tiene por hecha la opción que hace la pensionista Señora María Delia Querejeta de Echevarría por la pensión graciable registrada bajo el Nº 9287, ley que fué promulgada el 2 de Noviembre de 1913, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase en todas sus partes la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado Letrado de Misiones. — Nombramiento de Secretario

Buenos Aires, Octubre 4 de 1918.

Visto lo informado por el Juzgado Letrado de Misiones,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Secretario del Juzgado Letrado de Misiones al Escribano Público, D. Ramón F. Soria, en reemplazo del Doctor Ernesto R. de Urquiza

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Orden de pago Nº 296, por 21.119,72 pesos moneda nacional, referente al juicio de expropiación de una zona de terreno con destino a las obras de embalse del Río III de la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918.

Exp. 7505-I-918. — Visto este expediente, referente al juicio de expropiación de una zona de terreno destinada a la ejecución de las obras de embalse del Río Tercero en el paraje denominado «Pueblito de los Indios», Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba, seguido por el Fisco Nacional contra la sucesión de don Nicasio del Barco, en el que se gestiona el cobro por conceptos de capital, intereses y costas según liquidación practicada y sentencia definitiva de la Excma. Cámara Federal de Córdoba; y

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se gire contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Bell Ville (Córdoba), a la orden del señor Agente Fiscal en ese punto, la cantidad de veintiún mil ciento diez y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 21.119,72 m/n.) para abonar a quienes corresponda el importe del referido juicio.

Art. 2º La referida cantidad se atenderá de rentas generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3º Desígnase al mencionado señor Agente Fiscal en Bell Ville para que en representación del Superior Gobierno firme las escrituras de dominio de la zona expropiada.

Art. 4º Dése cuenta en oportunidad al H. Congreso.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI.—D. E. SALABERRY. — R. GÓMEZ. J. S. SALINAS.

Dirección General de Irrigación.—Insistiendo en los términos del Decreto de fecha 31 de Octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918.

Exp. 12654-I-918. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Octubre ppdo., por el cual se amplía de rentas generales la suma destinada a construcción de las obras del Río Negro Superior (Anexo L, Inciso 1º, Item 10, Partida 2), en la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y

Atento la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 18 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Insístese en lo dispuesto por el expresado Decreto del 31 de Octubre del año en curso.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — JULIO MORENO. — ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Aprobando licitación para adquirir cemento portland.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918.

Exp. 9142-H-918. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva el resultado de las licitaciones privadas de 60 barricas de cemento portland con destino al Depósito Central y de 60 barricas del mismo material, con destino al piso del galpón que se empleará como depósito en la Aduana de Corrientes, autorizadas ambas por resoluciones de fecha 19 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que si bien dichas licitaciones tuvieron lugar el mismo día y por cantidades iguales, teniendo presente el monto de la adquisición y la falta de concurrencia, procedería dejarlas sin efecto para obtener mayor concurrencia, pero dada la escasez en plaza de ese material y la anormalidad del comercio mundial debe considerarse oportuna su aprobación, como lo manifiesta la Contaduría General de la Nación;

Que, por tales circunstancias y como excepción, procede aceptar la única propuesta presentada en dicho acto por los «Establecimientos Americanos Gratry», por el importe total de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 4.449,60 m/n) que importan las 120 barricas, al precio de pesos 0,206 el kilogramo que se considera equitativo,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las licitaciones de que se trata, así como la adjudicación de las ciento veinte (120) barricas de cemento portland a los «Establecimientos Americanos Gratry», por el importe total de ($ 4.449,60 m/n) cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional, que se imputará por mitades al Anexo L, Inciso 1, Item 6, Partida 4 y al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. TORELLO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — JULIO MORENO. — ALFREDO DEMARCHI

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Distrito Electoral de La Plata. —Adóptase por resolución, un Dictamen del Señor Procurador del Tesoro.

Excmo. Señor:

Ninguna disposición de la ley Nº 8130 en lo relativo a la formación del padrón electoral autoriza a los comisarios de padrón a citar por los diarios a los ciudadanos contra los cuales se han deducido tachas.

La misma brevedad del plazo que establece el artículo 2, inciso 7 de la misma ley demuestra que no procede esas publicaciones.

Como no se comprueba que los Señores comisarios de padrón hayan tenido una autorización a ese respecto, se trata en mi opinión de gastos efectuados fuera del alcance de sus facultades y en ese concepto no es justo que el Fisco cargue con ellos.

Creo que es esta la contestación que V. E debe dar al Señor Juez Federal oficiante. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — Vicente López, Procurador del Tesoro.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918.

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Téngase por resolución definitiva el presente dictamen del Señor Procurador del Tesoro.

Comuníquese, publíquese y archívese.

R. GOMEZ

Miguel A. Pichot. — Se adopta por resolución un dictamen del Señor Procurador del Tesoro.

Excmo. Señor:

Creo que tiene razón el interesado en el reclamo que formula desde que el artículo 32 del contrato no puede ser interpretado en equidad en la forma que lo hace la Dirección de Correos para obligar al contratista a entregar el 20 por ciento más de las cantidades adjudicadas cuando no se le hizo ninguna prevención al cumplir íntegramente su contrato y cuando faltaban sólo unos días para su vencimiento.

Al entregar el material contratado, sin advertencia de que se iba a ejercer la facultad establecida en la cláusula 32 citada, pudo con razón el contratista, creer que había cumplido su contrato y suspender sus compras y cerrar sus talleres.

En esa situación el pedido hecho en 22 de Diciembre no puede considerarse justo, desde que se crea una situación inesperada y onerosa para el contratista.

Creo por consiguiente, que es justo acceder a lo solicitado. — Buenos Aires, Abril 1º de 1918. — Vicente F. López, Procurador del Tesoro.

Excmo. Señor:

Adhiero a las conclusiones del anterior dictamen del Señor Procurador del Tesoro. — Buenos Aires Agosto 1º de 1918. — José Nicolás Matienzo, Procurador General de la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918.

En virtud de haberse adherido el Señor Procurador de la Nación a las conclusiones del anterior dictámen del Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Téngase por resolución el precedente dictámen del Señor Procurador del Tesoro.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

R. GOMEZ

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Pago de mercaderías a los Señores Ylla y Compañía.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918.

Exp. 7008-H-918. — R. V. Nº 1083. — Vista la nota de la Aduana de la Capital que obra en el expediente Nº 6844-C-918, en la que solicita se ponga a su disposición la suma de (pesos 487,50 moneda nacional), para abonar a los Señores Ylla y Compañía varias mercaderías documentadas en el manifiesto Nº 82.903, cuyo valor declarado a los efectos del despacho resulta, a juicio de los Vistas, inferior al real de las mismas; y

Considerando:

Que la ley Nº 10.362 faculta al Poder Ejecutivo para disponer en cualquier tiempo, de rentas generales, de las sumas que se requieran para el cumplimiento de los Artículos 134, 142 y 380 de las Ordenanzas de Aduana, debiendo reintegrar al Tesoro Público esas sumas, una vez efectuada la subasta de las mercaderías para cuya compra fueron destinadas,

SE RESUELVE:

Entréguese por la Habilitación del Ministerio de Hacienda al Habilitado de la Aduana de la Capital, la suma de ($ 487,50 m/n.), cuatrocientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, con destino al pago de las mercaderías de que se trata, adquiridas a los Señores Ylla y Compañía en uso de la facultad que le acuerda el Artículo 134 de las Ordenanzas de Aduana.

Dentro del plazo que establece el Artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.362, la Aduana de la Capital procederá a depositar en la Tesorería General la suma de pesos 487,50 moneda nacional con acreditación al Item 1, Inciso 12, Anexo D. del Presupuesto en vigor.

Comuníquese, etc.

SALABERRY

Asilo Humberto 1º. — Exención del pago de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918.

Exp. 3612-D-1918 1182-V — Visto el pedido formulado por doña Elina Pombo de Devoto para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad que ocupa el Asilo «Humberto 1º», ubicada en las calles Concordia, Navarro 3559, Orán y Lacar 3550, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones de los artículos 13, inciso b) y 4º de las leyes 5062 y 10364, respectivamente, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Colegio de la Santa Niña. — Exención del pago de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918.

Exp. 3577-C-1918. — 1180-V — Visto el pedido formulado por doña Cecilia Bernasconi en representación de las señoras Mariana Picciali y Rosa Castelfranchi, para que se exima del pago de impuesto territorial a la propiedad ocupada por el Colegio de la Santa Niña, ubicada en la calle Cuenca 2651, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se

encuentra comprendida dentro de las excepciones establecidas por los artículos 13, inciso a) y 4º de las leyes 5062 y 10364, respectivamente, sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y pase a la Administración del ramo a sus efectos.

SALABERRY

Compañía Italo Americana. — Venta de cigarros toscanos rotos

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918.

Exp. 3557-I-1918. — 1193-V — Visto y resultando:

Que debido a la poca exactitud de los términos empleados par la «Compañía Italo Americana», en la solicitud de 11 de Septiembre ppdo., y a la deficiente información producida por la Administración General de Impuestos Internos, este Ministerio ha dictado en estas actuaciones la resolución Nº 1070-V- en fecha 9 de Noviembre ppdo., aplicándo disposiciones que no corresponden al caso de autos,

SE RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la resolución citada precedentemente.

2º En el caso que motiva las presentes actuaciones, la Administración General de Impuestos Internos procederá en la siguiente forma:

a) La verificación de la rotura de los cigarros de referencia se efectuará de acuerdo con lo que establecen los Decretos de 18 de Septiembre de 1915 y 25 de Junio de 1918, artículo 2º de ambos, dejándose intervenidos en poder de la Compañía recurrente.

b) Una vez practicada la verificación e intervención de los cigarros rotos, ésta última de acuerdo con lo que dispone el artículo 324 del título X del Decreto Reglamentario de las leyes 3764 y 3884, quedarán bajo la responsabilidad de la Compañía recurrente la que deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 80 del título IV del mismo Decreto.

c) La transferencia a manufacturero de los cigarros rotos en cuestión se efectuará con intervención fiscal, previa solicitud de la Compañía Comercial Italo Americana.

d) Una vez ingresados a manufactura y hechos los asientos de libros correspondientes, se acreditará a la Compañía Comercial Italo Americana el importe del Impuesto de los cigarros rotos, motivo de la transferencia, debiendo por su parte el manufacturero sufragar el impuesto que corresponda según la forma en que los libre al consumo.

e) La Administración General de Impuestos Internos dispondrá lo pertinente a fin de que esos cigarros queden inutilizados para circular o consumirse como tales.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Duacastella Luis y Compañía. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918.

Exp. 1768-D-1917. — 1183-V — Vista la precedente información de la Aduana de la Capital en la que consta que los señores Luis Duacastella y Cía introdujeron dentro de los plazos acordados al efecto, la cantidad de 180.000 kilos, de azúcar, refinado; libre de derechos, que fueron autorizados por Decreto de 9 de Agosto del año ppdo.,

SE RESUELVE:

1º Hágase entrega por Mesa de Entradas, bajo constancia a los señores Luis Duacastella y Cía. de la proposición de fianza que corre a fs. 1, del presente expediente, extendida en el sello Nº 919.047 del año 1917.

2º Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver la fianza que fué ratificada ante ella el 22 de Agosto de 1917 por los señores Hermann Ost para responder a la introducción de la partida de azúcar a que se refiere el preámbulo de esta resolución, debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho.

3º Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, archívese.

SALABERRY

Ferrocarril del Sud. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918.

Exp. 62222-F-1918. — R. V. Nº 1081: — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, en la que solicita renovación de la letra Nº 181, otorgada a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a diversos materiales facilitados en calidad de préstamo al señor Anzoategui para ser utilizados en la explotación de bosques leñateros; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta a fojas una la Empresa recurrente, los materiales de que se trata no le han sido devueltos por lo que es equitativo acceder a lo pedido,

SE RESUELVE

Concédese la renovación de la letra Nº 181, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

González Villar y Compañía. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918.

Exp. 1762-G-1917. — 1184-V. — Vista la precedente información de las Aduanas de la Capital y de Bahía Blanca, en la que consta que los señores González Villar y Cía. introdujeron dentro de los plazos acordados al efecto, la cantidad de 300.000 kilos de azúcar refinada, libro de derechos, que fueron autorizados por decreto de fecha 9 de Agosto de 1917,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para devolver a los señores González Villar y Cía. la fianza que debió ser oportunamente ratificada ante esa Aduana por el Banco Español del Río de la Plata, para responder a la introducción de la partida de azúcar a que se refiere el preámbulo de esta resolución, debiendo exigir esa Aduana la reposición del sellado correspondiente, si no se hubiese satisfecho.

Publíquese, comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Marengo Santiago. — Devolución de derechos

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918.

Exp. 5274-M-918. — R. V. Nº 1082. — Vista la presentación del señor Santiago Marengo en la que pide devolución de la suma de pesos 261,81 moneda nacional, abonada por derechos de estadística correspondientes a una partida de cueros desembarcados en tránsito; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los cueros de que se trata, procedentes de Río Grande, han satisfecho a su salida los derechos correspondientes, no siendo justo entonces, por el hecho de que hayan sido transbordados en Punta Arenas, exigírselos nuevamente,

Que, por lo tanto, procede acordar la devolución que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que se practique la contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva.

SALABERRY

Obra Conservación de la Fe. — Exención del pago de impuesto territorial

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918.

Exp. 1900-O-1918 — 1184-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la «Obra Conservación de la Fe» para que se exima del pago de impuesto territorial, a las propiedades ubicadas en las calles Bompland Nº 1989 esquina Nicaragua 5668, Serrano 1851/55, 1861 y 1883, Río Janeiro 1771 esquina Rawson, Triunvirato 4950, y Fournier esquina Esquiú 1002/8, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia se encuentran comprendidas dentro de las excepciones establecidas por los artículos 13, inciso a) de la Ley 5062 y 4º de la Ley 10364 sobre contribución territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y páse a la Administración del ramo, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Rehabilitación de un desvío para cargar leña en el ramal de Bandera al Noroeste.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 13623-F-918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que en cumplimiento de las instrucciones verbales que le fueron impartidas ha dispuesto se rehabilite el desvío del Kilómetro 444-C., del ramal de Bandera al Noroeste a fin de que el señor Carlos Escalada pueda cargar leña exclusivamente para el servicio de esos ferrocarriles y con prohibición terminante de hacerlo para todo otro destino;

Teniento en cuenta que, como lo manifiesta la expresada Repartición, con el temperamento adoptado serán salvados los serios inconvenientes que se presentaban para obtener combustible en aquel punto,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Confirmar las instrucciones repartidas y aprobar el temperamento adoptado.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

TORELLO

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Dejando sin efecto una licitación.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 10461-F-917. — Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la provisión de 50 caños de cemento armado de 0.60 milímetros de diámetro, 30 de 0.40 milímetros y 20 de un metro, con destino a ser cedidos como cooperación a las obras que don Isaías R. Amado ejecuta de su peculio en los caminos de acceso a la estación Las Chacras zona del Ferrocarril Sud (Provincia de Buenos Aires).

Teniendo en cuenta que para tal fin no se ha cumplimentado los requisitos establecidos y considerando por otra parte que la finalidad del llamado a licitación es la competencia de precios cotizados por dos o más recurrentes al acto, la que en el caso presente ha sido desvirtuada, dado que sólo queda a considerarse la oferta de los señores Bocazzi Hermanos; y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Ministro de Obras Públicas: —

RESUELVE:

Dejar sin efecto la licitación privada llevada a cabo para la adquisición del referido material, debiendo la Comisión Administradora del Fondo de Caminos proceder a un nuevo llamado de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos.

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Puentes y Caminos, vuelva a la expresada Comisión, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril de Entre Ríos. — Galpón en estación Bajada Grande

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918.

Exp. 11274-F-1918. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, somete a la aprobación correspondiente el plano y memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone instalar en su estación Bajada Grande y dentro de la jurisdicción portuaria, un pequeño galpón para almacenamiento de lonas y encomiendas;

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de los Ferrocarriles y Obras Hidráulicas,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa mencionada para llevar a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que a los mismos se refieren y que quedan aprobados.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas y pase a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Sud. — Desvío particular en Avellaneda

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 13202-F-918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, demostrativos del desvío que a solicitud de un particular, proyecta construir en prolongación al de su propiedad existente en la ciudad de Avellaneda, a la altura del kilómetro 5/730 de la línea de Casa Amarilla a Sarandí.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles de que nada obsta para acordar la autorización solicitada,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para llevar a cabo la obra de que se trata, ajustándose en un todo a la documentación presentada, que se aprueba y bajo las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La empresa recabará de los particulares o municipio que cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y, compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril del Sud. — Sobre pago de impuestos por funcionamiento de motores, que ha intimado la Municipalidad de la Capital.

Señor Ministro de Obras Públicas:

Opino, como el señor Procurador del Tesoro, que el Poder Ejecutivo no puede resolver administrativamente las contiendas sobre pago de impuestos o retribución de servicios suscitadas entre las empresas de los ferrocarriles y las municipalidades. Es función que corresponde al Poder Judicial, a quien deben dirigirse las empresas a las cuales se refiere el presente expediente, si creyeran tener derecho.

En cambio, dado el carácter público que da a los servicios ferroviarios la Ley 2873, creo también que no sería lícito a la Municipalidad llevar a cabo la medida de fuerza que teme el representante legal del Ferrocarril del Sud, y estimo que corresponde hacerlo saber a la Municipalidad de la Capital, a sus efectos. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — José Nicolás Matienzo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

Exp. 2038-F-917. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta manifestando que la Municipalidad de la Capital, le ha intimado el pago de un impuesto por el funcionamiento de motores que tiene instalados en las Estaciones Plaza Constitución y Solá, bajo apercibimiento de proceder a la suspensión de su funcionamiento.

Teniendo en cuenta que en análoga situación se encuentra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, con respecto a los de su estación Once;

Atento que la primera de las empresas afectadas ha solicitado un pronunciamiento del Poder Ejecutivo con el objeto, según manifiesta, de evitar el conflicto a que la actitud de la Municipalidad pudiera dar lugar, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo carece de ju-

risdicción para pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de impuestos de carácter municipal, correspondiendo al poder judicial entender y resolver las controversias que sobre ello se susciten;

Que dado el carácter público que la Ley 2873 da a los servicios ferroviarios, no sería lícito a la Municipalidad como lo dictamina el señor Procurador General de la Nación, llevar a cabo la medida extrema a que se ha hecho referencia, y que redundaría en perjuicio de esos mismos servicios y de los intereses generales a que están vinculados,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Declárase que no pueden resolverse administrativamente las controversias sobre pago de impuestos o retribución de servicios que se susciten entre las municipalidades y las empresas de ferrocarriles.

Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles, diríjase nota a la Municipalidad de la Capital con transcripción de la presente resolución a los efectos del segundo considerando de la misma y archívese.

TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Se le intima presentación de planos sobre reparaciones en muelles de Campana.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918.

Exp. 11230-F-916. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha Diciembre 17 de 1917 se dejó en suspenso la orden dada por la Dirección General de Ferrocarriles a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para la ejecución de diversas obras en el muelle de Campana, hasta que hubieran desaparecido las dificultades de orden financiero que son del dominio público;

Que, en vista de lo dispuesto en esa misma resolución, la Dirección General de Obras Hidráulicas fijó a la Empresa, en Febrero 28 del corriente año, un plazo de sesenta días para presentar a la aprobación correspondiente el proyecto completo de obras de consolidación, renovación y reparación del mencionado muelle, debiendo llevarse a cabo de inmediato solamente las que se referían a una parte del mismo y que se consideraban de imprescindible necesidad, como asimismo el restablecimiento del servicio de alumbrado;

Que por resolución de Julio 12 ppdo., en vista de la falta de cumplimiento de la Empresa a lo dispuesto anteriormente se le intimó para que dentro del término de 20 días a contar desde esa fecha, ejecutara lo ordenado;

Que al presente la Empresa se presenta solicitando se deje sin efecto la última disposición mencionada, fundándose en que la grave situación porque atraviesan las empresas ferroviarias le imponen como regla de conducta la más severa economía y que tratándose de un muelle que no presta servicio al público, todo lo que se invierta en repararlo constituiría un gasto que la prudencia aconseja evitar;

Que como, según la Empresa, en el citado muelle no se hace operación alguna desde muchísimo tiempo atrás, ni se hará por algunos años y como la población de Campana sólo lo utiliza como un lugar de recreo, opina que no procede su reparación, y

Considerando:

Que no son atendibles los argumentos que adopta la Empresa en defensa de sus intereses, ya que no es posible admitir que se permita dejar en completo abandono una obra llamada a prestar un servicio público, aun cuando al presente puedan ser pocas o nulas las operaciones que en ellas se realicen;

Que no es solamente desde el comienzo de la situación anormal actual que se notan deficiencias en las instalaciones de la empresa en dicha localidad por cuanto desde el año 1908 no ha llevado a cabo obras que fueron exigidas por necesidades varias y de urgencia del servicio público;

Que en tal virtud, no es procedente tener en cuenta las razones expuestas, para eximir a la Empresa del cumplimiento de la resolución de fecha Diciembre 17 de 1917;

Que ello no obstante y constatado que las operaciones que se efectúen por el muelle podrían ser llevadas a cabo cómodamente siempre que se le reparararan veinte metros en su cabecera sud y sin perjuicio de que desde ya presente la Empresa los planos para su reparación total la que se llevaría a cabo una vez que este Departamento considere oportuna su realización,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Intimar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que de inmediato presente para su aprobación los planos demostrativos de las reparaciones totales del muelle en su estación Campana, debiendo al presente ejecutarlas tan sólo en los veinte (20) metros de la cabecera sud del mismo.

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro
Expediente C-933-917

Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut, a diez días del mes de junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura: Manuel Costa, soltero, comerciante, domiciliado en Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar, que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional de Río Negro, Distrito de Bariloche, y que deberá ubicarse en el lote Nº 28 del plano de la zona andina del Ministerio de Agricultura de ese Territorio, de acuerdo con el croquis que acompaño. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — Manuel Costa. — Otro sí digo: — Que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, vecino de Buenos Aires, para que en mi nombre y representación gestione y tramite la presente solicitud como así las que crea convenientes o necesarias relacionadas con ésta, hasta su terminación. — Manuel Costa. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el representante del interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Juzgado de Paz del Bolsón). — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el cinco de Febrero de 1918, a las cinco pasado meridiano, el interesado precisó la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites: al Norte y al Sur los lados homónimos del lote Nº 28 del proyecto de la subdivisión de la zona Andina; al Oeste, una poligonal que siga el curso del Río que constituye el límite Oeste del citado lote Nº 28. Finalmente al Este, una recta paralela al límite Este del mismo lote Nº 28 y tal que con los tres otros límites encierre una superficie de dos mil hectáreas. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior al presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General. — E. 6 diciembre Nº 435-v-17 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. V-0932/917. «Cushamen Territorio del Chubut, a 10 de Junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Narciso Vallejos, casado, comerciante domiciliado en Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados, y de propiedad fiscal solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en este Territorio del Chubut, distrito de Epuyén y que deberá ubicarse en los lotes Nº 41 parte Oeste del plano de la zona Andina del Ministerio de Agricultura de este Territorio, de acuerdo con el croquis que acompaña. — En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. — Será justicia. — Narciso Vallejos. — Orosí digo: Que confiero poder amplio y suficiente al Señor Carlos Miguel Lastra, vecino de Buenos Aires, para que en mi nombre y representación gestione y tramite la presente solicitud como así las que crea necesarias o convenientes relacionadas con este, hasta su terminación. — Narciso Vallejos. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos diez y siete a las tres y cuarto pasado meridiano quedando notificado el representante del interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el 16 de Abril de 1918 a las cuatro pasado meridiano el interesado modificó la ubicación de la zona primitivamente solicitada. — Con esa modificación la zona a que se refiere este expediente, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: — Al Sur una poligonal que siga la costa del lago Puelo. — Al Este una poligonal que siga la costa del [illegible] que constituye el límite Oeste del lote Nº 41, del proyecto de subdivisión de la zona andina. — Al Norte, una recta de dirección Este Oeste, que arranca del esquinero Nor Oeste, del citado lote Nº 41. — Finalmente al Oeste, una recta paralela al lado Este del mismo lote Nº 41 y tal que con los tres otros límites, encierre una superficie de 2.000 hectáreas. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior al presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Ermitte, director general». E-6 diciembre Nº 435-v-17 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.
Expediente C-930/917.

Cushamen, Territorio del Chubut, a doce de Junio de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: — Francisco Caminal, soltero, comerciante domiciliado en Cushamen, Territorio Nacional del Chubut, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos sin cercar que no están labrados ni cultivados y de propiedad fiscal, solicita se le conceda el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en este Territorio del Chubut, distrito de Epuyén, y que deberá ubicarse en los lotes números 41, parte Este del plano de la Zona Andina del Ministerio de Agricultura, de este Territorio, de acuerdo con el croquis que acompaña. En los trabajos de exploración serán ocupados cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Será justicia. — Francisco Caminal. — Otrosí digo: que confiero poder amplio y suficiente al señor Carlos Miguel Lastra, vecino de Buenos Aires, para que en mi nombre y representación, gestione y tramite la presente solicitud, como así las que crea necesarias o convenientes relacionadas con ésta, hasta su terminación. — Francisco Caminal. — Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el representante del interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 25 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — El interesado precisó la ubicación de la zona solicitada, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el día cinco de Febrero de 1918, a las tres pasado meridiano. Dicha zona comprende los lotes Nº 40 y Nº 41 del proyecto de subdivisión de la zona Andina. Los límites Sur, Oeste y Norte, estarán constituídos por poligonales que sigan las costas del Lago Puelo y de los respectivos ríos. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior al presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General». E. 6 diciembre Nº 436-v.17 diciembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. H. 1136-1918. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que subscribe, Juan H. Hours, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cangallo 2200 de la Capital Federal, ante el Señor Inspector General se presenta y expone: — Que deseando efectuar operaciones mineras en busca de minerales de plomo en terrenos que no están cultivados ni labrados de propiedad particular de los Señores Rambaud y Claverie, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que constituyen la totalidad del lote ciento veintidós situado en el Territorio Nacional del Neuquén que es lo que deseo explorar. — En la exploracion se emplearán, cuatro obreros y un jefe con herramientas y útiles necesarios para ese trabajo. — Es justicia. — Juan H. Hours. — Presentada esta solicitud hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos diez y ocho, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Secretario. Segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd., el presente expediente, en el cual el Señor Juan H. Hours, empleado de comercio, solicita permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Neuquen (Distrito Minero de Chachil). — La zona solicitada, de una superficie de 2.000 hectáreas, está limitada al Norte, al Este y al Sur por los límites homónimos del lote Nº 122 de la Sección B, de la zona Andina y al Oeste por una recta paralela al límite Oeste del mismo lote. — Según declaración del interesado, el terre-



no no está cultivado, labrado ni cercado y es de propiedad del Sr. Gastón Rambaud, domiciliado en Fortín, 1º de Mayo, Territorio del Neuquen. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina, corresponde:—1º) efectuar el registro,— 2º) ordenar las publicaciones y notificar al Señor Gastón Rambaud. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quienes corresponda, notifíquese, al Señor Gastón Rambaud, en su carácter de dueño del suelo y vuelva, a Minas, a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E. 10 Dicbre. Nº 502-v-20 Dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Choque trenes 558 y C. 3035 en Estación «Santa Teresa»

023806-C-1918. — Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Junio ppdo., en la estación «Santa Teresa» del Ferrocarril Central Argentino, el tren Nº 558 embistió la cola del tren especial Nº C. 3035, por cuya causa el tren Nº 18 sufrió un atraso de 50 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por negligencia del maquinista V. Paz, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Exp. 023368-C-918. — Noviembre 12 de 1918. — Visto este expediente por el que la Sociedad «La Fraternidad», solicita la intervención de la Dirección General para prevenir un grave conflicto en el Ferrocarril Oeste, por negarse la Empresa a otorgar al personal de máquinas de los servicios locales, el ayudante pasa-leña que se hace imprescindible, fundándose el pedido de la recurrente en que el «total del kilometraje recorrido en un turno diario», excede de 80 kilómetros y «en un mayor trabajo del personal de máquinas», por usarse leña de calidad pésima, de calden y verde, y

Considerando:

Que el uso obligatorio de un empleado más para atender las exigencias del servicio de las locomotoras que consumen leña, ha sido establecido por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 9 de Noviembre de 1917, 14 de Enero y 27 de Marzo de 1918, considerando que el menor poder calorífico de la leña con respecto al carbón exige una mayor alimentación del hogar y por consiguiente una mayor fatiga del foguista;

Que por los citados Decretos se ha fijado como criterio para medir la fatiga máxima exigible al foguista en el manipuleo de la leña, el consumo de 10 metros cúbicos de ese combustible en un viaje equivalente al gasto de una locomotora de un poder de tracción mayor de 8000 kg. en un recorrido de 80 kilómetros, de manera que excediéndose esos coeficientes de medida entre sí correlacionados o cuando la capacidad de los tenders obligue introducir un vagón auxiliar para hacer frente al recorrido del tren, se impone la necesidad de un empleado más en las locomotoras.

Que el decreto de 27 de Marzo de 1918, al fijar los recorridos máximos en orden a la potencia de las locomotoras para un consumo de 10 metros cúbicos de leña en un viaje, de acuerdo con los cálculos que han servido de base para formular la tabla respectiva, resulta en función de la utilización máxima del poder de tracción de las locomotoras.

Que para los cálculos citados se ha tomado como peso de los 10 metros cúbicos de leña 7050 kg. correspondiente a la leña más pesada usada en los Ferrocarriles, es decir de quebracho campana y con un efecto útil equivalente a 2350 kg. de carbón Cardiff, y

Teniendo en cuenta:

Que habiéndose realizado las investigaciones y observaciones prácticas correspondientes a las condiciones de trabajo del foguista en una jornada de servicio del tren local de pasajeros del Ferrocarril del Oeste considerado como el más recargado, y de los informes y demás antecedentes agregados se ha constatado:

Que en la forma como está organizado el servicio de las locomotoras de los trenes locales, éstos disponen de empleados denominados pasaleñas encargados en las estaciones del trayecto de cargar el hogar de las mismas para aliviarle el trabajo de los foguistas, manipulando por hombre en una hora de trabajo efectivo un término medio de 1400 kg. de leña de calden.

Que dichos pasaleñas en el tren en cuestión, contribuyen al trabajo del foguista, cargando el hogar de la locomotora con 2250 kg. de leña de calden.

Que el foguista en una jornada de trabajo de 7 horas, 48 minutos, manipula 2750 kg. de leña de calden, con un volumen de 6,50 metros cúbicos, peso y volumen muy inferiores a los 7050 kg. y 10 metros cúbicos exigidos como medida del trabajo máximo exigible al mismo, aun teniendo en cuenta la calidad y diferente volumen de la leña empleada.

Que en la operación antes citada y durante los viajes de su servicio el foguista emplea un tiempo efectivo de una hora, 59 minutos durante las 4 horas, 26 minutos, quedándoles disponibles 2 horas, 29 minutos para las demás atenciones del servicio.

Que aun tomando como base el recorrido total de 152 kilómetros del servicio en cuestión esa cantidad debería reducirse a justa expresión en función del trabajo de tracción realizado por la locomotora la cantidad y poder calorífero de la leña manipulada por el foguista y en base a los mismos elementos de cálculo que sirvieron para formular la tabla de recorridos del decreto de 27 de Marzo de 1918, se obtendría evidentemente una cifra menor de 80 kilómetros.

El Consejo resuelve:

Que no resulta justificada la exigencia de la Sociedad «La Fraternidad» de que se agregue un empleado más a la dotación de las locomotoras de los trenes locales del Ferrocarril del Oeste dadas las condiciones en que están organizados los servicios de los mismos.

Comuníquese a la Empresa y a «La Fraternidad», tómese razón en la Sección y en Técnica, fecho, archívese con sus antecedentes. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

03006-C 913.—Noviembre 18 de 1918. —Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación los planos Nos. Go 976. Go 078. Go 052 y sus correspondientes memorias descriptivas, relativos el primero a la construcción de un desvío de cruce en el kilómetro 581:204.50 de la línea principal, el segundo a un nuevo tipo de casa para empleados y el tercero a un tipo de garita baja de señales que sustituyen al aprobado por resolución del 19 de Abril de 1913, y

Considerando:

Que nada hay que observar a los planos presentados,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rijen el establecimiento de obras de ésta naturaleza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica;

SE RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la resolución del 19 de Abril de 1913, que aprobó el plano No. 546/1606 y su correspondiente memoria descriptiva.

2º Aprobar los planos Nos. Go 076, Go 078 Go. 052 y memorias descriptivas presentados por la Empresa F. C. Central de Córdoba.

Comuníquese y prévia reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícense los planos, deglósense la telas, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

023123-C-1918.—Noviembre 18 de 1918 —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete a la aprobación el plano Nº Go. 054 y su memoria descriptiva corrrespondiente de acuerdo a los cuales se propone construir en su estación San Francisco un depósito subterráneo de mampostería de 133 000 litros de capacidad, el que vendrá a sustituir a dos tanques de acero de 40.000 litros de capacidad cada uno que serán utilizados en otra parte, y

Considerando:

Que nada hay que observar en lo que a la nueva ubicación de la instalación se refiere,

Que los materiales y dispositivos adoptados para su construcción son los que se prescriben para obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. Go. 054 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entrada, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos.

A. Giovacchini.

023092-C-1918.—Noviembre 18 de 1918. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano No. Go. 092 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta prolongar en 94 metros un desvío muerto existente en su estación Concepción con el objeto de facilitar la carga y descarga de mercaderías, y

Considerando:

Que nada hay que observar a la obra proyectada, la que se ejecutará de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. Go. 092 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respetiva para la legalización del plano y demás efectos

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor M. Coca

011332.S-1918. — 12 de Noviembre de 1918. — Vista la queja del, señor M. Coca, contra la Empresa del F. C. Sud por no preparársele almuerzo en tren 37 el 11 de Mayo último; y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el recurrente solicitó repetidas veces se le preparase el almuerzo, el que no le fué servido, obedeciendo ello a negligencia por parte del personal del coche comedor del referido tren que ha sido apercibido,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor José Durán

011125-S-1918. — 12 de Noviembre de 1918. — Vista la queja del, señor José Durán, contra la Empresa del F. C. Sud, por falta de peso y mal estado con que llegó la encomienda correspondiente a guía Nº 300 despachada de Plaza Constitución a Tres Arroyos, el 11 de Mayo último, y

Considerando:

Que se ha comprobado que al retirarse dicha encomienda resultó faltar dos kilos y los paquetes que la componían averiados.

Que el Art. 195 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Antonio Santulli

022703-S-1918. — 12 de Noviembre de 1918. — Vista la queja del, señor Antonio Santulli contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 625 despachada de San Juan a Mar del Plata el 23.7-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 1135 horas en vez de 455 horas 43 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 678 horas 12 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Pedro Corró

024160.S-1918. — 12 de Noviembre de 1918. — Vista la queja del, señor Pedro Corró contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignación de carta de porte Nº 580 despachada de Mendoza a Tres Arroyos el 12-6-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 458 h. en vez de 383 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes,

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 74 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Hortensio Miguens

017828-S-1918. — 12 de Noviembre de 1918. — Vista la queja del, señor Hortensio Miguens contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de consignaciones de cartas de porte números 45 y 78 despachadas de Luán Toro a Balcarce con fechas 6 y 17-7-1918, y

Considerando:

Que para el transporte de las consignaciones de referencia se han empleado 633 horas y 895 horas en vez de 261 horas 22 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve

Declarar que las citadas consignaciones fueron transportadas con 371 horas 38 minutos, y 633 horas 38 minutos de retardo;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

01457-S-1918. — 19 de Noviembre de 1918. — Visto este expediente por el que a Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta solicitando aprobación de la hoja Nº 75 por la que se propone introducir algunas modificaciones a las actuales tarifas en vigencia, consistentes en agregar: «Palos de acacia» a la actual clasificación de maderas; agregar «tabaco en hoja en bruto no elaborado en fardos» en clase 4ª; modificación del inciso d) artículo 1º página 7, de las condiciones de aplicación de las tarifas reducidas, insertas en la página 7 del libro respectivo, de modo que la proporción del Ferrocarril del Sud, en los casos de cargas procedentes de otros ferrocarriles, regirán los mismos por vagón vigentes en la empresa despachadora, aun en los casos en que los propios de la recurrentes resulten más convenientes al cargador; modificación de la clasificación de «petroleo crudo en vagones tanques», de la clase 8ª a clase 6ª, y

Considerando:

Que estudiadas estas actuaciones se llega a la conclusión de que nada hay que objetar a las modificaciones propuestas incluso la que altera el inciso d) artículo 1º página 7, relacionadas con las condiciones de transportes a la aplicación de tarifas especiales, que está fundada en las razones que expone la Empresa en su nota de fecha 14 de Agosto que esta Dirección General encuentra justas.

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja Nº 75 presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento wagón Nº 175 en el Kilómetro 329/750.

025509-P-918.—Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Julio último, al llegar el tren Nº 1 a la altura del Kilómetro 329/750 de la línea a Concordia de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el wagón N. E. A. 175, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía, y el tren citado una demora de 40 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el material rodante han sido reparados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese., tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento coche dormitorio 185 en estación «Carbó».

025514-P-918.—Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Agosto último, al llegar el tren Nº 9 a la estación «Carbó», de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el coche dormitorio N. E. A. 185, resultando la vía con desperfectos y el tren citado con un atraso de 40 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por encontrarse un cambio en mala posición, por descuido de los cambistas Cabrera y Palacios, y

Teniendo en cuenta:

Que éstos han sido castigados y la vía reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese., tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento wagón Nº 144 en el Kilómetro 299.

025511-P-918.—Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Julio último, al llegar el tren mixto Nº 24 a la altura del Kilómetro 299 del ramal a Gualeguaychú de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el wagón Nº 144, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 80 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese., tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento wagón Nº 641 en «Basavilbaso».

025515-P-918.—Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Agosto último, en circunstancias que el tren Nº 14 salía de la estación «Basavilbaso» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron los wagones 641 y 643 y el coche S. 119, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 90 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por defecto en la aguja de un cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido reparado.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese., tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento wagón Nº 132 en la estación «Carbó».

025510-P918.—Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras con tren Nº 444 en la estación «Carbó» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el wagón Nº 132 resultando el material rodante y la vía con desperfectos, y los trenes Nos. 12 y 12-A, con atrasos de 61 y 75 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse un cambio en mal posición por descuido del cambista Quiterio Lescano, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido severamente amonestado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

023727-S-918.—Noviembre 18 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano que regirá en sus líneas desde el 1º de Diciembre próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de que se trata haciéndole presente a la recurrente que éste deberá entrar en vigencia el 1º de Diciembre próximo, como también remitir los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones e itenerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

024071-S-918.—Noviembre 18 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para clausurar el paso a nivel particular existente en el Kilómetro 550/145 entre las estaciones Cristiano Muerto y Orense, por no reunir las condiciones de seguridad exigidas por el Decreto de fecha 12 de Abril de 1902, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el paso a nivel de que se trata, carece de candados cadenas, no encontrándose por lo tanto en condiciones reglamentarias.

Que oportunamente fué notificada la propietaria del mencionado paso a nivel, para que lo pusiese en condiciones, y no obstante el largo tiempo transcurrido, nada ha contestado al respecto, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta días a la Señora Celina Alzaga Viuda de Vivanco, para que se ponga de acuerdo con la Empresa del Ferrocarril del Sud y ejecute los trabajos necesarios para poner al paso nivel de que se trata en las condiciones que establece el Decreto de referencia, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata clausura,

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

021817-S-918.—Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente por el que el Centro de Consignatarios de Productos del País, se presenta ante esta Dirección General objetando el Art. 9º de la hoja Nº 79 presentada por el Ferrocarril del Sud que modifica las condiciones generales de aplicación de las tarifas ordinarias de cargas, aduciendo que la nueva redacción del Art. 9º, implicaría reconocer el derecho de cobrar estadías de wagón y peonaje por cualquier clase de carga en contra de lo determinado por los artículos 280 y 281 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que oída la Empresa, ésta hace la aclaración con respecto al alcance del precitado artículo, a lo que nada hay que observar por estar de acuerdo al reglamento, excepción hecha en lo que se refiere a lotes grandes a tarifas ordinarias (lana, cueros, etc.) en cuyo caso no puede cobrar, contrariamente a lo que ella supone, por descarga, estadía, etc., sino únicamente almacenaje desde que el gasto de descarga se considera comprendido en el precio de la tarifa y la estadía sería un hecho imputable a la misma Empresa, desde que ella está autorizada a la descarga según el Art. 285 A. del Reglamento General.

SE RESUELVE:

Dejar constancia de que el Art. 9º de la hoja Nº 79, publicada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, no tendría en su aplicación otro alcance que el determinado en los Arts. 280, 281, 284-A., 285 y 285-A., del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento wagón Nº 8262 en estación «Quilmes».

022220-S-918.—Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Septiembre ppdo., en la estación «Quilmes» del Ferrocarril del Sud, descarriló el wagón Nº 8262 del tren de carga Nº 785, por cuya causa la vía y dicho wagón sufrieron desperfectos, y atrasos los trenes 85 y 91, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el wagón han sido reparados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora Nº 2318 en la Estación «Caseros».

024606-P-918. — Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Julio último, el tren Nº 231 demoró 12 minutos en la estación «Caseros» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 2318 que lo remolcaba, llegando a destino con 33 minutos de atraso;- y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de presión en la caldera, debido a la mala calidad del combustible;-

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora Nº 1515 a la altura del kilómetro 575.

024614-P-918. — Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Agosto último, el tren Nº 5 quedó detenido a la altura del kilómetro 575 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 1515 que lo remolcaba, por cuya causa dicho tren sufrió una demora de 240 minutos;- y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora citada consistió en la falta de agua lo que produjo la fusión parcial de los tapones fusibles y pérdidas en los tubos grandes recalentadores, por descuido del maquinista Arturo Leuvett;- y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora enviada a talleres para su reparación general;-

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Descompostura locomotora Nº 2005 en Estación «Bahía Blanca».

024607-P-918. — Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Julio último, el tren Nº 105 sufrió una demora de 178 minutos en la estación «Bahía Blanca» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 2005 que lo remolcaba;- y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de presión, por la mala calidad del combustible el cual había obstruído varios tubos; y por la caída de varias grillas del emparillado durante el trayecto;- y

Teniendo en cuenta:

Que la máquina ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Accidente al cambista Enrique Mitchell en Chalanta.

024627-P-918. — Noviembre 18 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Junio pasado, en circunstancias que entraba a la estación Chalanta del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, el tren de carga Nº 600, al pretender el cambista Enrique Mitchell subirse a la locomotora, resbaló del estribo y cayó entre el cordón de la plataforma y el riel, pasándole por encima varios vehículos, falleciendo después;- y

Considerando:

Que el accidente se produjo por imprudencia de la víctima:- y

Teniendo en cuenta:

Que el cambista Enrique Mitchell solo contaba 17 años de edad,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos llamándole la atención a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, acerca de lo dispuesto por la Circular Nº 28 del 5 de Junio de 1906.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

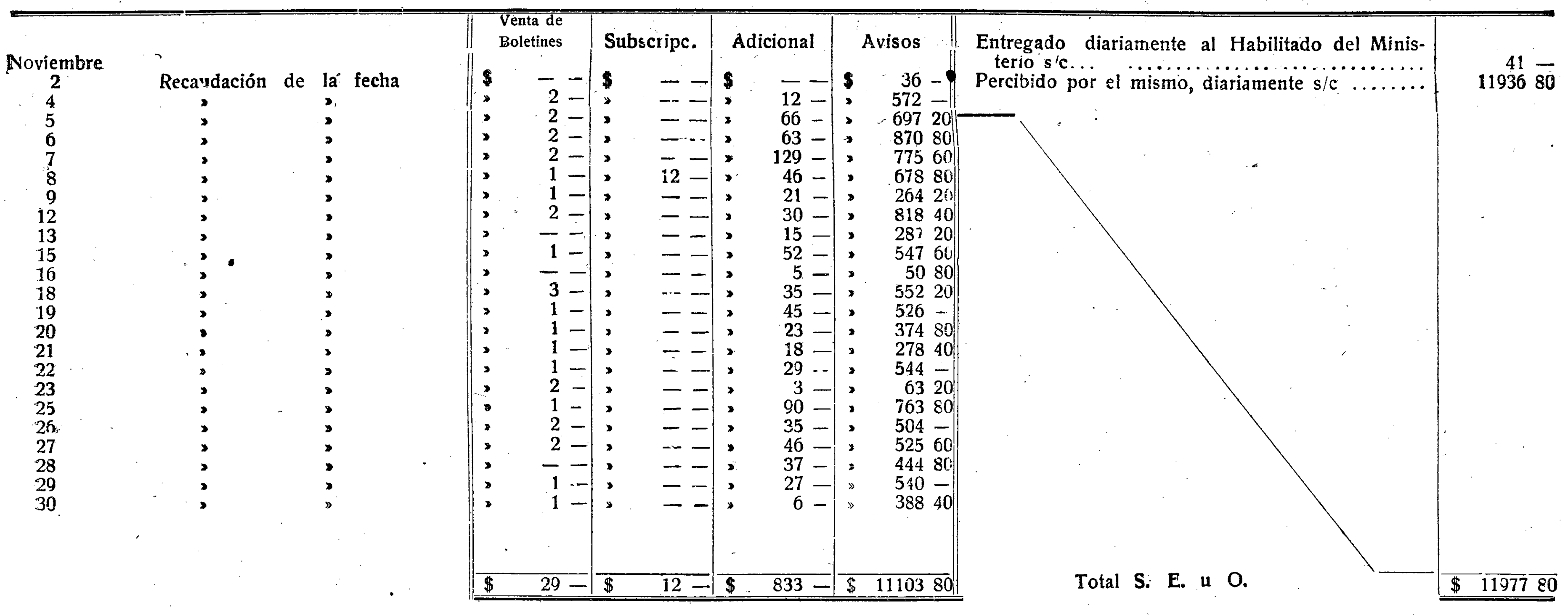
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACION DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial	$ 385.40
	$ 385.40

Balance de lo producido por el Boletín Oficial durante el mes de Noviembre de 1918



Debe

Noviembre		Venta de Boletines	Subscripc.	Adicional	Avisos
2	Recaudación de la fecha	$ — —	$ — —	$ — —	$ 36 —
4	» »	» 2 —	» — —	» 12 —	» 572 —
5	» »	» 2 —	» — —	» 66 —	» 697 20
6	» »	» 2 —	» — —	» 63 —	» 870 80
7	» »	» 2 —	» — —	» 129 —	» 775 60
8	» »	» 1 —	» 12 —	» 46 —	» 678 80
9	» »	» 1 —	» — —	» 21 —	» 264 20
12	» »	» 2 —	» — —	» 30 —	» 818 40
13	» »	» — —	» — —	» 15 —	» 287 20
15	» »	» 1 —	» — —	» 52 —	» 547 60
16	» »	» — —	» — —	» 5 —	» 50 80
18	» »	» 3 —	» — —	» 35 —	» 552 20
19	» »	» 1 —	» — —	» 45 —	» 526 —
20	» »	» 1 —	» — —	» 23 —	» 374 80
21	» »	» 1 —	» — —	» 18 —	» 278 40
22	» »	» 1 —	» — —	» 29 —	» 544 —
23	» »	» 2 —	» — —	» 3 —	» 63 20
25	» »	» 1 —	» — —	» 90 —	» 763 80
26	» »	» 2 —	» — —	» 35 —	» 504 —
27	» »	» 2 —	» — —	» 46 —	» 525 60
28	» »	» — —	» — —	» 37 —	» 444 80
29	» »	» 1 —	» — —	» 27 —	» 540 —
30	» »	» 1 —	» — —	» 6 —	» 388 40
		$ 29 —	$ 12 —	$ 833 —	$ 11103 80

Haber

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio s/c...	41 —
Percibido por el mismo, diariamente s/c	11936 80
Total S. E. u O.	$ 11977 80

Buenos Aires, Noviembre 30/918. — Arturo Altamirano.

RESUMEN

Venta de boletines..	$ 29 —
Subscripción..	» 12 —
Adicional...	» 883 —
Avisos..	» 11103 80
Totales.........	$ 11977 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 26 de Noviembre de 1918.

Acevedo entre San Salvador y Honduras — 8,66 — 8,66 — 56,77 — 56,79 — pesos 3.000 — E — Catalina Chiappori de Garibotti — A — Félix Andrés Garibotti.

Arenales Nº 2152 — 7,07 por 27,279 — pesos 33.000 — Edif. — E — José María Sáenz Valiente — A — Eduardo R. Patiño.

Alberti Nos. 1350/52 — 8,66 por 45,03 — pesos 17.000 — Edif. — E — Juan Bautista Picabela — A — Juan José Paso.

Beauchef entre Saraza y Zañartú — 7,80 — 7,81 — 33,18 — 32,84 — pesos 800 — E — Aquilino C. Colombo y Vicente Casullo — A — Juan Antonio Valle.

Baigorria entre Cuenca y Helguera — 8,66 por 37,24 — pesos 1.937,50 — E — Marcos E. Solari — A — Manuel E. Pujato y otras.

Boyacá Nº 834 — 8,00 por 51,96 — pesos 6.000 — Edif. — E — Salomé Duprat de Aldunate — A — José María Fernández y Fernández.

Cafayate entre Pizarro y otra. — 8,66 por 43,30 — pesos 1.170 — E — Josefa Antola de Ambrosetti y otros — A — Camilo Fernández García.

Cabello Nº 3630 — 8,00 por 28,90 — pesos 10.100 — Edif — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Josefa Turbidi de Gabal — A — José Díaz.

Carlos Calvo Nº 3195 esquina 24 de Noviembre — 5,30 — 5,27 — 14,29 — 14,00 — pesos 12.000 — Edif. — E — «La Edificadora» Sociedad — A — Alberto Biaegain.

Giribone Nº 2386 — 8,66 — 8,80 — 13,90 — 15,80 — pesos 3.350 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Ceferino Fernández Martínez — A — «La Positiva» Sociedad Anónima, Compañía Arg. de Seguros.

Guaminí entre Lobos y Monte — 8,66 por 43,25 — pesos 2.000 — E — Sociedad Grumbaum Behr y Compañía (en liquidación) — A — Daniel José Canavesi.

Guanahaní Nos. 404/6/8 y 12 metros cuadrados 2.707 — pesos 150.000 — Edif. — E — Luis Nicolás Natalio Giussani — A — Pablo Tarelli.

Guardia Vieja Nº 3967 — 8.66 por 30,31 — pesos 17.200 — Edif. — E — José Marciante y Gayetana Russo (cónyuges) — A — Ernesto Argentino Graziano.

Holmberg Nº 2847 — 25,98 por 43,30 — pesos 17.500 — Edif. — E — José Blanc — A — Juan Messinger.

Yerbal Nº 2625 — metros cuadrados 753 y 86 decímetros cuadrados — pesos 24.000 — Edif. — E — Rosa Ninfa y Julia Siffredi — A — José Pino.

Independencia Nos. 2396/2400 esquina Matheu Nos. 804/812 — 8,12 por 25,60 — pesos 30.000 — Edif. — E — Julia Eguía de Solari — A — Torcuato Tracchia.

José Evaristo Uriburu Nº 1555 — metros cuadrados 1.193 y 94 milímetros cuadrados — pesos 87.492,90 — Edif. — E — Juan Bautista Magenta — A — Jorge Atucha.

Laguna Nº 825 — 8,66 — 8,66 — 36,12 — 36,93 — pesos 5.000 — Edif. — E — Gustavo Castellano — A — Jani Kovaes.

Lafuente Nº 528 — 8,66 — 8,66 — 25,90 — 25,85 — pesos 4.500 — Edif. — E — Carlos López Rocha — A — Matilde Mariath.

Merlo Nº 7001 esquina Carhué Nº 2879 — 17,27 — 17,27 — 26,70 — 26,70 — Edif. — Saladillo entre San Pedro y Merlo — 8,66 por 25,98 — Carhué entre San Pedro y Merlo — 8,66 por 43,28 — Carhué Nº 2869 — 8,66 por 34,49 — Edif. — Parte de la finca anterior — 8,66 por 25,93 — Edif. — todo en pesos 20.000 — E — Juan Pedro Villarruel — A — Juan R. Naón.

Pozos Nº 258 — metros cudrados 253 y 87 decímetros cuadrados — pesos 21.000 — Edif. — E — María Dardano de Gilardi y Domingo Gilardi — A — Emilio Angel Cartagenova, firma Emilio Cartagenova.

Saraza Nos. 435/441 — 15,588 por 19,927 — pesos 15.000 — Edif. — E — Luis Panizza — A — Alfredo Gerónimo Montaldo.

Avenida San Martín Nos. 1723/25 — 8,664 — 8,66 — 49,18 — 49,56 — pesos 18.500 — Edif — E — Juan Chiudina — A — Miguel A. Pichot.

Santiago del Estero Nº 1306 — 8,66 por 43,30 — pesos 34.000 — Edif. — E — Salomón Navak — A — José Tosi.

Terrada esquina Asunción — 8,66 por 34,64 — pesos 1.080 — E — Miles A. Pasman — A — Alfredo Palmieri.

Tafí Nº 1312 — 8,66 por 17,97 — pesos 720 — E — Josefa Antola de Ambrosetti y otros — A — Antonio Ucha.

Territorios
(Pampa)

Realicó — parte de la chacra 10 — H. 13 — A. 91 — C 50 — pesos 1.200 — E — Andrés Salusso — A — Juan Santiago Salusso.

«Lautaro» — chacras 5, 6, 7, 14, 15, 16, 25, 26 y 27 — H. 873 — A. 30 — pesos 30.565,50 — E — Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata, Sociedad Anonima — A — Domingo Secchiari.

Sección 3a — fracción B — parte del lote 2 — H. 100 — pesos 12.000 — E — Víctor Sosa — A — Juan José Caminos.

Río Negro

Burnichón — parte del solar D — manzana 16 — metros cuadrados 1.000 — pesos 2.500 — (Solar con lo edificado) — E — Juan José Ader — A — Pedro Esponde.

Transmisión por muerte

Hidalgo Nº 1074 — 8,66 por 24,26 — 9,11 por 21,43 — pesos 4.800 — Edif. — Lugones Nº 1564/66 — 8,6 Edif. — Lugones Nº 1564/66 — 8,66 por 55,11 — 8,93 por 52,90 — pesos 5.500 — Edif. — Espinosa entre San Blas y Médanos — 8,66 por 43,88 — pesos 2.000 — Suc. — Clotilde Vecchiarelli de Colucci y otros — H — Miguel Colucci y otros.

Magallanes Nos. 1482/84 — 8,66 por 22,22 — pesos 8.000 — Edif. — Suc. — Carlos Moiso — H — Carolina Ravazza de Moiso y otros.

Malvinas Nº 136/42 — 17,32 — 17,00 — 35,00 — 37,00 — pesos 15.000 — Edif. — Ramón L. Falcón Nos 1556/78 — 43,30 — 43,30 — 49,56 — 50,25 — pesos25.000 — Edif. — Suc .— Dolores Guillermina Galup y Míguens de Amoedo — H — María Estela Amoedo y Galup y otros.

Pedro Goyena Nº 1860 — 10,66 por 78,98 — 10,39 por 80,44 — pesos 12.000 — Edif. — Suc. — María Luisa Jalabert de Padula — H — Humberto Padula y otro.

Resumen

Capital: por acto entre vivos. fincas 30, pesos 556.350,40 moneda nacional.

Territorios: por acto entre vivos, fincas 4, pesos 46.265,50 moneda nacional.

Total: fincas 34, pesos 602.615,90 moneda nacional.

Capital: por causa de muerte, fincas 7, pesos 72.300,00 moneda nacional.

Total general: fincas 41, pesos moneda nacional 674.915,90.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 27 de Noviembre de 1918.

Alsina Nº 916-25 — 15.00 x 33.60 — pesos 170.000 — Edif. — E — María Newton — A — Mariana Newton de Gallarani.

Arenales Nº 1662 — 8.66 x 43.30 — pesos 180.000 — Edif. — E — Enrique B. Moreno — A — Félix Alonso Uballes y María Angelina Ball (cónyuges).

Arenales Nº 1317 y 1319 — Mide 8.60 x 16.30 — Edif. — pesos 94.000 — E — Alberto Aberg Cobo — A — Aurora Lynch y Frers.

Argerich Nº 1274 — Mide 8.66 x 33.774 — Edif. — pesos 2.250 — (1/2 indivisa) — E — José Zanetto — A — Antonio Quaglio.

Beauchef entre Zañartú y Pasaje Querol — Lote 12 — Manz. R. — Mide 7.80 — 11.67 — 14.14 — y 14.09 — pesos 2.563 — E — Aquilino C. Colombo y Vicente Casullo — A — Pietra Pablo.

Bragado Nº 5977 — Mide 8.66 x 26.62 — Edif. — pesos 3.000 — (Venta forzosa) — E — Juan Podestá — A — José Andrés Fernández.

Brandzen Nº 588 — Mide 12.099 x 25.98 — Edif. — pesos 20.000 — E — Antonio Lacasa y Dellacá y otros — A — Juan Lorenzo Boggiano y Santiago José Borzone.

Constitución Nº 2381 — Mide 8.469 — 8.469 32.92 — 32.54 — Edif. — pesos 19.000 — E — José Caligaris — A — Manuel Goldemberg.

Crámer Nº 1658 — Mide 7.79 x 49.00 — Edif. — pesos 7.000 (Venta forzosa) — E — Eduardo La Rosa (su sucesión) — A — Angel Rafael Montone.

Charlone entre Estados y Dorrego — Lote 35 — Manz. I. — Mide 8.66 x 48.78 — pesos 5.632.60 — E — Flor Palomba — A — Antonio Mainieri.

Fraga Nº 49 — Mide 3.45 metros 42 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 9.000 — E — José Alberico — A — Carolina Marchesotti de Speizini.

Avenida General Paz esquina Merlo — Lote 33 — Manz. 5 — Mide 8.66 x 25.98 — Contiguo al anterior — Lote 34 y 35 — Manz. 5

— Mide 10,22 — 21.65 — 14.55 — 17.32 10 metros ochava) — Todo en pesos 1.640 — E — Vicente Casullo — A — Angel Simonetti y otros.

Juana Azurduy Nº 3010 — Mide 8 66 x 37.61 — Edif. — pesos 3.598 — E — Frank Hernán Baillie — A — Luis Cáceres.

Larrea N 779-83 — Mide 8.66 x 19.52 — Edif. — pesos 80.000 — E — Livia Arditi Rocha — A — Antonio José Trabucco.

Avenida La Plata Nº 2342 — Mide 8.65 — 9.71 — 27.87 — 23,48 — Edif, — pesos 6.030 — E — Juan Alchieri — A — José De Tomás.

Mármol entre Rondeau y Gibson — Lote 7 — Manz. G. — Mide 8.56 x 18.23 — 8.69 x 17.46 — (pesos 750 (1/2 indivisa) — E — Simón Cardozo — A — Vicente de Diego.

Navarro Nº 3588 — Mide 446 metros 23 decímetros cuadrados — Edif. — pesos 6.000 — E — Pablo Acin — A — Carlos Bardon.

Núñez 2210 esquina Cuba 3490/3500 — Mide 17.32 x 43.30 — Edif. — pesos 15.030 — E — Felisa Pastorini de Pérez y otros — A — Santiago Alves.

Once de Septiembre entre Pampa y José Hernández — Lote C. — Mide 14.999 — 14.999 — 28.180 — 28.128 — pesos 28.431 — E — Agustín L. Piaggio — A — Federico Allemand.

Rincón Nº 1221 — Mide 8,65 x 23.38 — Edif. — pesos 10.500 — E — Primitiva Podestá y Silva — A — Daniel Ireneo López.

San Eduardo Nº 3272 — Mide 9,52 x43.30 — Edif. — pesos 5.100 — E — Sucesiones de Domingo Lanfranchi y Antonia Brigati de Lanfranchi — A — Pedro Lanfranchi.

Triunvirato entre Iberá y Quesada — Lote 24 — Manz. A — Mide 8,66 x 22 12 — pesos 651.02 (Venta forzosa) — E — Juan Carlos Larre (su sucesión) — A — Domingo del Rivero.

Tronador entre Núñez y Manuela Pedraza — Lote 20 — Manz. 199 — Mide 8,65 x 43.30 — pesos 2.505 — (Venta judicial) — E — Juan Duffau — A — «Sociedad Argentina de Edificación».

Zequeira Nº 6522 — Mide 8 65 x 21.65 — pesos 960 — E — Josefa Antola de Ambrosetti — A — Juan Antonio Murillo.

Territorios Nacionales (Pampa).

Pueblo General Manuel J. Campos» Secc. 3 — Fracción C — Lote XIV — Manz. 64 — Solar 10 — Mide 15 x 50 — pesos 250 — E — «Compañía Sud Americana de Tierras y Construcciones» — A — Pablo Berg.

Colonia Castex — Parte de la chacra 10 — H. 45 — A. 60 — C. 76 — pesos 4.104.70 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Rafael García.

«Aguas Buenas» parte de la quinta 7 — Mide 2.800 metros cuadrados — pesos 1.600 — E — Emilio Teófilo Suárez — A — Nicolás Ferreyra.

Sección XIX — Fracción D. — parte del lote 23 — Fracciones 11 — 12 13 — 27 — 28 — 29 — 30 — H. 8.750 — pesos 39.978.16 — E — Carlos Saavedra Lamas — A — Juana Dorotea María Magdalena de «Hertault de Beaufort de De Marchi della Costa.

Formosa.

«Pueblo Formosa» — Manz. 226 — Parte del Solar A. — Mide 800 metros cuadrados — pesos 1.200 — E — Francisco Loaldi Mariana Loaldi.

«Pueblo Formosa» — Manzana 210 — Parte del Solar B. — Mide 625 metros cuadrados — pesos 3.125 — (solar con lo edificado) — E — Juliana Coronel — A — Manuel Moratalla.

Transmisión por causa de muerte

Baigorria Nº 41 — Mide 7.78 — 7.60 — 34.64 — 34 64 — Edif. — pesos 5.030 — Suc. Ana Giuliano de Puccino H. Elías Puccino y otras.

Bucarelli Nº 1985-89 — Mide 20 x 25 — Edif. — pesos 7.000 — Sucesión — Luis Pizzuti H. María Teresa Laregina de Pizzuti y Maria Carmen Pizzuti y Laregina.

Cabrera Nº 3041-43-47 — Mide 9.110 — 8.66 — 54.159 — 57.398 — Edif. — pesos 145.000 — Moreno Nº 1871 — Mide 7.57 x 57.75 — Edif. — pesos 38.000 — Sucesión Bartolomé Dasso — H. — F. Marini de Dasso.

Garay Nº 614-20 — Mide 15.16 x 60.62 — Edif. — pesos 34.000 — Suc. Lorenzo Raggio — H — María Angela Celle de Raggio y otros.

Balcarce Nº 1225 — Mide 6,93 x 31.39 — Edif. — pesos 15.000.

Humberto 1º Nº 1051-53 — Mide 8.65 x 15.15 — Edif. — pesos 17.000

Solís Nº 1437 — Mide 8,65 x 40.702 — Edif. — pesos 11.000.

Buen Orden Nº 1127 y 1135 — Mide 14.722 x 28.578 — Edif. — pesos 17 500.

Cangallo Nº 1987 — Mide 17.32 x 32,91 — Edif. — pesos 45.000.

Santiago del Estero Nº 582 — Mide 12.34 x 15.58 — Edif. — pesos 11.000.

Cabildo Nº 2334-338 — Mide 13.85 — 43.30 — Edif. — pesos 14500.

Chacabuco Nº 874-84 — Mide 18 65 x 60.62 — Edif. — pesos 96.000.

Defensa Nº 1026-34 — Mide 13.64 — 12.04 — 60.62 — 60.62 — Edif. — pesos 40.000.

Chacabuco Nº 508-25 — esquina a Venezuela 692-700 — Mide 15.90 x 35.98 — Edif. — pesos 100.000.

Méjico 890 al 900 esquina a Tacuarí 602-614 — Mide 15.15 x 17.32 — Edif — pesos 24 000.

Chile 630 — Mide 6.071 x 14.072 — Edif. — pesos 17.000.

Defensa 702-708 esquina a Chile 394 — Mide 10.82 x 19.69 — Edif. — pesos 24.000.

Estados Unidos 629 — Mide 17.32 x 12.34 — Edif. — pesos 21.000.

Buen Orden Nº 416-22 — Mide 13.639 x 12.124 — Edif. — pesos 14.0000.

Buen Orden 1489 — Mide 14.720 x 54.558 — Edif. — pesos 72.000.

Cementerio del Norte — Mide 8 metros 51 decímetros y 96 centímetros cuadrados — Edif. — pesos 24.000.

Sepulturas 4, 5 y 6 del Nº 16 Sección 16.

Chacabuco Nº 435 y 437 — Mide 12.13 x 15.58 — Edif. — pesos 30.000,

Manuel Augusto Montes de Oca 276-82 e Ituzaingo 861-51 — Mide 14.40 x 15.25 — Edif. — pesos 25.000 (Finca edificada en 4 lotes).

Ituzaingó entre Parte de la finca anterior. — Lote 3 — Mide 12.60 — 5.10 — 15.25 — 10.10 — Edif. — Lote 4 — Mide 12.75 — 10.10 — 23.50 — 29.68 — Edif. — Lote 5 — Mide 8.65 x 8.66 — 2968 — 27.44 — Edif. —

General Lavalle Nº 2139-63 — Mide 25.98 x 54.30 — Edif. — pesos 115.000, — Sucesión Justa Armaza de Posse — H — Amparo Posse y otros.

Miralla Nº 177 — Mide 8.65 x 21.98 — Edif. — pesos 3.450 — Sucesión R. Otamendi — H — Gregoria Vidarte de Otamendi.

Pasaje King Nº 393 — Mide 7.80 x 12.99 — Edif. — pesos 2.500 — Suc. Fructuoso Penedo — H — María Luisa Laplace de Penedo y otros

San Ramón Nº 473 — Mide 8.65 x 51.63 — Edif. pesos 15.000 — Sucesión L. Lavorel — H — Mauricia Sadoux de Lavorel y otros.

Resumen.

Capital, por acto entre vivos, fincas 25 pesos moneda nacional 673.511.62.

Territorios: Por acto entre vivos, fincas 6, $ m/n. 50.257.86.

Total fincas 31, $ m/n. 723 869.48.

Capital por causa de muerte, fincas, 31, m/n. 983.950,00.

Total general: fincas 62, $ moneda nacional 1.707.819.48.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 28 de Noviembre de 1918.

Araujo numeros 1269 y 71 — Mide 8,65 x 43,30 — Edif. — pesos 2.200 — E. — Mariano Balda — A. — Domingo Motta.

Cabot Nº 1727 — Mide 7.79 x 27,71 — Edif. — pesos 6.500 — E. — Carmen Scorza — A. — Isidro Naveira Martín.

Catamarca esquina Brasil — Fracción D — Mide 3.830 metros 50 decímetros cuadrados — pesos 129.362,50 — E. — Sociedad Anónima «La America» — A. — Alfredo Corna.

Caxaraville Nº 4575 — Mide 8,00 x 37,00 — pesos 14.000 — (Venta forzosa) — E. — Moisés Besmertny — A. — Banco El Hogar Argentino.

Constitución Nº 3739 — Mide 8,66 — 8,876 — 27,495 — 27,062 — Edif. — pesos 11.000 — E. — Adelaida Frigzioni de Benvenuto — A. — Mariano Montano.

Esperanza esquina Griveo — Lotes 27 y 28 — Manzana 44 — Mide 19,83 x 29,44 — pesos 920 — E. — (Cónyuges) Mariano Balda y Celina Malaspina — A. — Francisco Guzzetti.

Estados Unidos números 1156/58 y 60 — Mide 7,58 x 60,62 — Edif. — pesos 150.000 — (Venta forzosa) — E. — Josefa Díaz de Cuadro (su sucesión) — A. — Banco El Hogar Argentino.

Estados Nº 4059 — Mide 8,65 — 9,71 — 27,80 — 32,20 — Edif. — pesos 17.000 — E. — Marcelino Ribet — A. — Eugenio Petrecca y otros.

Helguera Nº 3443 — Mide 9,00 — 10,00 — 18,40 — 22,00 — Edif. — pesos 5.010 — (Venta judicial) — E. — Ubaldo Marchetti — A. — Sociedad Argentina de Edificación.

Yerbal 5737/45, — Mide 17,32 — 17,345 — 48,28 — 49,24 — Edif. — pesos 3.000 — E. — Juan Visconti — A. — Angel Antonio Castagna.

Junta Nº 3833 — Mide 8,65 — 8,60 — 25,61 — 24,76 — Edif. — pesos 1.090 — (Terreno sin lo edificado) — E. — Sociedad «Fomento Urbano en liquidación» — A. — Emilio Tricarico.

Jorge Newbery Nº 4680 — Mide 8,66 — 8,65 — 20,76 — 20,05 — Edif. — pesos 3.250 — E. — Serafina Masio de Zambuto — A. — Carolina Falau de Rivas.

Junta esquina Curapaligüe — Lote 9 — Manzana K — Mide 14,73 x 9,98 — pesos 3.920,20 — E. — Emilio del Valle — A. — Alba Inés Manini.

Lavalleja Nº 880 — Mide 8,66 x 28,10 — Edif. — pesos 14.000 — E. — Francisco Otero y Castiñeiras — A. — Leoncio Santorelli.

Manuela Pedraza Nº 5276 — Mide 8,66 x 28,00 — Edif. — pesos 1.700 — E. — Manuel Maggiolo — A. — Víctor Brugel.

Orán Nº 2595 — Mide 7,80 — 7,83 — 19,05 — 18,22 — Edif. — pesos 2.300 — E. — Adela María y José Bonneau — A. — Catalina Fleurquin de Péndola.

Nazca entra Tequendama hoy Vallejos — Lote 6 — Manzana 289 — Mide 8,66 x 30,345 — pesos 390 — E. — José María Vieyto — A. — Amiccone Melchor.

Nazca entre Simbrón y Tinogasta — Lotes 16, 17 y 18 — Manzana 42 — Mide 25,98 x 54,00 — pesos 6.733,80 — E. — Florentino Abad y Maximino López Vázquez — A. — José María Viacava.

O'Higgins Nº 3440 — Mide 17,32 x 28,15 — Edif. — pesos 4.100 — (Venta forzosa) — E. — Sucesión de Agustín E. Klappenbach — A. — Maximiliano Carvajal.

Provincias Unidas números 5794/800 esquina Larrazábal 1306 — Mide 25,99 — 33,51 — 47,95 — 49,12 — Edif. — pesos 18.750 — E. — Rosa Cagnone de Borgogno — A. — Pedro Mangey.

Pasaydú números 1548 y 50 — Mide 8,65 — 8,45 — 48,76 — 48,45 — Edif. — pesos 16.000 — E. — Celestino Carlos Cameiro — A. — Alejandro César Pigni.

Pasaje Monteleastro 14 esquina Pasaje Primer Centenario 1131 — Mide 7,00 x 10,80 — Edif. — pesos 1.430 — (Venta forzosa) — E. — Naum Lubich — A. — Eutimio Libero Tesone.

Picihncha Nº 1849 — Mide 8,65 — 8,66 — 32,05 — 32,23 — Edif. — pesos 14.500 — E. — José y Juan Bautista Diodati — A. — Constantino Calvi.

Paraguay Nº 4146 — Mide 10.39 — 10,39 — 25,93 — 25,31 — Edif. — pesos 22.000 — E. — Manuela Gastiñera de Villegas — A. — Luis Valsangiacomo y Francisco Pestoni.

Rafaela Nº 5108 — Mide 8,66 — 8,66 — 25,62 — 25,53 — Edif. — pesos 21.200 — E. — Salvador Fragola — A. — Josefina Margarita Vinelli de Vinelli.

San Pedrito Nº 681 — Mide 8,66 x 62,35 — Edif. — pesos 3.500 — E. — Hámilton Marcos Otálora — A. — Juan Gregorio Concepción.

Salcedo Nº 2931 — Mide 12,50 x 26,37 a favor medidas martillo 19,10 x 15,17 — pesos 40.000 — Edif. — E. — José Núñez y Ramón Palmou — A. — Sociedad «Salinas Hermanos Limitada Fábrica de Bolsas».

Coronel Salvadores Nº 1273 — Mide 8,66 x 20,784 — Edif. — pesos 6.000 — E. — Nicolás Gammella y Catalina Cataldo — A. — María Rosa Alonso.

Superí entre Carbajal y de los Incas — Lote 21 — Manzana B — Mide 20,88 x 32,87 x 38,07 — (Terreno triangular) — pesos 3.000 — E. — Teodoro Ramón Martínez — A. — Ricardo Florentino Correa.

Solís números 2136/150 — Mide 14,772 — 14,946 — 47,803 — 47,837—Edif. — $ 120.000 — E. — La Mundial Sociedad Anónima — A. — Alfredo Lacabanne.

San Ramón 285 — Mide 16,04 — 16,04 — 27,12 — 26,56 — Edif. — pesos 11.500 — E. — Luis Corotto — A. — Miguel Julio Melogno.

Tucumán Nº 1481 — Mide 7,58 x 55,857 — Edif. — pesos 47.500 — E. — Rosario Lo Bosco — A. — Juan Angel y José Agustín Cámpora.

Vera 386/40 esquina Aráoz 394 — Mide 8,65 — 10,00 — 16,04 — 11.50 — Edif. — pesos 11.300 todo. — (Finca edificada en dos fracciones) — Parte de la finca anterior — Mide 15,74 — 11,12 — 20,00 — 11.17 — Edif. — E. — Atilio Moretti y otros — A. — Andrés Mariani.

Zábala entre Martínez y Delgado — Parte del lote 1 — Manzana C — Mide 26,05 — 17,10 — 15,47 — 26,11 — pesos 9.054,60 — E. — Teodoro de Bary — A. — Juan Casale.

Territorios Nacionales (Pampa)

Sección 3ª — Fracción A — Parte del lote 17 — H. 1.250 — pesos 59.000 — E. — Roque Meniño — A. — Domingo Baqué.

Río Negro

Pueblo «San Carlos de Bariloche» — Manzana 61 — Solar a — Mide 2.500 metros cuadrados — Mide 2.000 — (Solar con lo edificado) — E. — José B. Olivero — A. — Ricardo Cuevas.

Transmisión por causa de muerte

Cáseros Nº 1021 — Mide 7,60 x 10,80 — 7,50 x 10.88 — Edif. — pesos 7.000 — Gaona Nº 2933 — Mide 17, 32 x 34,640 — Edif. — pesos 3.500 — Suc. Domingo Harreguy y Victorina Salaberry (cónyuges) — H. — María Harreguy y otros.

Donato Alvarez números 733/37 — Mide 7,794 x 44,10 — Edif. — pesos 21.000—Edif.—Suc. Concepción López de Guillen—H. — Juan Manuel Guillen y otros.

Panamá Nº 944 — Mide 8.65 x 29,44 — Edif. — pesos 3.000 — Suc. Antonio Martínez — H. — María Martínez y otros.

Rivadavia Nº 6327 — Mide 10.392 x 51.960 — Edif. — pesos 18.000 — Suc. Flora King y Richards de Benítez — H. — Guillermo Stuart Benitez y King y otros.

Resumen:

Capital, por acto entre vivos, fincas 35, pesos m/n 723.411,10.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 2, pesos m/n 61.000.00.

Total: fincas 37, pesos moneda nacional 784.411,10.

Capital, por causa de muerte, fincas 5, pesos m/n 52.500,00.

Total general: fincas 42, pesos moneda nacional 836.911 10.

Movimiento de la Propiedad Inmueble: Inscripciones hechas el día 29 de Noviembre de 1918.

Agüero Nº 1806 esquina Berutí número 2901 y 2933 — 14,00 por 29,010 — 13,85 por 20,00 — pesos 58.000 — Edif. — E — Angel Descalzo — A—Sdad. Anónima «Bolsalona S. An».

Alvarado Nº 774/782 — con frente a la calle Viedma Nº 759 — 12,990 por 34,640 — pesos 20.000 — Edif. — E — José Amigó — A — Salvador Guido y Julio Steroni.

Avilés Nº 3131/33 — 15,70 por 40,60 — pesos 10.350 — Edif. — (venta forzosa) — E — Eduardo La Rosa su sucesión — A — Arturo Soiza.

Belving entre Avalos y Gamarra — 8,66 — 8,66 — 27;66 — 27,92 — pesos 2.680 — E — Miguel Grondona — A — Manuel Yedro Fernández.

Bahía Blanca esquina San Eduardo (sin números) — 7,85 — 8,30 — 32,475 — 32,475 — pesos 8.700 — E — Cirila Scavino de Solari — A — Eduardo Gath.

Bóveda en el Cementerio del Norte — edificada en las sepulturas 1ª y 2ª Nº 35 y medio de la sección 11 — 4 metros cuadrados y 75 decímetros cuadrados — pesos 5.000 — Edif. — (mitad indivisa) — E — María Zunino de Murialdo y otros — A — Carolina Isidora Taddeo de Carabelli y otro.

Boedo Nº 1749/57 — 8,66 por 17,32 — pesos 28.000 — Edif. — E — José M. Cortés — A — José Rivoira.

Bebedero Nº 4820 — 10,00 por 40,00 — pesos 9.300 — Edif. — E — Luastle Nicolás J. — A — Héctor Artese.

Cementerio del Oeste — Lotes 27 y 28 — tablón 10 y 8 — sección 9,0 — 6 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados — pesos 7.000 — Edif. — E — Emilia Crotti de Nocchi — A — Francisco Pablo Perretti.

Cabildo Nº 933 — 8,66 — 8,50 — 35,90 — 37,10 — pesos 40.000 —Edif. —E—Pablo Diana —A—AHeraclio Cantero.

Chile Nº 344 — 6,928 por 16,21— pesos 15.000 — Edif. —E— Justina Orlando de De Crescenzo —A— Francisco Vignolo.

Coronel Díaz Nº 2740;50/60 — 34,64 — 34,64 — 40,45 — 39,75 — pesos 92.000 todo — Edif.

Cerviño Nº 3227 al 31 — 212 metros cuadrados y 67 decímetros cuadrados —E— Banco El Hogar Argentino —A— Sociedad Cordero y Cía.

Cementerio del Norte — sepultura 5ª y subsuelo Nº 158 — sección enterratorio general — metros cuadrados 5 y 5,538 — pesos 16.500 — Edif. —E— Carlos Reali —A— Ernesto S. Ure y otros.

Cochabamba Nº 3588 — 7,79 — 7,79 — 18,05 — 18,18 — pesos 12.800— Edif. —E— Emilia Crongoli —A— Hans Jurgensen.

Dobias Nº 617 — 8,63 — 8,66 — 25,19 — 25,28 — pesos 20.000 —Edif. —E— Daniel Galzerano —A— Juan Bautista Rosasco.

Freyre Nº 3527/35 — 17,32 por 25,98 — pesos 5.550 — Edif. — E — Ciro Cardoni —A— Antonino Gel y Gustavo Paris.

Gamarra Nº 1316 — 9,25 — 8,66 — 14,48 — 17,55 — pesos 1.680 — Edif. — (Terreno sin lo edificado)— E— Miguel Grondona —A— Nicolás Serio y María Sardella de Serio.

Pasaje Herrera Nº 47 — 17,32 por 9,33 — pesos 7.900 — Edif. —E— Doroteo Sola —A— José Clivio.

Inclán Nº 3427 — 8,66 por 34,25 — pesos 10.900 — Edif. —E— Donato D'Ambrosio —A— Jacobo Jassen.

Juncal Nº 1480/82 — 10,478 por 12,557 con un martillo a favor de 1,732 por 8,132 — pesos 175.000 — Edif. —E— Juan Sabaté —A— Nemesio de Olariaga.

Loreto esquina Charlone — 9,22 por 20,66 — 13,85 por 22,41 — pesos 700 —E— Eugenio Yzaguirre —A— Aquiles Bottari.

Loria Nº 1769 — 7,96 por 17,45 — pesos 6.950 — Edif. —E— Ildefonso Donoso —A— Adelaida Frizione de Benvenuto.

Melincué, Ricardo Gutiérrez y Avenida Nazca — 1.169 metros cuadrados y 62 decímetros cuadrados—$ 4.485,67 —E— Máximino López Vázquez y Florentino Abad —A— Arturo Buceta.

Manzoni Nº 162 — 8,65 por 58,62 — 8,66 por 58,64 — pesos 3.900 — Edif. —E— Juan Ferreri —A— León Barrasa.

Matheu Nº 1696 — 13,535 — 14,340 — 15,48 — 16,148 — pesos 16.000— Edif. —E— Ricardo Barros López —A— Victorio Bonafede.

Matheu Nº 1133 — 8,66 por 28,18 — pesos 18.500 — Edif. —E— José B. Guffanti —A— Josefa Spinelli de Spinelli.

Mármol Nº 255 — 7,798 por 34,64 — pesos 9.000 — Edif. —E— Ruperta Piné —A— Herminia Carolina Cordero.

Metán Nº 3765 — 8,66 — 8,66 — 25,45 — 24,74 — pesos 12.000 —Edif. —E— José M. Cortés —A— José Rivoira.

Morelos Nº 62 — 8,66 — 8,68 — 41,48 — 41,55 — pesos 25.200 —Edif. —E— Julia Sarrabayrouse de Anné y Pedro M. María Eugenia Anné —A— Angel Baroni.

Nueva York Nº 2875 — 8,66 por 25,34 — pesos 4.300 — Edif. — (venta forzosa) —E— José Carlos Egidio Canale —A— José Canale.

Pujol Nº 883 — 8,66 por 37,84— pesos 8.050 — Edif. —E— Elena Listek —A— Miguel Caviglia.

Pilar Nº 1310 — 8,66 por 17,24— pesos 1.120 —E— Josefa Antola de Ambrosetti y otros —A— Vicente Lesasse.

Pampa Nº 3035 — 13,90 — 29,60 — pesos 31.705,45 — Edif. —E— Sociedad La Edificadora —A— Prudencio Plaza.

Pieres Nº 1473 — Mide 8,66 de frente al N. E., 30,32 en el costado N. O., de cuyo punto en dirección al S. O., 8,66; después hacia el N. E. 8,66; después hacia el S. E: 1,23 y de ahí en dirección al N. E. hasta llegar a la línea de la calle 21,66 — pesos 2.000 — Edif. —E— Nemesio Aspes de Gonella —A— Victorio Oliva.

Ricardo Gutiérrez, entre Melincué y Argerich — 8,66 — 9,66 — 31,86 — 36,28 — pesos 1.179,75 —E— Maximino López Vázquez y Florentino Abad —A— Andrés Cabo.

Ricardo Gutiérrez entre Nazca y Terrada — 8,66 — 9,00 — 27,72 — 30,11 — pesos 1.232,05 —E— José María Cullen —A— Francisco Turquety.

Republiquetas Nº 6180 — 8,66 por 20,99 — 8,66 por 21,45 — pesos 1.500 — Edif. —E— Emilia Gutiérrez —A —Carlos Branbilla.

Roseti Nº 71 — 9,02 — 9,02 — 48,37 — 48,27 — pesos 11.100 —Edif. —E— Luis Patta —A— Gerónimo Giudici.

Río Janeiro Nos. 675/687 — 17,32 — 18,00 — 18,32 — 16,02 — pesos 18.800 — Edif — E — Manuela Velázquez — A — José Verísimo.

Santa Fe Nº 2858 — 17,32 por 60,62 — Edif.

Agüero entre Santa Fe y Charcas — 8,69 — 7,16 — 46,87 — 48,26

Agüero entre Santa Fe y Charcas — 8,63 — 7,80 — 30,94 — 32,35 — Todo en pesos 195.000 — Edif — E — Manuel Damián Noya — A — Juan María Broclin.

Superi Nº 2585 — 8,66 por 28,23 — pesos 2.700 — Edif — E — Francisco Totaro — A — Romualdo Falcone.

Seguí Nº 581 — 12,05 — 12,53 — 9,14— 9,30 — pesos 7.000 — Edif. — E — José M. Cortes — A — José Rivoira.

San Eduardo Nº 2985 — 8,40 — 8,67 — 24,05 — 24,05 — pesos 8.700 — Edif — E — José Di Leo Carlea —A— Guilherme Mello.

Uriarte esquina Cabrera — 8,83 — 14,79 — 14,70 — 9,26 — pesos 1.950 — E — José Conti y Juan Lauria Costa — A — Pedro Baroli y Julio A. Rossidnoli.

Territorio (Pampa)

Sección 13 — Fracción A — Parte del lote 13 — H. 1316 — A. 37 — C. 50 — pesos 6,250 — Venta forzosa — E — Benjamín Victorica Roca Su Concurso — A — Adolfo J. Pueyrredon.

Sección 2ª — Fracción B — Angulo S. O. del lote 15 — Parte de la chacra 8 — H. 60 — pesos 11.700 — E — Antonio Ferro — A — Pedro Echeverría.

Chaco

Resistencia — Solar 2 — Manzana 115 — 25 por 40 — pesos 700 — E — Damiana Ayala — A — Eliodoro Ameri.

Transmisión por muerte

Arredondo Nº 3175/77 — 7,79 por 24,30 — pesos 2.050 — Edif. — Suc. Lucía Labanca de Mastrianni — H — Rafael Mastrianni y otro.

Arredondo entre Conde y Freyre — 7,79 — 7,79 — 40,00 — 39,54 — pesos 1.369,40.

Dorrego Nº 1150 — metros cuadrados 207 y 37 c/c. — pesos 9.500 — Edif — Suc. Aledandro Brugnara — H — Teresa Santoro de Brugnara.

Malavia Nº 1116 — 8,66 por 26,34 — pesos 11.800 — Edif.

Malabia Nº 1106 — 9,81 por 17,68 — 9,83 por 17,68 — pesos 9.500 — Edif.

Burela Nº 2515 — 8,43 por 16,68 — pesos 5.500 — Edif — H — Juan Antonio Brugnara y Santoro.

Plaza Nº 1123 — 8,66 por 34,64 — pesos 10.000 — Edif — H — Juan Antonio Bruguara y Santoro.

Guanacache Nos. 5583/99 — esquina Burela Nº 2501 — 12,95 por 16,68 — 14,90 por 14,75 — pesos 9.500 — Edif — H — María Teresa Brugnara y Santoro.

Gazcón Nº 546 — 8,66 por 43,35 — pesos 10.000 — Edif — Suc. María Solimano de Pinasco — H — Magdalena Roccatagliata de Solimano y otro.

Liniers Nos. 325/27 — 8,66 por 39,83 — 8,66 por 40,00 — pesos 11.000 — Edif — Suc. Francisco Manuel Valle — H — Rosa Benedicta Valle Geriola y otro.

Guandocol Nº 3945 — 8,66 x 39,36 — pesos 5.500 — Edif.

Morón Nº 3945 — metros cuadrados 409 y 35d/c. — pesos 5.000 — Edif — Suc. Dolores Puga de de la Fuente — H — Manuel de la Fuente y Puga y otro.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas, 47, pesos 939.436,92 m/nacional.

Territorios por acto entre vivos fencas 3, pesos 18.650,00 m/n.

Total: fincas 50, pesos 958.083,92 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 13, pesos 89.819,46 m/nacional.

Total general: fincas, 63, pesos moneda nacional 1.047.906,38.

~~~~~~

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 30 de Noviembre de 1918.

Bompland entre Guayanas y Cabrera — 8.66 — 8.66 — 41.77 — 41.49 — pesos 4.000 — E — Coniuges Vicente Lagrotta y Filomena Ferra — A — Francisco Caligiuri.

Pasaje Behering Nº 2697 — 6.70 — 14.03 — 4.40 — 16.73 — pesos 2.400 — Edif. — E — Miguel Grondona — A — Juan Sartirana Repetto.

Bebedero Nº 4566 — 8.66 por 43.30 — pesos 7.500 — Edif. — E — Nicolás J. Suaste — A — Santiago Lucautis.

Brasil Nº 1570 — 9.959 — 8.10 — 37.68 — 37.68 — pesos 25.000 — Edif. — E — Pedro Nicasio Arias y González y otros — A — Pablo Testone.

Belgrano Nº 3358 — 7.802 por 25.98 — pesos 23.500 — Edif. — E — Manuela Díaz de Ráices — A — Angel Tarabotto.

Córdoba Nº 2586 al 600 esquina Pueyrredón Nº 985/999 — 20.746 — 14.87 — 20.46 — 15.26 — pesos 113.000 — Edif. — E — Pedro Nicolini — A — Clodomiro Torres.

Campichuelo, Otamendi, vía del F. C. Oeste — Yerbal — 47.63 — 123.98 — 117.954 — 43.65 — (1/8 parte indivisa).

Convención entre Varela y Pedernera — 14.722 por 67.548 — (1/8 parte indivisa) — Todo en pesos 6.187.50 — E — Miguel Hughes y Browne — A — José Francisco Macadám.

Charlone Nº 1168 — 9.00 — 9.18 — 23.06 — 24.99 — pesos 4.800 — Edif. — E — Eugenio Izaguirre — A — Lorenzo De Luca.

Cabrera Nº 5465 — 8.66 — 8.67 — 31.38 — 31.71 — pesos 7.550 — Edif. — E — Saturnino Allende — A — Francisco Fernández Flores.

Colombres Nº 868 — 8.66 — 8.66 — 38.82 — 38.90 — pesos 15.000 — Edif. — E — Celina Peña de Serantes y Arturo Serantes — A — Santiago Albertini.

Guanacache Nº 3244 — 8.66 por 43.30 — pesos 6.900—Edif.—E—Miguel Dillón — A — Angel Sánchez Garas.

Habana entre Terrada y Condarco — metros cuadrados 316.26 decímetros cuadrados — pesos 2.400 — E — Santiago Gilardone — A — María Ferrari de Oliva.

Yerbal entre Georgestow y Morelo — 8.66 — 8.68 — 49.19 — 48.58 — pesos 8.475.60 — E — María Teresa Fragulia de Musante y otros — A — Carlos C. Reissig.

Leones Nº 3712 — 7.75 — 7.55 — 21.01 — 19.26 — pesos 10.000 — Edif. — E — Adámo Battaglia — A — Roberto Nicleloc.

Liniers Nº 974 — 8.66 — 9.15 — 18.05 — 15.05 — pesos 13.400 — Edif. — E — Martina Giovannoni de Forcada — A — Clemencia Sagasta de Arca.

Merlo Nº 1447 — 8.77 por 34.66 — pesos 10.000 — Edif. — E — José Marana — A — Félix Andrés Garibotti.

Nazca 706 esquina Morón Nº 2901/15 — 8.84 por 17.32 — 8.57 por 16.90 — pesos 10.000 — Edif. — E — Catalina Rissetto de Traversaro — A — Manuel A. Rossi.

Riglos Nº 615 — 8.66 — 8.74 — 23.38 — 22.17 — pesos 11.900 — Edif. — E — Benedetto Petinatto — A — Carmen Ferro y María Palma.

Sarmiento Nº 3335 — 8.538 — 35.194 — 8.642 — 35.55 — pesos 34.000 — Edif. — E — Amalia Omann de Balestreri — A — «La Negra» Sociedad Anónima.

San Matías Nº 4490/500 esquina Moctezuma — 12.50 por 17.60 — pesos 6.500 — Edif. — (Venta judicial) — E — Andrés Clauso — A — Banco «El Hogar Argentino».

Salóm Nº 410 — 9.15 por 15.674 — pesos 11.500 — Edif. — E — Augusto Roure — A — Antonio Piccardo.

Territorios (Pampa)

Castex — solar J. — manzana 35 — 30 por 35 — pesos 1.800 — E — Oreste Piasentini — A — Antonio Carro.

Montes Nievas — solar C y D — manzana 9 — 55 por 35 —

Parte de la quinta 40 — H. 3 — A. 12 — C. 62 — pesos 1.500 — E — Domingo Vega — A — Eugenio y Florencio Lapeña.

Catriló — solar 5 — manzana Q — 25 por 50 — pesos 185 — E — Angélica Guerrico de Fernández — A — Diógenes P. Muro.

Catriló — solar 4 — manzana Q — 25 por 50 — pesos 185 — E — Angélica Guerrico de Fernández «Asociación Española» de Soccorros Mútuos de Catriló.

General Pico — solares 11 y 12 — manzana C — metros cuadrados 1.400 — pesos 500 — E — Ricardo Mauso — A — Emilio González.

Sección X-X — Fracción A. — parte del lote 2 — parte de la chacra 45 — H. 50 — C. 10 — pesos 1.250 — E — Francisco Américo Vercelli — A — Juan A. Mendigureau.

Sección X-X — Fracción A. — parte del lote — parte del lote 2 — partes de las chacras 38 y 52 — H. 100 — pesos 2.500 — E — Francisco Américo Vercelli — A — Modesta Antonio Dannino de Feo.

Sección X-X — Fracción A. — parte del lote 2 — parte de la chacra 61 — H. 50 — C. 10 — pesos 1.775 — E — Francisco Américo Vercelli — A — Emilio Jack Enrique Perón.

Río Negro

General Eustaquio Frías — lote rural 94 — H. 100 — pesos 2.500 — E — Estéban Fernández — A — Miguel P. Lembeye.

Formosa

Formosa — solares C y D — manzana 15 — metros cuadrados 5.000 — pesos 500 — E — Luis Nazario Ribeiro — A — Jesús Serantes Louro.

Santa Cruz

Río Gallegos — parte del solar A — manzana 233 — 12.50 por 50.00 — pesos 4.000 — (Solar edif.) — E — Luis Sattelèr — A — Juan Bitsch.

Transmisión por causa de muerte

Estados Unidos Nº 1360 — 6.92 por 58.88 — pesos 19.000

Rincón Nº 1019 — 8.23 por 32.60 — pesos 17.000 — Edif.

Yerbal Nº 64/68 — metros cuadrados 185.32 — pesos 35.000 — Edif.

Rincón Nº 1029 — 7.361 por 32.00 — pesos 13.000 — Edif.

Rincón Nº 1041 — 8.66 por 48.49 — pesos 17.000 — Edif.

Estados Unidos Nº 1788 — 8.66 por 43.30 — pesos 20.000 — Edif.

Tupungato y Colonia — 23.64 por 18.31 — 21.75 por 16.70 — pesos 3.000 — Sucesión Casimira Villanueva de Menvielle — H — Pedro Menvielle y Villanueva y otro.

Solis Nº 138 — 9.959 por 23.382 — 7.794 por 23.382 — pesos 40.000 — Edif. — (1/2 indivisa) — Sucesión Elena Newton de Sires — H — Cipriano Sires y otros.

Resumen:

Capital por actos entre vivos fincas 22, pesos 333.113,10 moneda nacional.

Territorios por actos entre vivos fincas 12, pesos 16.695,00 moneda nacional.

Capital por causa de muerte, fincas 34, pesos 349.808,10 moneda nacional.

Total, fincas 8, pesos 164.000,00 moneda nacional.

Total general fincas 42, pesos moneda nacional 513.808,10.

———

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 1º de Diciembre de 1918.

Azul Nº 540 — 8,66 — 8,65 — 40,80 — 48,99 — pesos 7.450 — Edif. — (Venta forzosa) — E — Juan Isola Martínez — A — Jil Alberto Roorda Smit.

Acha Nº 2780 — 8,65 por 25,93 — pesos 5.500 — Edif — E — Juan Bautista Balbi — A — Arturo Deza.

Azcuénaga Nº 744 — 7,80 por 34,506 — pesos 54.489,15 — Edif — E — Juan Smith Ross — A — Valentín Vergara.

Ayacucho Nº 265 — 8,65 por 29,444 — pesos 35.500 — Edif — E — Peregrino Enjo y Rosa Podestá de Enjo — A — Gregorio Atorrasagasti.

Avellaneda Nos. 152/33 — 17,32 por 51,96 — peso 25.799,53 — Edif — (Dación en pago) — E — Constanzo Aresca (Su concurso) — A — Juan Bautista Bodino.
~~~~~~

Belgrano Nos. 1920/22 — 8,62 — 8,60 — 24,80 — 24,25 — pesos 45.500 — Edif — E — Banco Hipotecario Suizo Argentino — A — Carlos Roccatagliata.

Pasaje Behing entre Avalos y Gamarra — 8,66 — 8,66 — 28,18 — 28,44 — pesos 2.840 — E — Miguel Grondona — A — Manuel Orallo.

Boyacá Nos. 715/21 — 8,66 por 29,00 — 29,00 — 8,66 — pesos 15.000 — Edif — E — María Antonia Ferreyra — A — Juan Mackenzie Miwiay.

Belgrano Nos. 1408/12 — 6,624 por 25,547 — pesos 28.000 — Edif — E — Andrés Vilela y Victoria Vilela de Zamudio — A — Antonio González.

Bompland Nos. 2018/2022 — 24,81 por 7,79 — pesos 7.800 — Edif — E — Lucas Graffigna — A — Alfredo Bersanti.

Corvalán entre Ferré y Berón de Astrada — 8,66 por 34,34 — pesos 450 — E — «Fomento Urbano y Rural Sociedad» — A — Consuelo Ramírez.

Cochabamba Nº 1953 — 9,526 por 34,64 — pesos 27.300 — Edif — E — Adela Bozzano de Comastri — A — Luís Marius Thoumazeau.

Condarco Nos. 1452/56 — 8,66 por 53,72 — pesos 3.100 — Edif — E — Saturnino Allende — A — Pedro Coria.

Caning Nos. 1390/94/95, esquina Gorriti Nos. 4602/12 — metros cuadrados 316,54 d/c. — pesos 85,000 — E — Pedro Galmes — A — María Carolina Nicolasa Capurro y Agustín Lorenzo Capurro.

Cossio Nº 6038 — 8,66 por 47,63 — pesos 7.000 — Edif — E — Andrés Burns — A — Pedro Amestoy.

Cespedes esquina Forest — 21,83 — 17,50 — 25,26 — 12,52 — pesos 4.940,80 — E — Carlos Vallarino — A — Sociedad Luís Bozzini e hijo.

Cabrera Nº 4934 — 7,79 por 43,30 — pesos 11.000 — Edif — E — Lorenzo Repetto — A — Leoncio Fernández.

Directorio Nº 2559 — 12,99 por 21,65 — pesos 10.300 — Edif — E — Manuel Tomás Guerrero y Carmen Eugenia Guerrero — A — Mauricio Otaegui.

Guardia Vieja Nº 4620 — 14,34 por 13,34 — pesos 19.500 — Edif — E — Felipe S. Vicante — A — Berta Martín.

Guido Nº 1832 — 11,30 — 10,65 — 15,60 — 15,40 — pesos 140.000 — Edif — E — Marcelo Torcuarto de Alvear — A — Alfredo J. Seré.

Galván Nº 3266 — 8,66 — 8,76 — 29,71 — 31,05 — pesos 5.640 — Edif — E — Cesáreo Calveiro — A — Angela Felisa Puy de Ventre.

Gaboto Nº 1387 — esquina Lamadrid — 13,53 — 26,30 — 22,20 — 17,92 — con 5,89 en la ochava — pesos 38.866,44 — Edif — E — Salvador Fernández y Ramón Fernández Pampin — A — Juan Murchison.

Honduras Nº 6080 — 8,66 — 8,66 — 25,24 — 25,93 — pesos 5.500 — Edif — E — José León — A — Lucas Pulicellas.

Habana entre Segurola y Marcos Paz — 12,00 por 41,21 — pesos 2.144 — E — Dorotea Laffont de Pommery — A — José Garbarino.

Yapeyú 97 — esquina San Carlos — 9,80 — 9,03 — 11,53 — 11,02 — pesos 10.000 — Edif — E — Alberto Victorio Pedotti — A — Luís Massironi.

Luna Nos. 32/36 — 8,66 — 8,66 — 38,21 — pesos 22.000 — Edif — E — Pedro Cruces Angles — A — Antonio Fraguelli.

Monroe Nos. 4595/99 — esquina Miller Nos. 2505/15 — 8,66 por 42,40 — pesos 14.000 — Edif — E — Sabino Catalogne — A — Juan Félix Diharce.

Olleros Nos. 2595 al 2600 — esquina Gral. Paz Nos. 589/599 — 10,31 — 10,16 — 21,86 — 23,75 — pesos 19.000 — Edif — E — Luís Santiago Capurro — A — Adelina Landolfi y otros.

Pueyrredon Nos. 1991 al 1999 — esquina Barrientos Nº 1594 — 14,50 — 12,00 — 16,35 — 19,60 — pesos 24.000 — Edif — E — María Rosati de Silva — A — Manuel Neira.

Paysandú Nº 2229 — 8,66 — 9,04 — 18,08 — 15,35 — pesos 1.300 — Edif — E — Santiago Massone — A — Carlos Oliveri.

Pampa Nº 3580 — Mide 10,83 por 49,36 — Edif — pesos 17.000 — E — José Bonansea — A — Beryl Maye de Morley.

Roseti Nº 1355 — Mide 8,66 por 30,32 — Edif — pesos 5.250 — E — Andrés Fabrizio — A — Melchor Gran.

San Matías Nº 1474 — Mide 9,82 por 18,48 — Edif — pesos 4.000 — E — José Peluffo — A — Marcelino Caruso y Ferrazza.

Salcedo Nos. 3948/3952 — Mide 8,66 — 8,66 — 34,52 — 35,74 — pesos 10.100 — (Venta forzosa) — E — Cónyuges: Luís Zaccaro y Isabel Ursino — A — Manuel Teófilo Caffarata.

Tucumán Nº 3748 — Mide 9,00 — 9,00 — 49,80 — 49,94 — Edif — pesos 24.000 — E — Antonio María — A — Pacífico Giampieri.

Ugarteche Nº 2846 — Mide 8,92 — 8,92 — 29,00 — 32,25 — Edif — pesos 70.000 — E — Francisco Vullich — A — Carlos Doce.

General Urquiza Nos. 332 y 336 — Mide 7,79 por 28,57 — Edif — pesos 19.000 — E — José Roberto Giorello — A — Manuel Goldemberg.

Zabala Nº 2532 — Mide 9,56 — 9,56 — 21 30 — 20.96 — Edif — pesos 28.000 — E — Roberto Girado y otros — A — Delfina Barbezat.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo «Atanasio Ceballos» — Sección 1º — Fracción B — Lote 19 — Manzana 15 — Solares F, E y parte del D — Mide 60 por 35 — pesos 7,000 — (Solares con lo edificado) — E — Rafael Foccella — A — Francisco Gandra.

Pueblo «Catriló» — Manzana D — Solares 4 y 5 — Mide 30 por 80 — pesos 400 — E — Angélica Guerrico de Fernández — A — Baldomero García López.

Sección XX — Fracción A — Parte del lote 2 — Parte de la chacra 157 — H. 50 — C. 10 — pesos 1.500 — E — Francisco Américo Vercelli — A — Alejandro Barbero y Santiago Ostiglia.

Sección XX — Fracción A — Parte del lote 2 — Parte de la chacra 9 — H. 50 — pesos 1.500 — E — Francisco Américo Vercelli — A — Angel Fossa.

Pueblo «Catriló» — Manzana G — Solar 7 — Mide 25 por 50 — pesos 340 — E — Angélica Guerrico de Fernández — A — José Giulietti.

Pueblo «General Pico» — Sección 1º — Fracción C — Lote 12 — Manzana 100 — Solares H e I — Mide 15 por 50 cada uno — pesos 1.020 — Todo — Manzana 100 — Solar J — Mide 35 por 30 — E — Alberto Eduardo Castex — A — Amador Santos.

Pueblo «Catriló» — Manzana F — Solar 7 — Mide 25 por 50 — pesos 265 — E — Angélica Guerrico de Fernández — A — Cosme Romero.

Río Negro

Sección XVII — Fracción B — H. 40.000 — pesos 380.500 — (Venta forzosa) — (Campo con lo existente) — E — Francisco Marty — A — «Banco Francés y Río de la Plata y otros.

Chubut

Colonia «Familias Sud Africa» — Porción letra d del lote pastoril 17 — Fracción B — Sección D, I. — H. 2.330 — pesos 5.000 — Antonio Costa — A — Luís J. Trotti.

Transmisión por causa de muerte

Cabildo Nos. 1873/7781/832 — Mide 13,851 por 51,06 — Edif — pesos 30.000.

Zapiola Nº 1661 — Mide 10,10 — 10,20 — 46,90 — 47,45 — Edif — pesos 10.000.

Charcas Nos. 1351/1353, — Mide 7,55 por 45,85 — Edif — pesos 30.000 — Sucesión Paula Cabrera de Riva — H — Gerónimo Riva.

Pampa Nos. 2587/91 — Mide 275 metros, 37 dec/c. — Edif — pesos 9.500 — Sucesión Paula Cabrera de Riva — H — Gerónimo Eusebio Riva y Cabrera.

Zapiola Nº 1671 — Mide 10,10 — 10,20 — 46,35 — 46,90 — Edif — pesos 10.500 — Inés Riva y Cabrera de Oneto — Herederos.

Amenábar Nº 1809 — Mide 299 metros, 115 cet/c. — pesos 5.500.

Charcas Nos. 1355/57 — Mide 7.48 — 7,90 — 45,85 — 45,85 — Edif — $ 80.000 — Sucesión Paula Cabrera de Riva — H — Josefina Riva y Cabrera.

Pampa Nº 2567 — Mide 5,65 por 22,00 — Edif — pesos 3.000 —

Corrientes Nos. 1880/86 — Mide 10,39 por 35,86 — 10,00 por 36,54 — Edif — pesos 145.000.

Campana esquina Ada. Nacional — Lotes 18 al 21 — Manzana 238 — Mide 35,95 por 43,30 — pesos 5.000.

Campana entre Chicago y Ada. Nacional — Lote 17 — Manzana 238 — Mide 8,66 por 28,37 — pesos 900.

Corrientes Nos. 2118/22 — Mide 15,15 por 60,62 — Edif — pesos 55.000

Gallo Nos. 439/45 — Mide 13,65 por 17,45 — 13,65 por 17,425 — Edif. — pesos 32.000 — Sucesión Christián Ibero Hicken — H — Miguel Christián Ibero Hicken.

General Viamonte Nº 1047 — Mide 7,794 x 61,486 — Edif — $ 34.000 —

Uruguay Nº 919 — Mide 8,660 por 21,650 — Edif — $ 22.000 — Sucesión Felisa Quirno — H — Elvira Quirno.

Pujol Nº 1076 — Mide 8,66 — 8,66 — 25,45 — 25,83 — Edif — pesos 6.000.

Boedo Nos. 568/570 — Mide 8,66 por 34,64 — Edif — pesos 21.000.

Bahía Blanca esquina a San Blás — Lote 1 — Manzana 8 — Mide 8,66 por 48,93 — pesos 500.

San Blás entre Victor Hugo y otra — Lotes 1 y 2 — Manzana B — Mide 17,32 — 16,46 — 41,70 — 41,72 — pesos 600.

Venezuela Nos. 3366/76 — (Finca edificada en dos Fracciones — Mide 6,928 por 25,980 — (1º) — 10,825 — 10,825 — 77,940 — 78,806 — Edif. — pesos 35.000 — (2º) — Sucesión José Humberto Bonza — H — María Mariani de Bonza y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 38, pesos 856.769,92 m/nacional.

Territorios, por acto entre vivos fincas 10, pesos 397.615,00 m/nacional.

Total, fincas 48, pesos 1.254.384,92 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 20, pesos 536.500,00 m/n.

Total general, fincas 68, pesos moneda nacional 1.790.884,92.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con mas el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, esté obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima «La Tandilera» Ganadería y productos de lechería

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 4 p/m., en el local social calle San José 1648, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 6.º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades y del Fondo de Accionistas.

3º Emisión de Acciones.

4º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Luis A. Magnasco, A. E. W. Wesley, y Casimiro Núñez que terminan su mandato, y de tres Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1918. — El Directorio.

E 23 noviembre Nº 140 v-12 diciembre

Fomento Agrario Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Diciembre de 1918 a las 4 p.m., en las Oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Cía., calle Bartolomé Mitre 357, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el día 31 de Enero de 1918.

2º Renovación del Directorio y elección de Síndicos titular y suplente.

Nota: El depósito de acciones para poder concurrir a la Asamblea, se hará, hasta el día ..antes fijado para su celebración, en las Oficinas de los señores Tomás R. Ainscough y Compañía. —Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — El Presidente.

E. 3 diciembre Nº 382-v-21 dcbre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Museo Social Argentino

Se convoca a los señores socios activos a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar en el local de la institución, calle Maipú 126, el jueves 12 de Diciembre a las 5 y 1/2, a efecto de considerar la Memoria y el Balance correspondiente al ejercicio 1917-1918, así como también para integrar el Consejo Superior.

Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea se efectuará con el número de socios que concurra. — J. J. Díaz Arana, Presidente. — Tomás Amadeo, Secretario General.

E. 10 diciembre Nº 498-v-12 dicbre.

Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas
Guatemala 4168
Buenos Aires

Por la presente se avisa a los socios de la Asociación Protectora de Jóvenes Argentinas, que la Asamblea Ordinaria tendrá lugar el 19 del corriente a las 5 pasado meridiano, en el local de la Asociación, Guatemala 4168.

Orden del Día:

Renovación total de la Comisión Directiva.

Lectura de la Memoria y del Balance del ejercicio 1917-1918. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — La Presidenta.

E. 10 diciembre Nº 504-v-10 dicbre.

«Las Alamedas»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — El Secretario.

E. 10 diciembre Nº 503-v-27 dicbre.

Convocatorias Anteriores

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
Buenos Aires. — San Martín 142.
2ª Convocatoria

No habiéndose celebrado, por falta de número suficiente de accionistas, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 21 y 28 de Noviembre ppdo., se convoca nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1918, a las 4,30 pasado meridiano, en el local, Bartolomé Mitre, 531, primer, piso.

Orden del día.

1º Reforma de los Estatutos.

2º Autorización para aumentar el capital.

3º Autorización para convertir los bonos usufructuarios en acciones.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, San Martín 142, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la misma (Artículo 25). — El Secretario.

E 9 Dbre. Nº 479 -v-19 Diciembre.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú.
Sociedad Anónima.
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Calle San Martín Nº 65, 7º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Consideración de la Memoria, Balance, «Cuenta de Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la Compañía terminado el 31 de Diciembre de 1917.

2) Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Señores H. Bustos Morón (hijo) y Alejandro Dunbar Mitchell, y de un Director Suplente en reemplazo del Señor William E. Franklin, los cuales cesaron en sus funciones por turno.

3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores Dr. D. Emilio R. del Valle y Don Emilio del Valle respectivamente, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.

4º) Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín Nº 65 7º piso antes de las 4 pasado meridiano del día 26 del corriente. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1918. — El Directorio.

E. 9 Dbre. N 478 -v-27 Diciembre.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre».

Se invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 19 del corriente mes a las 3 pasado meridiano, en la Sala de la Comisión local del Ferrocarril del Oeste, Cangallo 564, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º) Aprobación de los nuevos Estatutos y Reglamento Interno de la Sociedad.

2º) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Gerente.

E. 9 Dbre. Nº 477 -v-19 Diciembr.

Sociedad Anónima «Mulak Aike»

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1918 a las 3 pasado meridiano, en Puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Suplentes.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Aprobación de la misma acta de la Asamblea.

6º Designación de un Accionista para aprobar y firmar el acta, de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Director que establece los Estatutos.

Nota: Ruégase a los señores Accionistas, depositar sus acciones hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Vicepresidente.

E. 9 diciembre Nº 476-v-27 diciembre

Compañía Molinera Argentina
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local Avenida de Mayo Nº 1390, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Pedro J. Maraggi y Manuel Rodríguez Giles que renunciaron, y elección de Síndico suplente.

2º Aumento de capital.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — El Secretario. — El Síndico.

E. 9 diciembre Nº 476-v-30 diciembre

Sociedad Anónima Sindicato Lactona
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre del corriente año, a las 4 y 30 pasado meridiano en el local social, calle Cangallo Nº 315, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones.

4º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Mario Millot y Carlos M. Rivero Haedo; y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Walter A. Mackinlay y J. Dodds Watson, que terminan sus mandatos.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores Accionistas, depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 9 diciembre Nº 475-v-27 diciembre

Belgrano Athletic Club
Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Club, a la Asamblea General Anual para el día 20 de Diciembre de 1918 a las 9 pasado meridiano, en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1918.

2º Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y cuatro Socios para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Directiva.

3º Consideración de la modificación de los Artículos 8, 9, 10 y 11 y modificación y adición del Artículo 12 del Reglamento Interno, referente a las Cuotas de Entrada y Suscripciones.

4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los Reglamentos.

5º Designación de dos Socios, para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — A. H. Forrester, Secretario Honorario.

E. 9 diciembre Nº 472-v-19 diciembre

Banco del Comercio en Liquidación
Sarmiento 673
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido constituir la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 6 del corriente, por falta de representación del capital necesario, la Comisión Liquidadora ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el día 17 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes en las Oficinas del Banco.

Los que concurran en representación de otros accionistas, deberán presentar los poderes respectivos.

La Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.

E. 9 diciembre Nº 469-v-17 diciembre.

Asociación «Orfelinato Masónico»
Convocatoria de Asamblea

A solicitud de un tercio de sus miembros según lo establece el artículo 8 de los Estatutos Civiles, se convoca a los señores Delegados a Asamblea Extraordinaria, con objeto de estudiar y aprobar la siguiente:

Orden del día.

1º Constitución de la Asamblea.

2º Estudiar los medios inherentes a la adquisición de una casa propia para la Asociación «Orfelinato Masónico», y los recursos necesarios para hacer frente a esa compra.

3º Elección de tres vocales suplentes en reemplazo de los señores José C. Flores que fué elegido por tres años el día 4 de Julio de 1916, Manuel D. Vacari, por igual período y que fué elegido el 7 de Julio de 1917; y del señor Gemmi Macchi también por igual tiempo y que fué elegido el 25 de Junio de 1918.

4º Nombramiento de dos Delegados entre los presentes para redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará el día Lunes 16 del corriente en el local de la Secretaría del «Orfelinato Masónico», calle Cangallo 1242, a las 9 de la noche. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Presidente.

E 7 diciembre Nº 464 v-16 dicbre

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 4 pasado meridiano, en la Sala de Sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, Sarmiento y 25 de Mayo, para tratar la siguiente,

Orden del día.

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — Pedro Bercetche, Presidente. — Luis Barberini, Secretario.

E 7 diciembre Nº 457 v-24 dicbre.

Sociedad Rural de Río Colorado
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Rural de Río Colorado, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Diciembre de 1918, en el local del Centro «Brisas del Sud» del Pueblo Río Colorado, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 29, inciso C. y 30 de los Estatutos en vigencia con el objeto de que pueda formar parte de la Comisión Directiva todo accionista cualesquiera sea el número de acciones que tenga.

Para que se considere el balance y Memoria presentado por la Comisión Directiva de aquella fecha y que se refiere al ejercicio cerrado el 15 de Septiembre de 1916.

2º Para que se faculte al actual Síndico doctor Francisco Canton, controle al Balance y Memoria presentado por la C. D. de 1916, y que se refiere al ejercicio cerrado el 15 de Septiembre de 1916, y aconseje en la

misma Asamblea si debe o no aprobarse.

3º Para que oído el Síndico doctor Francisco Canton se considere dicho Balance y Memoria y se apruebe si corresponde.

4º Para considerar el Balance General, Memoria y cuenta de Ganancias y Pérdidas que presenta la Comisión Directiva referente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1917 y facultar al actual Síndico doctor Francisco Canton para que en la misma Asamblea controle e informe sobre el Balance, Memoria, etc., cuyo informe será considerado en la misma asamblea.

5º Para considerar y aprobar el Balance General, Memoria anual y cuenta de Ganancias y Pérdidas que presenta la actual Comisión Directiva y dictamen del Síndico referente al Ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1918.

6º Elegir los accionistas que han de forma la nueva Comisión Directiva, por el Ejercicio 1918, en reemplazo de la actual que cesa en su mandato.

Río Colorado, Diciembre 3 de 1918. — Francisco Echenique, Presidente. — Marcelino Tapia, secretario.

E 7 diciembre Nº 468-v-24 diciembre

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Menéndez Behety»

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Diciembre de 1918, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Renovación del Directorio.

3º Nombramiento del Síndico.

El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, República de Chile, con la siguiente

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre arriendo compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimum. — El Directorio.

E 7 diciembre Nº 455-v-24 diciembre

Ciudad de Quequén
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la octava asamblea general ordinaria para el Viernes 27 de Diciembre de 1918, a las 4 p m., en el local de la Sociedad Reconquista Nº 268, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1918.

2º Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los doctores Pedro C. Iturralde, Emilio J. Lamarca y Sr. Carlos Güiraldes, que terminan su mandato, así como un Síndico y Síndico suplente en reemplazo del Sr. José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes, que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación, por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

E 7 diciembre Nº 454-v-27 diciembre

Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires

Asamblea general extraordinaria del 23 de Diciembre a las 2,15 p. m.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos:

a) Aumento del capital social hasta pesos 2.000,000 moneda nacional.

b) Capitalizar el actual fondo de reserva, salvando la reserva legal.

c) Supresión de la tercera serie de acciones.

d) Creación de un fondo de previsión.

e) Reformar los artículos del estatuto que impongan las anteriores modificaciones y cualquier otro que fuera necesario.

2º Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

3º Autorizar al Presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las presentes reformas de los Estatutos y aceptar o intervenir en cualquier modificación que en ellos se resolviera introducir.

El Gerente.

E 2 diciembre Nº 360-v-21 diciembre

«Liga de Defensa Comercial»

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el Viernes 27 de Diciembre a las 4,30 p. m., (Art. 44 de los Estatutos)

La Orden del día es la siguiente:

1º Lectura de la memoria correspondiente a 1918 e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2º Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3º Nombramiento de 10 Vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos.

4º Elección del Tribunal Arbitral (artículo 44).

5º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas (Art. 51).

6º Escrutinio.

Advertencias: 1ª. Se hace presente a los señores socios que no podrán hacerse representar en la Asamblea, sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter. — 2ª Los socios deberán acreditar su personería por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — El Presidente. — El Secretario.

E 6 diciembre Nº 431-v-23 diciembre

Haras «Las Ortigas»
Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado el día 23 de Diciembre de 1918, a las 6 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del séptimo Ejercicio social.

2º Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que se distribuirá a los señores Accionistas.

3º Resolver sobre la adquisición de algunas yeguas para el Haras.

4º Elección de dos Directores titulares que terminan su mandato.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 10 a 12 a. m., con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Director-Gerente.

E 6 diciembre Nº 419-v-23 diciembre

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia
Sociedad Anónima
Asamblea General ordinaria de accionistas

Convocada para el 21 de Diciembre de 1918 a las 4 p.m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al noveno ejercicio.

2º Elección de tres directores en sustitución de los tres salientes, del síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes de la reunión de la asamblea. — Luis Finocchietti, Presidente. — E. Bertuletti, Tesorero.

E. 6 diciembre Nº 417-v-21 dcbre

Asamblea Ordinaria del Centro Vitivinícola Nacional

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918.

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Ud., de acuerdo a los Artículos 24, 15, 34 y 17 (inciso II), de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Sábado 21 de Diciembre de 1918, a las 4.30 p.m., en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1918.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Enrique Uriburu, señores Luis Tirasso (hijo), Alberto Siboldi y Holger Christensen. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Señores Alejandro Vicchi, Horacio G. Marenco, Fortunato Patané, y elección por un año en reemplazo del señor Antonio Panighetti.

Rogándole puntual asistencia, me suscribo de Ud., atte. S. S. — Enrique Uriburu, Presidente. — Ramón Vilardebó, Gerente-Secretario.

Artículo 22. Para que puedan celebrarse las Asambleas generales o extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total, de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quorum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

E. 5 diciembre Nº 413-v-21 dcbre

Fábrica de Textiles San Carlos
Sociedad Anónima

Habiendo renunciado el primer Directorio de esta sociedad, el Síndico titular cita a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria para el día 23 de Diciembre de 1918 a las 3 p.m., en el local social, calle 25 de Mayo 195, segundo piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe sobre el estado y marcha de la sociedad.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, cuyo mandato terminará el día diez de Octubre del año 1920.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. (Artículo 20 de los estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918. — El Síndico Titular, Angel Bonelli.

E. 5 diciembre Nº 412-v-21 dcbre

Sociedad Ganadera «Mata Grande»
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Puerto de San Julián a las 3 p.m., el día 28 de Diciembre de 1918, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y suplentes.

4º Nombramiento de un Síndico y suplente.

5º Aprobación de la misma Acta de la Asamblea.

Se ruega a los señores accionistas depositar sus acciones con la anticipación que fija los Estatutos. — El Directorio.

E. 5 diciembre Nº 407-v-28 dcbre

Compañía Pastoril «Las Llanuras Santa Cruz»

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Diciembre de 1918 en el Puerto de Santa Cruz a las 11 a.m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance practicado el 30 de Septiembre de 1918.

Nombramiento de Directores.

Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 5 diciembre Nº 408-v-28 dcbre

Asociación Italiana de Mutualidad é Instrucción
Cangallo 1362
Asamblea General Extraordinaria

Se invitan a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local Social de la calle Cangallo Nº 1362, el próximo Miércoles 11 del actual a las 8 1/2 p/m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento del entero Consejo Directivo, compuesto de 36 Consejeros titulares y de 12 suplentes.

2º Autorización al Consejo Directivo para vender las casas Darwin 871, 24 de Noviembre 1021 y los terrenos de la calle Esteco entre Conde y Martínez.

3º Autorización para proceder a la reedificación del Salón Social, en el terreno de propiedad de la ex-Cavour, calle Coronel Salvadores 1346/1353, y aprobación del proyecto presentado por la Comisión especial nombrada por el Consejo Directivo, y Junta Consultiva. — El Secretario.

E 4 Dicbre. Nº 390-v-11 diciembre.

Sociedad Anónima «Granja Blanca en liquidación»

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 8 de Octubre de este año, y lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Diciembre próximo a las 10 a/m., en las Oficinas de la Sociedad, San Martín 132, tercer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe sobre el resultado de la liquidación y balance final de la Sociedad.

2º Remuneración al Directorio, liquidador.

3º Distribución del producto de la liquidación.

4º Adopción de todas las medidas necesarias para la clausura de los negocios sociales.

Los accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio del Presidente, San Martín 132, tercer piso, hasta tres días de anticipación, de 10 a/m. a 12 m. — El Presidente.

E 4 Dicbre. Nº 398-v.24 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del país
Sociedad Anónima
857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 27 de Diciembre de 1918.

Por disposición del Directorio, cumplo con el deber de convocar a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País» para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de Diciembre próximo a las 5,30 p/m., en su edificio social, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1918.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Sres. Juan Rómulo Lanusse, Francisco Oján, Gabino Rodríguez y Francisco Rubín, que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por un año; dos en reemplazo de los Sres. Andrés Maraspín y Juan Oscamou, y uno para llenar el puesto dejado por don Bernardo Chapar, actualmente titular.

4º Elección de un Síndico titular y

un suplente, en reemplazo de los Sres. Juan S. Echevarría y Pedro Biscayart, según lo prescribe el Art. 17 de los Estatutos.

Nota.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los Señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el loal social, hasta el día 12 del corriente y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1918. — Francisco Ojám, secretario.

E 4 Dicbre. Nº 397-v.24 diciembre.

Cooperativa Artística Limitada
Sociedad Anónima
Segunda citación

No habiéndose constituído la Asamblea General Ordinaria el 30 de Noviembre próximo pasado, en la primera convocatoria, por falta de número, el Directorio de acuerdo con el artículo 62 de los Estatutos Sociales, cita nuevamente a los señores accionistas a concurrir el día Sábado 14 de Diciembre corriente, a las 9 p/m., al local de la Sociedad calle Corrientes Nº 641, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio 1917-1918.

2º Elección de tres Directores y dos Suplentes, Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Los accionistas de acuerdo con el artículo 64 de los Estatutos, deberán recurrir a la gerencia desde el día en que la Convocatoria haya sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, a fin de solicitar un certificado de sus acciones que le servirá de entrada al local de la Asamblea.

El mismo artículo 62 establece que las resoluciones que se tomen en esta segunda Asamblea, serán obligatorias para todos los accionistas, sea cual fuere el número de los presentes. — El Directorio.

E-3 diciembre Nº 364-v-14 diciembre

«Cooperativa Limitada de Trabajo e Irrigación de la Colonia Chubut»
(Parte Norte)

El Directorio de la Sociedad «Cooperativa Limitada de Trabajos e Irrigación de la Colonia Chubut», (Parte Norte), convoca a asamblea general extraordinaria a los accionistas de la misma, la cual se efectuará en Gaimán el día 27 de Diciembre de 1918, en el local del «Hotel Amiconi», a las horas 10 a/m., a efecto de considerar y resolver si es conveniente proceder a liquidar la compañía debido a las dificultades surgidas para la realización del fin que fué creada. — Por orden del Directorio, El Secretario Tesorero.

E-3 diciembre Nº 367-v-19 diciembre

«Estancias La Colmena Cía. Limitada»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre, de 1918, a las 2 p/m., en la secretaría de la Sociedad en el Puerto de San Julián, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 31 de Diciembre de 1917.

2º Aprobación de la memoria y balance General, al 30 de Septiembre de 1918.

3º Distribución de las utilidades.

4º Nombramiento de Directores.

5º Nombramiento del Síndico y Suplente.

6º Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el artículo 28 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes del fijado para la reunión a fin de retirar el boleto de entrada. — Por el Directorio, John Frazer, presidente.

E-3 diciembre Nº 375-v-20 diciembre

La Colonizadora Argentina
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Diciembre a las 4 p.m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784 tercer piso, para tratar de la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1917, así como la Memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Designación de los Síndicos Titular y Suplente.

3º Resolver la disolución y liquidación anticipadas de la Sociedad.

4º Elección en su caso de un liquidador así como de uno segundo para el caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente al primero, terminando a su vez sus facultades.

5º En caso de no resolverse la liquidación de la Sociedad, proceder a la elección del Vice-presidente y Secretario, así como de un Director Suplente por haber éstos cesado en sus mandatos.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social hasta dos días antes de la Asamblea para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Rafael de Miero, Presidente.

E. 3 diciembre Nº 383-v-21 dcbre.

Fomento Territorial Argentino S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Diciembre a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 784, tercer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura, discusión y aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918 así como la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta dos días antes de la Asamblea, para obtener en la Administración la boleta de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — El Presidente.

E 3 Dicbre Nº 384-v.21 diciembre.

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Company Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el Art .23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 18 de Diciembre próximo a las 2 p/m., en la Oficina de los Señores Waldron y Wood, calle Bmé. Mitre Nº 427, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1918. — A. K. Green, Presidente.

E 3 Dicbre. Nº 385-v-18 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana
Moreno 455
Convocatoria:

A los señores Socios:

De acuerdo con los Artículos 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 19 de Diciembre en el local social Moreno 455, a las 3 y 30 de la tarde a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Anual y Balance General.

2º Proyecto de reforma a la primera parte del Artículo 14 de los Estatutos; se propone así: «La dirección de la sociedad estará a cargo de una comisión compuesta de diez titulares y seis suplentes, elegidos en Asamblea por mayoría de votos, los que una vez reunidos designarán presidente, un vice-presidente, un secretario y un tesorero».

3º Elección de Presidente y cuatro miembros titulares en reemplazo, respectivamente, del señor Juan R. Vilá y de los señores José D. Castellanos, Francisco Piola, Elías N. Rocca y Juan Weber. De los seis miembros suplentes que reemplazarán a los señores Antonio Blanco, Manuel Bravo, Fermín P. Castelnajac, Carlos T. Favaro, Enrique Murzi y Fernando Parodi. De los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Juan M. Corbellini (que falleció), Luis Candegabe (pasó a la J. Directiva), Luis Camartino, Teodoro Lavezzari y José Alejandro Laborde.

4º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y pasa la aprobación del balance conforme el Artículo 11 del Reglamento Interno.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Juan R. Vilá, Presidente — Carlos E. Montferrand, Secretario.

E. 2 diciembre Nº 355-v-18 dcbre.

Sociedad Anónima Ganadera «Los Lagos»
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918 a las 3, pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1917.

2º Tratar y resolver sobre compra, venta, arrendamiento e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar este Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 363-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima «Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 4 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918 a las 4 y 30 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre compraventa y arriendo de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar este Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 362-v-24 diciembre.

Sociedad Anónima Ganadera «Nueva, Oriental»
Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1918, a las 5,30 pasado meridiano, en Río Gallegos, en el local de la Sociedad, calle Roca, con la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre la compra, venta, arriendo e hipoteca de bienes raíces, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E. 2 diciembre Nº 361-v-24 diciembre.

Colegio de Abogados de Buenos Aires
Asamblea Anual Ordinaria
Convocatoria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 5 1/2 pasado meridiano en su local del Palacio de Justicia, 7º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual y Balance General.

2º Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — A. J. Rodríguez, secretario.

E 30 Noviembre Nº 346-v-11 diciembre

Compañía de Tierras del Sud
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 20 de Diciembre de 1918, a las 3 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan de sus cargos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-secretario.

E 30 Diciembre Nº 342-v-20 diciembre

La Propiedad
Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Noviembre último, el Directorio cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 14 del corriente mes de Diciembre, a las 5 p. m., en el local social, Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores titulares y un Director suplente en reemplazo de los señores Juan V. Sangiácomo, doctor Francisco Beiró y César Raggio, que han terminado su mandato.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1918. — Salvador Irchauspe, Presidente. — Leopoldo Sjöberg, Gerente.

E 2 Diciembre Nº 339-v-12 diciembre

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento de Capital, consideración y aprobación de las bases sobre las cuales el Directorio propone el aumento de Capital.

2º Autorizar la enajenación de la Sucursal de Montevideo. Considerar y aprobar el Balance e Inventario de la Sucursal a los cuales se ha aplicado los valores al día, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

3º Modificación de los artículos 5º y 6º de los Estatutos en el sentido de elevar el Capital a $ 10.000.000 m/n. y de establecer que el Capital Social podrá elevarse en el futuro hasta pesos 20.000.000 moneda nacional.

4º Autorizar la emisión de 49.000 Acciones al portador de $ 100 m/n. cada una, las que se entregarán a los Accionistas a prorrata de las que posean.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Lima Nº 239, el día 20 de Diciembre de 1918, a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 17 de Diciembre p/v., como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918. — El Secretario.

E 30 Novbre. Nº 335-v-20 diciembre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 de Noviembre a. c., se cita a los Señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1918, a las 11 a/m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al duodécimo Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918, con informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores Suplentes por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que según el Artículo 30 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Directorio.

E 30 Novbre. Nº 337-v-17 diciembre.

Compañía General de Aceites
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1918, a las 3 1/2 p/m., en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de un Director Titular, por haber renunciado uno de los Directores Titulares.

2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, por haber renunciado el Síndico Titular y el Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Directorio.

E 29 Novbre. Nº 309-v-19 diciembre.

Sociedad General Franco Argentina «Fabricación de Tejidos».

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 18 de Diciembre próximo, a las 2 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Alvarado Nº 2007, a la asamblea general ordinaria para tratar los siguientes puntos:

1º) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al 30 de Septiembre de 1918.

2º) Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea por mandato de la misma.

3º) Elegir 4 Directores titulares y 5 suplentes, como también síndico y síndico suplente. — El Presidente.

E. 28 novbre. Nº 256 -v- 18 Diciembre.

Sociedad General Franco Argentina «Fabricación de Tejidos».

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos de esta institución, el Directorio ha resuelto convocar para el día 18 de Diciembre próximo, a las 3 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Alvarado Nº 2007, a la asamblea general extraordinaria, para tratar los siguientes puntos:

1º) Reforma de los estatutos sociales, a base del proyecto ya comunicado mediante circular a todos los señores accionistas.

2º) Designación de la persona autorizada para gestionar de las autoridades competentes las reformas sancionadas en los Estatutos. — El Presidente.

E. 28 novbre. Nº 255 -v-18 Diciembre.

Sociedad Anónima «Ganadera Industrial Ostwaldia

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 18 de Diciembre 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle 25 de Mayo 347, escritorio 442, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes por sorteo.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — El presidente.

E. 28 Novbre. Nº 277-v-18 Dicbre.

«Mercado Ciudad de Buenos Aires, Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año a las 10 ante meridiano, en el local de la Sociedad, calle Alsina Nº 2374.

Orden del día.

Elección de cinco Directores titulares y de tres Directores suplentes.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones por lo menos con tres días de anticipación. — El Directorio.

E. 28 Novbre. Nº 275-v-12 Dicbre.

Sociedad Anónima
Estancias y Colonias Eugenio Alemán Limitada

Se convoca para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1918 a las 6 pasado meridiano en la calle Moreno 1442, para tratar de la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y del dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los síndicos titular y suplente y de un director titular y otro suplente por terminación de mandato.

4º Aprobación de los anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Resolver sobre la aplicación del Fondo de Previsión.

7º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, presidente.

E. 28 Novbre. Nº 272-v-18 Dicbre

La Continental de Sud América (Sociedad Anónima). llama sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Juan Nº 1950, el día 18 de Diciembre de 1918, a las 9.30 pasado meridiano para tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento del Síndico Titular y Síndico Suplente.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuerda a los accionistas el dispuesto del artículo 21, del Estatuto Social, para poder concurrir a la Asamblea — El Gerente.

E. 27 noviembre Nº 240 -v-13 Dbre.

La sociedad anónima «Caja Ferroviaria», convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 14 de Diciembre de 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local Estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso, con objeto de resolver los asuntos comprendidos en la siguiente,

Orden del Día:

1º Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1918.

2º Elección de cinco directores titulares por 3 años; de dos directores suplentes por 3 años; de dos directores suplentes por 1 año; y del síndico titular y síndico suplente por 1 año.

3º Designación de las personas con facultad de aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — Jaime G. Stirling, Presidente. — Luis E. Bivort, Director-Gerente.

E. 27 novbre. Nº 224-v-13 diciembre.

«Aserradero Juan Chiossone Limitada» Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 17 de Diciembre de 1918, a las 5 pasado meridiano, en el local calle Garay Nº 2520, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Tratar sobre la renuncia presentada por el Directorio de la Sociedad, y, en caso de su aceptación, elegir nuevo Directorio.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay Nº 2520. — El Directorio.

E. 27 novbre. Nº 238-v-13 diciembre.

Sociedad Anónima «Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires».
Sarmiento 643.

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre a las cuatro y media pasado meridiano en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1918.

2º Nombramiento de dos directores titulares en reemplazo de los señores Juan Ortíz de Rozas y Arthur Nottebhom, que terminan su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores Doctor Pedro C. Iturralde y Juan Lacourrege.

3º Nombramiento del Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — José Mª de Yriondo secretario.

E. 26 novbre. Nº 199 -v- 11 Diciembre.

The Argentine Power And Railless Traction Cº Ltd
Sociedad Anónima
2ª. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1918 a las 5 p/m. en el local de la sociedad, calle Santa Fé 3964 para tratar la siguiente orden del día:

1º. Consideración de la memoria y balance del quinto ejercicio.

2º. Elección de un Director titular.

3º. Consideración del estado y gestión financiera de la Sociedad.

4º. Elección de Síndico titular y suplente.

5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositarse sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fé 3964 por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

E. 23 noviembre Nº 146-v-10 diciembre

Sociedad Anónima Estancia «Los Alzados»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Diciembre a las 3 p/m. en el local de la Sociedad calle Cangallo 499 (3er. piso, escritorio 6) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1918.

2º Nombramiento de tres Directores.

3º Nombramiento de Síndico.

4º Designación de un accionista para que apruebe y firme el Acta conjuntamente con las autoridades que determina el Art. 217 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos se ruega a los Señores accionistas depositen con un día de anticipación sus acciones para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

E 23 Novbre. Nº 129-v-10 diciembre.

La Primitiva

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el jueves 12 de Diciembre 1918, en el local de esta Sociedad, Rivadavia 722, a las 2 y 1/2 p/m., a fin de considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Reducción de los siguientes asientos del Balance aprobado al 31 de Agosto 1918, a saber:

Fondo de reserva a $ 375.000 c/l.

Fondo accionistas a $ 39.480,61 c/l. debiendo llevarse los excedentes y el total de la cuenta «Fondo Edificación Nueva Fábrica», a Cuenta Capital, y emitirse acciones por el monto de sus importes, las cuales serán entregadas a los Señores Accionistas, en la proporción correspondiente al número de sus acciones.

2º Designación de dos accionistas para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 22 Noviembre 1918. — El Secretario.

E 23 Novbre Nº 132-v-12 diciembre.

«Peletería Argentina»

Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Diciembre próximo, a las cinco p/m., en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2º Designación de tres accionistas para los escrutinios y la firma y aprobación del acta, de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

3º Elección de 3 Consejeros titulares para reemplazar a los Señores Domizio Lastreto, Fernando M. Soria y Félix G. Oscamou, y tres suplentes en reemplazo de los Señores Norberto Crotto, Evaristo Bax, y Bonifacio Gutiérrez, que terminan su mandato,

4º Elección del Síndico, titular y suplente.

Se previene a los Señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria 3649 por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — El Secretario.

B 23 Novbre. Nº 137-v-10 diciembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 Diciembre a las 4 p/m., en la calle Reconquista Nº 157 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Lectura del Informe del Síndico.

3º Elección de Directores y Suplentes

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas en las oficinas de la Compañía calle Reconquista, 157, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1918. — El Directorio.

E-20 noviembre Nº 21-v-11 diciembre

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LTD.

908 - AVENIDA EDUARDO MADERO - 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Diciembre 29 de 1897 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 770000 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 650000 —	£ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 768002 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636675 —	£ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.—c/u	£ 750644 —	
» Preferidas de	» 5.—c/u	» 636350 —	£ 1386994 —

OBLIGACIONES

A £ 50.—c/una, de 4% de interés anual

AUTORIZADAS			£ 700000
EMITIDAS	£ 489500 —		
Obligaciones por emitir	» 250 —		
	£ 489750 —		
Obligaciones canceladas	» 344100 —	£ 145650 —	
DISPONIBLES			
para futuras emisiones			£ 210250 —

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Julio 1º de 1918 a Septiembre 30 de 1918

DEBE	papel	oro
Caja y Bancos	74918 50	
Materiales y carbón en existencia		32450 76
Almacenaje a cobrar		25768 49
Cuentas a cobrar	141028 24	
Terrenos vendidos a cobrar	93850 10	
Cuentas varias	469151 96	165694 11
Cuenta conversión		103704 10
	778948 80	327617 46
HABER		
Cuentas a pagar	59120 60	
Intereses a cobrar s/terrenos vendidos, en suspenso	19408 20	
Cuentas en suspenso	171975 04	5848 89
» varias	528444 96	163664 50
Oficina de Londres		158104 07
	778948 80	327617 46

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918.

Carlos E. Webster, administrador general. — J. L. Noman, contador.

NOTA: Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, **Jefe.**

E 10 Dicbre Nº 483 v-10 Dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación para la provisión de materiales con destino a la Oficina del Padrón Electoral.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1918.

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Llámase a licitación pública por el término de ley para la provisión de los siguientes artículos y enseres electorales:

Mil planchas, 1.000.

Mil planchuelas, 1.000.

Cinco mil frascos tinta de escribir, 5.000.

Cinco mil frascos tinta sello, 5.000.

Cuatro mil tarros tinta para impresiones digitales, 4.000.

Cuatro mil lapiceras, 4.000.

Quinientos sellos para lacre, 500.

Cinco mil barras lacre, 5.000.

Cinco mil corchos grandes, 5.000.

Cinco mil corchos chicos, 5.000.

Diez mil recibos de útiles, 10.000.

Diez mil recibos de urnas, 10.000.

Cinco mil tapas bocas de urnas grandes de tela, 5.000.

Diez mil tapas bocas de urnas chicas de tela, 10.000.

Un millón de sobres para votantes, 1.000.000.

Diez mil sobres para actas de tela, 10.000.

Diez mil manuales electorales, 10.000.

Diez mil hojas explicativas manejo de urnas, 10.000.

Doscientas cajas de plumas, 200.

Quinientos sellos de goma, 500.

Mil almohadillas, 1.000.

Diez mil fianzas personales, 10.000.

Diez mil fianzas en efectivo, 10.000.

2º Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Oficina del Padrón Electoral, que servirá de base para la referida licitación.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y los diarios por el término de 30 días, a partir del 20 del corriente mes.

R. Gomez

v-10 diciembre.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Llámase a licitación pública para la impresión de setenta mil libretas de Ahorro Postal, 500.000 boletines de ahorro, 1.000 carpetas, libros en blanco, formularios diversos y la provisión de útiles de escritorio y artículos de papelería.

Las condiciones y modelos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Archivo y Depósito, Bartolomé Mitre Nº 1817, todos los días hábiles de 10 a. m. a 4 p. m., Sábados de 9 a. m. a 12 meridiano.

Las diversas propuestas serán abiertas el día (16) diez y seis de Diciembre próximo, en la Secretaría de la Caja, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados, a las siguientes horas:

Libretas de Ahorro Postal a las 3 pasado meridiano.

Artículos de escritorio, a las 3 y 15 pasado meridiano.

Artículos de papelería, a las 3 y 30 pasado meridiano.

Boletines de ahorro, a las 3 y 45 pasado meridiano.

Carpetas, a las 4 pasado meridiano.

Formularios diversos, a las 4 y 15 pasado meridiano.

Libros en blanco, a las 4 y 30 pasado meridiano.

Cada propuesta debe venir en sobre aparte, indicando la licitación a que corresponde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — El Secretario.

-v-16 diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1919. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m., todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 28 de Diciembre próximo venidero, a las 2 p/m. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, para los Hospitales, durante el 1er. semestre de 1919. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2,40 pasado meridiano. El pliego de condiciones respectivo puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 1.500 sombreros para el ganado municipal. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2,20 pasado meridiano. El pliego de condiciones respectivo puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 litros de kerosene con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 19 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones respectivo, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la provisión y colocación de una cocina de seiscientas personas en el Hospital Parmenio Piñero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.

-v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano, para la provisión de cien toneladas de asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.

-v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 4 p.m., para la provisión de útiles de escritorio con destino a las reparticiones municipales, durante el año 1919, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. Nº 11374-L-918, donde puede ser consultado. — Diciembre 5 de 1918. — El Secretario.

-v-12 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las reparticiones municipales, durante el semestre en curso. Tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2,30 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina «Cero» o que responda a esa extracción, durante el primer trimestre de 1919. Tendrá lugar el día 11 del actual a las 2 p/m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires,

Diciembre 2 de 1918. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el 31 de Diciembre próximo.

Tendrá lugar el día 15 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1918. — El Secretario.

-v-31 diciembre.

Policía de la Capital

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1919.

9 de Diciembre a las 2 pasado meridiano. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

9 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Racionamiento de detenidos.

11 de Diciembre a las 3 pasado meridiano. — Desagote de letrinas y sumideros.

11 de Diciembre a las 4 pasado meridiano. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

16 de Diciembre a las 3 pasado meridiano: — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550). — El Secretario. E. 9 noviembre N°...-v-19 diciembre.

Se llama a licitación pública en los días y horas que se indican a continuación, para los siguientes servicios a hacerse durante el año 1919:

9 de Diciembre a las 2 p/m. — Racionamiento de la tropa de bomberos.

9 de Diciembre a las 4 p/m. — Racionamiento de detenidos.

11 de Diciembre a las 3 p/m. — Desagote de letrinas y sumideros.

11 de Diciembre a las 4 p/m. — Limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

16 de Diciembre a las 3 p/m. — Provisión de forrajes secos y pasto para cama, durante el primer trimestre.

Pliegos de condiciones e informes en la División Administrativa de la Policía (Moreno 1550).

v-16 diciembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para la provisión de: artículos de basar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, durante el primer semestre del año 1919, drogas y demás artículos de farmacia, durante el primer trimestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 16 de Diciembre del corriente año a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El Director Interino.

-v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de: artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año 1919, y leña de algarrobo oreado, durante el primer semestre del mismo año, destinados a la Colonia Nacional de Alienados. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a la disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1918. — El Director Interino.

-v-16 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y demás artículos de consumo, para el primer trimestre de 1919, la que tendrá lugar en este establecimiento el día 19 del corriente mes, a las 2 p.m. y para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia para el primer trimestre de 1919 y zapatería durante el primer semestre del mismo año, las que tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Enero de 1919, a las 9 a.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en este establecimiento, los que están a disposición de los señores proponentes — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1918. — El Director Interino.

-v-19 diciembre

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de uniformes de verano para el personal de los Resguardos de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha, para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de los Resguardos y Policía Aduanera Terrestre.

Las muestras, bases de licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda), todos los días hábiles, de 1 a 4 pasado meridiano y los Sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Diciembre a la 1 pasado meridiano en la Inspección General de Rentas, en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — Inspector General de Rentas.

-v-11 Diciembre.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Enero próximo de los siguientes Empréstitos:

Ley N° 10.067. — Crédito Argentino Interno a oro 1916, pesos oro sellado 59,400.

Ley N° 6492 — Crédito Argentino Interno, pesos moneda legal 36.500.

Ley N° 9086. — Empréstito Municipal de 1891. Nacionalizado pesos moneda legal 2.335.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Enero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — El Secretario.

v- 20 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 16 del corriente, a las 3 pasado meridiano, la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Enero de 1919.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano.

Las adjudicaciones, se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 577-A.

140 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.

70 kilos de aceite de oliva de 2ª clase.

290 kilos de arroz Carolina de 1ª clase.

800 kilos de azúcar Bremen de 2ª clase, entero.

450 kilos de azúcar tucumana de 1ª clase.

900 kilos de azúcar tucumana de 2ª clase.

270 kilos de arvejas secas, enteras, chilenas.

25 ristras de ajos grandes, libres de brotes.

19.800 kilos de carne vacuna de 1ª, libre de cogote y de garrón.

120 kilos de café caracolillo de 1ª, en grano, tostado.

70 kilos de café Brasil de 1ª, en grano, tostado.

180 kilos de café Brasil de 2ª, molido.

15 kilos de conserva de tomate, en tarritos de 200 gramos, cada uno.

200 kilos de cebolla en ristras.

5 kilos de especies molidas Ceylan.

225 kilos de garbanzos, tucumanos o chilenos, de 1ª clase.

80 docenas de huevos frescos.

150 kilos de habas secas, libres de brotes.

60 panes de hielo cristalino.

25 kilos de pimentón dulce, de 1ª, clase.

10.425 litros de leche fresca en densidad y gordura.

40.600 kilos de leña de quebracho colorado, en trozos.

10.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada.

240 kilos de maíz blanco pisado.

85 kilos de manteca fresca.

68 kilos de dulce de membrillo de 1ª clase.

10.800 kilos de papas grandes libres de brotes y de pasmadas.

430 kilos de porotos bolitas, saiteños o caballeros.

20 resmas de papel Brol cortado para cigarrillos.

850 kilos de sal gruesa de Cadiz.

35 kilos de sal fina refinada.

45 kilos de sémola de trigo «Candeal».

6 y 1/2 kilos de te Ceylan, libre de polvo.

105 kilos de tocino fresco salado.

200 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos, cada uno.

170 kilos de trigo entero pelado.

3,540 kilos de repollos, de un kilo cada uno.

75 litros de vinagre tinto de vino.

52 docenas de duraznos de estación.

52 docenas de bananas frescas.

20 kilos de queso de Goya para rallar.

7 kilos de azúcar en terrones R. A.

10 kilos de fariña.

15 kilos de lentejas secas, chilena.

10 kilos de frutas secas surtidas.

1.100 kilos de verdura fresca surtida.

30 kilos de yerba mate «Flor de Lis». — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-14 diciembre.

Llámase a licitación privada para el día 16 del corriente a las 3 y 30 p.m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Enero de 1919.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones, se harán, aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 1842-T.

25.000 kilos de papel embobinado, para imprimir en máquina «Duplex»; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje, 75 centímetros, distribuídos en la siguiente forma:

12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.

11.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.

2.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.

3 cajones de nafta.

2 latas de aceite para máquina «Valvolina», de 18 litros cada una.

5 litros de aguarrás.

10 hojas de tela esmeril Nos. 0 1/2 y 1.

6 lápices colorados.

6 lápices colorado y azul.

2 docenas de pinceles planos de 2".

12 pinzas para tipógrafo.

2 y 1/2 suelas para correas.

1 cuero crudo de vaca, para tientos.

100 metros de cinta según muestra.

59 kilos de pasta para hacer cilindros (Verano).

4 carreteles hilo blanco N° 25.

1 cubierta United States, cadena reforzada 920/120.

2 cámaras United States, 920/120.

1 cajón de aceite Mobiloil B.

1 lata de aceite Viscosine para el carter.

10 cajones de nafta de buena calidad.

1 platino para la distribución de corriente.

2 esponjas para carrocería.

2 gamuzas para carrocería.

2 kilógramos de Ripolín color negro. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El secretario.

-v-14 diciembre.

Llámase a licitación privada para el día 16 del corriente a las 3 y 45 p.m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Enero de 1919.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo, con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán, aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 1810-T.

22.000 kilos de harina tipo «Especial».

15.000 kilos de harina tipo «Favorita».

13.000 kilos de leña de quebracho colorado, en trozos.

500 kilos de sal de Cadiz de 1ª.

1 kilo de azafrán Selecto.

5 kilos de hilo en madeja.

8 pares de alpargatas N° 8.

4 pares de alpargatas N° 7. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-14 diciembre.

Llámase a licitación privada para el día 16 del corriente a las 4 p/m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Enero de 1919.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán, aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento — Exp. 1722-C.

30 kilos de azúcar.

10 kilos de algodón hidrófilo.

10 kilos de sulfato de sodio.

10 kilos de sulfato de magnesia.

4 kilos de magnesia calcinada pesada C. E.

1/2 kilo de sub-nitrato de bismuto.

1 kilo de benzoato de sodio.

1 kilo de yoduro de potasio.

1 kilo de extracto flúido poligola.

500 gramos de extracto flúido sen.

25 gramos de extracto acuoso opio.

250 gramos de aspirina.

250 gramos antipirina.

500 gramos de urotropina.

250 gramos de fenolftaleina.

250 gramos de sulfato de quinina.

100 gramos clorhidrato de quinina.

250 gramos hidrato cloral.

100 gramos de benzonaftol.

500 gramos de tiocol.

100 gramos de glicerofosfato de cal.

25 gramos de cacodilato de sodio.

500 gramos de aceite de oliva, lavado y esterilizado.

6 litros de formol puro.

10 piezas de gasa hidrófila.

100 metros de lienzo para vendas.

[illegible] cepillos para dientes.

12 anteojos ahumados.

10 metros de tubo de goma para irrigador.

1 carretel tela adhesiva de 2".

1 carretel tela adhesiva de 4". Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-14 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el arrendamiento de la legua de campo que posee esta Repartición en el Territorio del Chubut, Fracción A, Sección D II, Sud Este del lote 19, donada por las señoras doña Magdalena M. de Ahu-

mada y doña Ana María Ahumada de Griffiths.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría General, de este Consejo y en Rawson (Chubut), ante el Inspector Seccional señor Daniel V. Ochoa.

Los interesados, podrán informarse con respecto a esta licitación en la Oficina Judicial, calle Sarmiento 1285. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Secretario General.

-v-23 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, para la impresión de la revista «El Monitor de la Educación Común», de conformidad con el pliego de bases y condiciones formulado por la Administración de la revista con el agregado de una cláusula por la que el H. Consejo se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas que se presenten si así lo tuviera por conveniente, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. en la Oficina de «El Monitor»; R. Peña 935 primer piso). La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y horas indicados.» — El Secretario General.

-v-30 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 10 a/m., para la ejecución de reparaciones en el edificio fiscal escolar, sito Tellier 2436, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección Genealr de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General.

-v-14 diciembre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el día 26 de Diciembre próximo a las tres de la tarde, para la construcción de una sala de música en el edificio fiscal de la escuela Nº 2 del C. E. 3º (calle México 1629), de acuerdo con las bases y pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 1 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — El Secretario General

-v-26 Diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la adquisición de un terreno con destino a la construcción de un edificio escolar en la Capital Federal —Villa Devoto— entre las calles Morán, Benito Juárez, San Roque y Gualeguachú, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas en la forma especificada en el pliego de condiciones referido tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar fiscal calle Triunvirato Nº 4857 (escuela Nº 2 del C. E. 16), de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. — El Secretario General.

-v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 27 de Diciembre próximo a las 3 p/m., para la provisión de hilos necesarios para la confección del calzado del Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV. división de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel- Secretario interino.

-v-27 diciembre.

Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 pasado meridiano, por la provisión de carne, pan, leña y víveres secos, que necesitará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-13 diciembre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p/m. del día 10 de Diciembre del año en curso, para la provisión de carne fresca en las zonas de esta Capital, Río Santiago y Puerto Militar; pan, en la de esta Capital, Río Santiago y Zárate, y galleta a entregar en la División Suministros de esta Dirección, durante el primer semestre del año 1919. Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — Buenos Aires, 9 Noviembre de 1918. — Juan Carlos Dubois, secretario.

-v-10 diciembre

Licitación por carne, pan, leña y víveres

Llámase a licitación para el día 13 de Diciembre a las 3 p. m., por la provisión de carne, pan, leña, y víveres secos que necesitará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil, de 9 a 6 p/m. — Claudio Rosales. — Coronel Secretario Interino.

E 9 Novbre. v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p/m., por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p/m., calle Paseo Colón Nº 1407. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-30 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre próximo a las 3 p. m. por la provisión de diversos artículos para la confección del vestuario, calzado y equipo que precisará el Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a 6 p. m., calle Paseo Colón Nº 1407. — (Firmado): Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-20 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de Beruttí a Colonia Seré y América, zona del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 14.904,00 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1% del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-18 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre próximo a las 2 p. m., para la ejecución de obras de reparo en el camino de Huergo a Chacabuco, zona del Ferrocarril Oeste, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 13.139,73 moneda nacional y plazo de 120 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1% del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

v-18 diciembre

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir del 1º de Diciembre de 1918, para la venta de turias de barro, vidrio viejo roto, cajones de kerosene vacíos, sunchos de hierro para bordelesas y tambores de hierro, vacíos.

Las muestras podrán consultarse en la calle 25 de Mayo Nº 459 (Superintendencia General de Almacenes).

Dicha licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o personalmente, de la Superintendencia General de Almacenes, en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. y los sábados de 9 1/2 a 11 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1918. — La Administración.

v-10 enero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Enero próximo, a las 3 pasado meridiano, para la presentación de propuestas por el servicio de acarreo, a prestar dentro y fuera de la jurisdicción del puerto de la Capital. Los carros serán empleados en el servicio de extracción de basuras y transporte de carga, de conformidad con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 3er. piso, el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918.

-v-8 enero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cerrutti, que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.

-v-15 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Colomba Peirano de Tacchi, en su carácter de viuda del ex-empleado de los Talleres de Marina, don Agustín Tacchi. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — El Secretario.

-v-17 diciembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosario Elisa Cáceres de Márquez, por sí y sus hijos menores don Federico Pastor y doña Victoria Valentina Márquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don José Tránsito Márquez — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Secretario.

v-16 diciembre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Sara María Rodrigo, en su carácter de hija natural del ex empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Pedro Rodrigo — Buenos Aires Diciembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Speranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-10 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adrian Laguna, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Mauri, que debe apersonarse a la sección Accidentes de Trabajo de la

Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — El Secretario.

v-8 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEBRON, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario.

v-7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero doña Ana Sasso, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín Vazabal, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — El Secretario.

v-27 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bonati Riaño, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Secretario.

-v-26 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Basilio Nicarusi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — El Secretario.

v-19 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Indalencio Duarte, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — El secretario.

v-16 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Tornaroli que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Santiago Ruíz, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918, — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Lorenzo que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Naciansen Lima, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don José Da Silva, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel González Roces, que deben apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — El Secretario.

-v-2 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Manuela Alba de Larrambebere por sí y sus hijos menores Don Arturo Javier y Don Jorge Angel Larrambebere, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-empleado de los Tribunales de la Capital, Don Eustaquio José Larrambebere. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario.

V-11 de Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Rebeca Tobías de Steinhardt y por sí la Señorita Berta Steinhardt, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, Don Hugo Steinhardt. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario.

V-11 de Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando; pensión, Doña Nicanora Medina de Cornejo, en su carácter de viuda del ex-soldado del cuerpo de bomberos de la Capital Don Juan Antonio Cornejo. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario.

V-11 de Diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Isolina Zapata de Ferreyra por sí y sus hijos menores Don Fabián Santiago, Doña Rosario, Doña Delmira del Carmen, Doña María Brígida y Don Andrónico Ferreyra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, Don Abraham Ferreyra. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — El Secretario.

V-11 de Diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Carlos Genaro, José Martínez y Sadoscki y Meisinger, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingresen a Tesorería General de la Nación las sumas de pesos 28,20, 30,60, y 290,70 moneda nacional, respectivamente, importes que adeudan al Fisco, en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaria de La Plata los dos primeros, y el tercero por arrendamiento de un local exterior en el Mercado de la Ensenada, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 4 moneda nacional, cada deudor, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.

E. 6 diembre s/c -v-17 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, Nos. 537 M., o 2704 R., o 522 R., o 221 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 112.

Marca Gagliardi y Gaudio, sin número, 1 fardo, F. C. Pacífico, serie D. 615, fecha de entrada, Marzo 23 de 1914; marca Baraglia, sin número, 1 paquete, vapor Arou, serie G., 572, fecha de entrada, Marzo 18 de 1914; marca José Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, serie Z. 473, fecha de entrada Enero 30 de 1914; marca M. García, sin número, 1 atado, vapor Infanta Isabel, serie Z. 8038, fecha de entrada Diciembre 9 de 1914; marca en óvalo A., sin número, 1 atado, vapor Byron, serie A. 634; fecha de entrada Enero 7 de 1914; marca José Montager, sin número, 1 bulto, vapor Verdi, serie E., 4, fecha de entrada, Agosto 2 de 1915; marca en diamante Z., número 99, 1 cajón, vapor Vestris, serie E., 1128; fecha de entrada Septiembre 1º de 1915, marca M. D Carrel, sin número, 1 bulto; vapor, Vestris; serie E., 1139 fecha de entrada Septiembre 1º de 1915 marca G. S. C. sin número, 1 cajón vapor, Barcelona, serie E. 1424; fecha, de entrada, Septiembre 4 de 1918, marca Agencia Lloyd Italiano, número 959, 1 cajón, vapor D. di Génova, serie 1545, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915; marca Freix Urquijo, sin número, 1 cajón, vapor Pomona, serie E., 1553, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Pomona, serie E., 1554, fecha de entrada Septiembre 8 de 1915; marca J. P. M. Gisia Martínez, sin número, 1 caja, vapor Pio IX, serie E., 1621, fecha de entrada Septiembre 10 de 1915; marca F. W. Vogel, y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Zaasland, serie E., X 1622, fecha de entrada Septiembre 11 de 1915, marca S. L. L., número 121, 1 cajón, vapor Montserrat, serie E., 1677, fecha de entrada Septiembre 13 de 1915, marca, S. G., número 122, 1 cajón, vapor Montserrat, serie E., 1678, fecha de entrada Septiembre 13 de 1915, marca F. M., Ricart Gral, Mitre, Nº. 1223, 1 cajón, vap. Montserrat serie E., 1681, fecha de entrada Septiembre 13 de 1915; marca Ulises Estevez, número 20595, 1 cajón vapor Arou, serie E., 1851, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca B. C., número 30, 1 cajón, vapor Tubantia, serie E., 1704, fecha de entrada Septiembre 13 de 1918; marca C. L., número 1/6, 1 paquete, vapor Darro, serie E., 1939 fecha de entrada Septiembre 22 de 1915; marca J. Dreher, sin número, 1 paquete, vapor Frisia, serie E., 1352, fecha de entrada Septiembre 3 de 1915; marca Miguel Rissolo, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie F., 44, fecha de entrada Septiembre 24 de 1915; marca Saturnino Lorente sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie 83, fecha de entrada Septiembre 24 de 1915; marca Nicora Escribano; sin número, 1 paquete, vapor H. Laddíe, serie F., 131, fecha de entrada Septiembre 27 de 1915; marca V. L. número 1, 1 cajón, vapor Flandre, serie F., 404, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1915; marca D'Ivao Ruiz Barbosa, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, serie F., 529, fecha de entrada Septiembre 30 de 1915; marca L. A. Espinosa, sin número, 1 cajón vapor Vasari, serie F., 581, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1915; marca H. T. C., número 64/5, 1 cajón, vapor Deseado, serie F., 627, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1915; marca W. B. E., número 1815, 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie F., 642 fecha de entrada Octubre 1º de 1915; marca J. Dreber, sin número, 1 paquete, vapor Gelria, serie F., 991, fecha de entrada Octubre 14 de 1915; marca M. F., sin número, 1 cajon, vapor P. Mafalda, serie B., 872, fecha de entrada Abril 6 de 1915 marca J. Spartieri, sin número, 1 cajón, vapor, P. de Udine, serie Z., 872, fecha de entrada, Abril 14 de 1915; marca Julia A. de Mensi, sin número 3 cajones, vapor Regina Elena, serie Z., 1964/66, fecha de entrada Agosto 2de 1915; marca B. Arrini, s/número 1 cajón, vapor Arou, serie Z., 2284, fecha de entrada Septiembre 20 de 1915; marca J Péréz, sin número, 3 cajones, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 2311/13, fecha de entrada, Septiembre 20 de 1915; marca José Pastor s/ número, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, serie 2789/91, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca G. B., número 95, 1 cajón, vapor Garonna, serie C., 1117, fecha de entrada Mayo 11 de 1916; marca T. V., número 1697, 1 cajón, vapor Sequana, serie D., 543, fecha de entrada Julio 9 de 1916; marca Pellerano de Bary y Cía., sin número 1 paquete, vapor Savoia, serie E., 197, fecha de entrada Julio 20 de 1916; marca B. Kurchoz y Cía., sin número 1 cajón, vapor Hollandia, serie E., 544 fecha de entrada, Julio 26 de 1916; marca Alfredo Bell, número 1405, 1 cajón, tren internacional, serie G., 1583

fecha de entrada Noviembre 30 de 1916; marca L. B. S. Lda., sin número, 1 cajón, vapor H. Glen, serie I., 397, fecha de entrada Enero 7 de 1916; marca Arturo de Isaura, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie C., 1316, fecha de entrada, Mayo 11 de 1916; marca Arturo de Isaura, sin número, 1 cajón, vapor Balmes, serie C., 1317, fecha de entrada, Mayo 11 de 1916; marca Paúl Hagerrecker, número 1946, 1 cajón, tren internacional, serie Y. 1766 fecha de entrada Abril 2 de 1916; marca A. Z. U., número 9447, 1 cajón, vapor Zeelandia, serie A., 1771, fecha de entrada Febrero 16 de 1916, marca L. Gismonde, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 696, fecha de entrada Marzo 24 de 1916; marca Criado Pérez, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, serie Z., 1667, fecha de entrada Agosto 23 de 1916; marca A. Groba, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, serie Z., 1699, fecha de entrada Agosto 24 de 1916; marca Blancafort, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 1926, fecha de entrada Septiembre 27 de 1916, marca J. Estremera, sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 1363, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1916, marca L. Molinero, sin número 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 1867, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1916, marca José Fuentes, sin número, 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie Z., 2661, fecha de entrada, Diciembre 22 de 1916; marca José Rodríguez, sin número 1 caja, vapor I. I. de Borbón, serie Z., 2668, fecha de entrada Diciembre 23 de 1916; marca Bensabat, sin número, 1 baúl, tren internacional, serie Z., 1222, fecha de entrada Junio 8 de 1916; marca B. B. Onent, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, serie Z., 1754, fecha de entrada Agosto 31 de 1916; marca Francisco Caso; sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie Z. 2142, fecha de entrada, Octubre 24 de 1916; marca J. Andino, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z., 2327, fecha de entrada Noviembre 22 de 1916; marca F. Giménez, s/núm., 1 paquete, vap. R. V Eugenia, serie Z., 2402 fecha de entrada Noviembre 23 de 1916; M. Guillieta, sin número, 1 bulto, vapor Darro, serie Z. 1916, fecha de entrada Septiembre 27 de 1916; marca Cuarino y Cía., número 359, 1 cajón T. Internacional, serie Y. 290 fecha de entrada, Febrero 8 de 1917;, Marca Cuarimo y Cía., número 359, 1 cajón T. Internacional, serie Y. 291, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; K. sin número 1 cajón, vapor Encleid, serie 331, fecha de entrada, Febrero 9 de 1918; marca Tomás y Cía., número 390, 1 cajón T. Internacional; serie 1388, fecha de entrada, Marzo 19 de 1917; marca G. Klockner, número 1572, 1 cajoncito, T. Internacional, serie K. 1439, fecha de entrada Julio 16 de, 1917; marca Im. Philliss, número 1626, un cajón, T. Internacional, serie L. 411, fecha de entrada Septiembre 10 de 1917; marca Lazaronte Hermanos, sin número, 1 paquete vapor Desna, serie L. 1387, fecha de entrada, Octubre 13 de 1917; marca Royal Mail Steam Racket Cía., número 45, 1 paquete vapor Darro, serie L. 956, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1917; marca Royal Mail Steam Racket Cía., número 45, 1 paquete, vapor Darro, serie 957, fecha de entrada, Septiembre 15 de 1918; marca Royal Mail Stean Racket Cía, número...1 paquete, vapor Darro, serie, 958, L., fecha, de entrada Septiembre diecinueve dé 1918; marca Manuela A. Vogueira, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete Z/2808, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca Manuela A. Vogueira, sin número, 1 cajón, vapor Hollandia, paquete Z/2809, fecha de entrada Enero 11 de 1917; marca Ugarte Llagos, sin número, 1 cajón, T. Internacional, paquete Z/2898, fecha de entrada Enero 26 de 1917; marca Cazanave, sin número, 1 caja, vapor Samara, paquete Z/2944, fecha de entrada Enero 31 de 1917; marca José Sennior, sin número, 1 baúl, vapor Frisia, paquete Z/2981, fecha de entrada Febrero 7 de 1917; marca Carmen Crisolozoa, sin número, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, paquete Z/3524, fecha de entrada Abril 30 de 1917; marca C. Gutiérrez, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, paquete Z/3578, fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Cónsul de Francia, sin número, 1 caja, vapor Vauban, paquete Z/3727, fecha de entrada Junio 7 de 1917; marca A. Ficardo Blazquez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3760, fecha de entrada Junio 15 de 1917; marca E. Salas, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, paquete Z/3774, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca E. Salas, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, paquete Z/3775, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca E. Salas, sin número, 1 atado, vapor P. de Satrústegui, paquete Z/3776, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca Juan Tijeras, sin número, 1 cajón, vapor Corbeta Uruguay, paquete Z/3779, fecha de entrada Junio 21 de 1917; marca J. Igarzábal, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete Z/3830, fecha de entrada Julio 2 de 1917; marca C. Madero, sin número, 1 lío, Tren Internacional, paquete Z/3843, fecha de entrada Julio 4 de 1917; marca R. González Planas, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3948, fecha de entrada Julio 25 de 1917; marca R González Planas, sin número, 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3949, fecha de entrada Julio 25 de 1917; marca Roque L. Rama, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, paquete Z/3962, fecha de entrada Julio 26 de 1917; marca M. Reus, sin número, 1 valija, vapor H. Scot, paquete Z/4012, fecha de entrada Agosto 7 de 1917; marca A. Cerello, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, paquete Z/4101, fecha de entrada Septiembre 3 de 1917. marca Francisco Stoffa, sin número, 1 paquete, vapor P. de Udine, paquete Z/4136, fecha de entrada Septiembre 17 de 1918; marca E. Graut, sin número, 1 caja, vapor Darro, paquete Z/4144, fecha de entrada Septiembre 18 de 1917; marca J. Schuter, sin número, 1 bolsa, Tren; F. C. C. Buenos Aires, paquete Z/4146, fecha de entrada: Septiembre. 18, de 1917; marca F. Herrero, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie Z 4208, fecha de entrada, Septiembre 25 de 1917; marca Antonio Núñez, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, serie Z, 4264, fecha de entrada Octubre 8 de 1917; marca J. A. Rubens, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie Z 4268, fecha de entrada Octubre 9 de 1917; marca J. A. Rubens, sin número, 1 cajón, vapor Vasari, serie Z 4269, fecha de entrada Octubre 9 de 1917; marca R. P. Garrabán, sin número, 1 baúl, vapor T. Internacional, serie Z 4380, fecha de entrada Noviembre 4 de 1917; marca J. Suares, sin número, 1 cajón, vapor T. Internacional, serie Z 4592, fecha de entrada Diciembre 24 de 1917; marca Julio Piñero, sin número, 1 bot., vapor I. I. de Borbón, serie Z 3126, fecha de entrada Febrero 27 de 1917; marca Carmelo Lóvez, s/ núm., vapor C. de Buenos Aires, serie Z 3192, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca C. Magarno, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie Z 3203, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca E. Conugo, sin número, 1 paq., vapor T. Internacional, serie Z 3248, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Manuel Vásquez, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenía, serie Z 3372, fecha de entrada Abril 17 de 1917; marca Manuel Vásquez, sin número, 1 caja, vapor P. de Strústegui, serie Z 3373, fecha de entrda Abril 17 de 1917; marca Julio Piñero, sin número, 1 dmj., vapor I. I. de Borbón, serie Z 3127, fecha de entrda Febrero 27 de 1917; marca José Smpallo, sin número, 1 damj., vapor I. I. de Borbón, serie Z 2757, fecha de entrada Enero 2 de 1917; marca J. Moreno, sin número, 1 caja, vapor R. V. Eugenia, serie Z 4431, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; marca Dámaso Paz, sin número 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie Z 2764, fecha de entrada Enero 3 de 1917; marca M. de Lima, sin número, 1 paq., vapor P. de Udine, serie Z 3107, fecha de entrada Febrero 26 de 1917; marca A. Spectakis, sin número, 1 paq., vapor Cavour, serie Z 3359, fecha de entrada Abril 14 de 1917; marca Embajador de España, sin número, 1 paq., vapor I. I. de Borbón, serie Z 3482, fecha de entrada Abril 26 de 1917; marca J. Parker Read, sin número, 1 lío, vapor Valari, serie Z 2218, fecha de entrada Noviembre 2 de 1917; marca A. Casareto, sin número, 1 cajón, vap. T. Internacional, serie Z 15, fecha de entrada Enero 9 de 1918; marca Sindajer Rigt, sin número, 1 lío, vapor Vaubán, serie Z 35, fecha de entrada Enero 12 de 1918; marca Serafín Gil, sin número, 1 lío, vapor R. V. Eugenia, serie Z 140, fecha de entrada Enero 25 de 1918; marca P. Anciello, sin número, 1 paq., vapor Frag. Sarmiento, serie Z 200, fecha de entrada Febrero 15 de 1918; marca V. Enrich, sin número, 1 paq., vapor R. V. Eugenia, serie Z 399, fecha de entrada Marzo 27 de 1918; marca G. Huerta, sin número, 1 bulto, vapor Vestris, serie Z 483, fecha de entrada Abril 13 de 1918; marca B. F., número 28872, 1 cajón, vapor P. Mafalda, nota 209 D., fecha de entrada Noviembre 4 de 1913; marca se ignora, sin número, 1 bulto, vapor Andes, nota 209 D., fecha de entrada Diciembre 9 de 1913; marca Francisco Blanco, sin número, 1 paq., vapor Gelria, serie Z 469, fecha de entrada Febrero 23 de 1916; marca B. Marris, sin número, 1 paq., vapor Araguaya, serie Z 674, fecha de entrada Mayo 23 de 1916; marca Luis Barjeles, sin número, 1 paq., vapor Sejuana, serie Z 3416, fecha de entrada Abril 21 de 1917; marca I. V., sin número, 1 paq., vapor Sejuana, serie B. 489, fecha de entrada Marzo 11 de 1916; sin marca, sin número, 1 paq., vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, sin serie, fecha de entraad se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 paq., vapor se ignora, sin serie, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 paq., vapor Cavour, sin serie, fecha de entrada se ignora 1915; marca A. Mayrand, sin número 1 paq., vapor I. I. de Borbón, serie A. 1270, fecha de entrada Febrero 25 de 1913; marca P. W. C., sin número, 1 bulto, vapor Amazón, serie A. 359, fecha de entrada Enero 8 de 1913. — El Jefe.

-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2314 R. o 1405 D. o 219 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Rotulado sin número, 3 fardos vapor Edimburgo, fecha de entrada Mayo 20 1915, marca J. B., sin número, 1 fardo, vapor Guarany, fecha de entrada Abril 19 1916, marca Rotulado, sin número, 16 canastos. vapor México, fecha de entrada Septiembre 18 1916, marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora, marca E. C. sin número, un volante, vapor se ignora. fecha de entrada se ignora, sin marca, sin número, 30 tubos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora, marca I. R sin número, 4 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora. sin marca sin número, 1 balanza vapor se ignora, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

-v-18 Diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1485 D. o 1523 A. o 83 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca C, sin número, 110 bolsas, vapor Benavente, paquete 1708, fecha de entrada Junio 18 1918. — El Jefe.

-v-18 Diciembre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos 63/918 o 530 R. o 2039 A. o 227 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 63/918.

Marca A. G., sin número, 1 cajón vapor Voltaire, paquete 3108, fecha de entrada Septiembre 20 de 1916, marca en diamante H. G., abajo C. I., 1 bolsa, vapor Deseado, paquete 3113, fecha de entrada Septiembre 20 de 1916, marca C. M., número 12, 1 cajón, vapor Vittorio paquete 3120, fecha de entrada Septiembre 21 de 1916, marca P. B., número 10559, 1 cajón, vapor Cooftin Hall, paquete 3344, fecha de entrada Octubre 10 de 1916, marca S. E. C., número 209.11,12, 3 cajones, vapor Cooftin Hall, paquete 3344, fecha de entrada Octubre 10 de 1916, marca M. A. C., abajo 17, sin número, 1 cajón, vapor Sequana, paquete 2857, fecha de entrada Agosto 28 de 1916, marca S. I. P. V., número 3971, 1 casco, vapor A. Trande, paquete 3528, fecha de entrada Octubre 25 de 1916, marca A. E. H., número 4224 al 27, 4 cajones, vapor S. R. Jones, paquete 2911, fecha de entrada Septiembre 3 de 1916, marca S. P., número 1. 2. 3. 4, 4 cajones, vapor Mont Cenis, paquete 3146, fecha de entrada Septiembre 23 de 1916, marca Santos e hijos, número 1. 2., 2 cajones, vapor Montanán, paquete 3485, fecha de entrada Octubre 20 de 1916. — El Jefe.

-v- 10 Diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº 61 1918, o 2078 A. o 525 R. o 225 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezajos Nº 61/918.

Marca diamante, 105 U. S. arriba, abajo, P. A. sin número, 1 fardo, vapor, E. Prince, paquete 3017, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1916; marca en triángulo H. B. número 27, 1 cajón, vapor, Santa Bárbara, paquete 3473, fecha de entrada, Octubre 21 de 1916; marca E. W. sin número, 1 cajón, vapor August, paquete 3634, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1916; marca J. A. C. sin número, 28 bolsas, vapor August, paquete 3634, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1916; marca M. sin número, 16 bolsas, vapor, August, paquete 3634, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1916; macca N. P. I. C. sin número, 6 cajones, vapor, August, paquete, 3634, fecha de entrada, Noviembre 3 de 1916; marca M. C. número, 21 al 40, 20 cajones, vapor, J. Ronald. paquete, 4449, fecha de entrada, Septiembre 2 de 1914; marca E. B. número 9 al 96, 88 cajones, vapor, Keutuckiau, paquete, 3251, fecha de entrada, Octubre 2 de 1916; marca E. C. número 1, 2, 2 cajones, vapor Keutuckiau paquete 3251, fecha de entrada, Octubre 2 1916; marca D. E. número 1 al 8, 8 cascos, vapor Keutuckiau, paquete, 3251, fecha de entrada, Octubre 2 de 1916. — El Jefe.

v-10 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 1769 A. o 549 C. o 82 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Cía. Argentina Lámparas Eléctricas, sin número, 1 esqueleto, vapor, León XIII, paquete, 2683, fecha de entrada, Agosto 13 de 1916. — El Jefe.

v-21 diciembre

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1063 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Adolfo García y a toda persona que se considere con derechos a seis latas de aceite que fue-

ron secuestradas al referido individuo que se ha dictado resolución definitiva en el expediente Nº 203-G, que se proseguía por ante la Oficina a cargo del suscripto y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caídas en comiso las (6) seis latas de aceite que fueron secuestradas del interior del vehículo conducido por Adolfo García, a beneficio del autor del parte Señor Gutiérrez sin perjuicio de los derechos fiscales. Hágase saber a este último por edictos, la sentencia y repóngase las fojas. — (fdo.) Gmo. Anzó Quintana.

Lo que se hace saber por el término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, a los efectos de la cancelación de esos autos bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital — Asesoría y Sumarios, Diciembre 9 de 1918. — Alberto Basco. Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-12 diciembre.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1050 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Pedro Gardet, (tripulante del vapor Sanara) y a toda persona que se considere con derechos a ocho paquetes de cobre amonedado con peso de ciento noventa y seis y medio kilos, que el referido individuo pretendió introducir clandestinamente a plaza, a tomar intervención en el exp. 238-B que se prosigue por ante la Oficina a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de que si no compareciera dictarse resolución en rebeldía. — Asesoría y Sumarios — Aduana de la Capital, Diciembre 9 de 1918. — Alberto Basco, Asesor Letrado — Jefe de Sumarios.
v-14 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don FELIPE LARRUMBE, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Gral. Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don PEDRO DOMEGK, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre... de 1918 — Julio E. Padilla, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don RUFINO NIETO, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Victorica, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre... de 1918. — Julio E. Padilla, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a D. LAURIANO LARRAGNAGA, por el término de 15 días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía para que lo represente (Art. 80 del Cód. de Proced.). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — Guillermo Giménez Zapiola, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don A. HELLER, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa, Bernasconi, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don PABLO BERNIER, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa, Gral. Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don LUCIANO RIVIERE, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Victorica, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1918. — José María Méndez, secretario.
E. 10 diciembre s/c-v-26 diciembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURA H. de FERNANDEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.
E. 10 diciembre s/c-v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da., Victoria Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918 — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.
E 7 diciembre s/c v-9 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Juan Canghi, clase 1897, matrícula 151, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal contra Juan Canghi, infracción a la Ley 4707». — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don Valentín Grennón, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar en el juicio que por infracción a la Ley 3708, le sigue el señor Procurador Fiscal, bajo el apercibimiento establecido por el Artículo 253, última parte de la Ley 3981. — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de ley a los señores A. Martínez Barrutti y Compañía, y a los señores Alfredo Martínez Barrutti y Francisco Gornila, que en los autos que les sigue el señor Procurador Fiscal sobre cobro de pesos, los que tramitan por la Secretaría del autorizante, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Noviembre 7 de 1917, — Por esto resuelvo no hacer lugar a la excepción de perención opuesta a fojas 53 vuelta, mandando se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. Notifíquese y oportunamente repóngase el sellado. — Saúl M Escobar». — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.
E. 5 diciembre s/c. v-21 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN PEDRO MARTINEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — David Uriburu, secretario.
E. 5 diciembre s/c. v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Arturo Seeber se cita y emplaza, por el término de quince días a don JOSE ERNESTO MORALES, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca dentro de dicho término, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, le ha entablado su esposa doña Lucía Zulema Delgado, sobre nulidad de matrimonio bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará el Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.
E. 4 diciembre s/c. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Enrique J. Racedo y Secretario autorizante, se cita, llama y emplaza a Federico Vega y Vega y Luis Larcen, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley de Elecciones Municipales Nº 10240, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no concurren y continuarse la causa con el defensor de Oficio que se les nombrará. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — Palacio de Justicia, quinto piso. — C. F. Baigorria Velar, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a José Sansano, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Blas Alticio y Crecencio Lanza, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano Santos López, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca en la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del Infrascripto. — Rosario, Noviembre 4 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 4 diciembre s/c-v-8 enero.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don FELIPE PINKNEY, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza a don JUAN F. CAÑATA, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue por cobro de pesos el Fisco Nacional, por Contribución Territorial de un campo situado en la Pampa Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1918. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza a D. LORENZO PASTINE por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa General Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza a D. MARCIAL CASTELS por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo

situado en la Pampa General Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v.18 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza a don FABIAN DOLL, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa General Acha, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — B. del Castillo Quesada, secretario.
E 2 Diciembre S/C.-v-18 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza a Fernando Francisco Antonio Contreras, por robo, a Alejandro Fargi, a fin de que dentro de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E-30 noviembre S/C v-5 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Julio Baleo (a) «El Gallego», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 28 noviembre s/c -v-4 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos León Valentra y Constantino Stergo, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en los sumarios que respectivamente se les instruye por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Blas Altício y a Crecencio Lanza, para que comparezcan dentro de ese plazo a estar a derecho en el sumario que se les instruye por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, esquina de Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Juan Carlos Tabossi, secretario.
E 27 noviembre s/c v-2 enero.

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a JOSE S. GENTA y a JUAN JOSE GENTA, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza, a los prófugos Miguel Hipólito Miguel, acusado de defraudación, Alfonso Fasanelo, acusado de defraudación, Luis Rosa Garay, acusado de hurto, Justino Lorenzo Vélez, acusado de robo, Juan López, acusado de hurto, Juan Pedro Martínez, acusado de hurto, Emilio Gense, acusado de defraudación, Juan Palermo, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por orden del señor Juez de Instrucción, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUISA B. GIL, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe a estar á derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos. Se le hace saber, que sinó compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E. 26 noviembre S/C-v-31 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: ESTANISLAO TEJERO, por defraudación; y RAMON FERNANDEZ o NICOLAS del RIO, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1918. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 23 noviembre s/c-v-28 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña MARIA GENOVEVA ALURRALDE de GOMEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1918. — Julio E. Padilla, secretario.
E 22 noviembre S/C-v-27 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE ALIOTO, acusado de defraudación, y a MARIA ELIZALDE de ETCHEVERRY, acusada de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
E. 21 Nbre. s/c-v-26 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LAFORCADE, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario
E. 20 novbre. S/C.-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO GONZALEZ y a JUAN MARTINES, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue por los delitos de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia esquina de Tucumán y Talcahuano. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 19 Noviembre S/C-v-26 Dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Juan Gómez y Carlos Mora a fin de que comparezcan al Juzgado, ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa.
Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
E. 16 noviembre s/c-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Rosas, acusado de hurto, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto, a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre trece de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 16 noviembre s/c-v-20 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los procesados Pedro González Mora y B. Antonialli o Benedicta Antonialli, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.
E. 15 novbre. S/C. v-19 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al ciudadano SANTIAGO NICOCH, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca a la querella que por infracción a la Ley 4707 le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, y emplaza al señor CORNELIO COLL, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca en la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado el señor P. Fiscal en el juzgado arriba mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Octubre 16 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra JESUS ECHEVERRIA, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Jesús Echevarría, para que comparezca a este Tribunal a reconocer el documento agregado a la demanda, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de darlo por reconocido si no comparece. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a JUAN RESUA; acusado de defraudación y daño intencional, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
E. 13 noviembre s/c-v-18 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo se cita, llama y emplaza al ciudadano ADAMO POLZONI, clase 1891, matrícula 960, del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: Procurador Fiscal, contra Adamo Polzoni, infracción a la Ley 4707. — Rosario, Octubre 23 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a Pablo Crespi, italiano, nacido el 4 de Octubre de 1873, en el pueblo de Vaese provincia de Como, casado, capataz estibador, con instrucción, el que con fecha 15 de Septiembre de 1917 obtuvo Carta de Ciudadanía Argentina, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Pablo Crespi, ciudadanía». — Rosario, Octubre 30 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 12 novbre. s/c-v-17 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente a, Bernardo Ponce, Abraham Saín, Juan Bonini», por defraudación, José Salcedo Urquiza por depositario infiel y Miguel Cassoán, por infracción a la Ley 9143, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo hicieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 7 novbre. s/c-v-13 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, a «Alfredo Casagrande», por rapto; a «Ramón Moreno Azcarate», por hurto; a «Fernando Cancela», por malversación de caudales; a «José Aparicio», Albino Suárez

Anacleto Maqueda y Julio Raggio», por hurto; a «Ricardo Torres y Luis Curotto», por defraudación y a «Francisco Antonelli», por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1918. — Severo Vera, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Paraguay y Talcahuano.

E 9 noviembre S/C-v-20 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Dr. Arturo L. Domínguez, se cita por treinta días contables desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a Francisco Lois. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1918. — J. Serrano, secretario. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Uruguay, tercer piso, Palacio de Justicia.

E 5 noviembre S/C-v-11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos JOSE SANTOS y ALBERTO VELEZ, para que comparezcan dentro de ese término a estar a derecho en el sumario que se les instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 13 noviembre S/C-v-18 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos LUIS GUZMAN CARLOS ACEVEDO y HECTOR LOPEZ, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en las causas, que se les siguen a los dos primeros por hurto, y al restante por robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 13 Noviembre S/C v-18 diciembre

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a contarse desde la primera publicación del presente a JOSE TERAN, para que comparezca por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de extorsión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º., calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1918. — J. Serrano, secretario.

E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, cítase a ENRIQUE DILLAN, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

E. 28 Noviembre S/C-v-3 Enero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a don SEBASTIAN SCALA, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Gabriel Fernández, secretario.

E. 28 Noviembre S/C-v-14 diciembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza a Dn. ALFREDO BUENTE, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo situado en la Pampa, Toay, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Gabriel Fernández, secretario.

E. 28 Noviembre S/C-v-14 diciembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 7322-G., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el Riacho Gualeguay, jurisdicción de la Sub-Prefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes:

Eslora 5.20 metros, puntal 2.70, manga 1.57, tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras, casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, (Reconquista 231), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-4 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (interino), Capitán de Navío, Carlos Miranda, en el expediente 6221-G, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente, a los que se consideren con derecho a una canoa denominada «Mónica», sin número de matrícula, la que ha sido hallada abandonada por la Sub-Prefectura de Gualeguaychú, en el paraje denominado «Punta del Bellaco».

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 2.96 metros, manga 1.07 metros y puntal 0.32 metros.

Está pintada de blanco, borda azul línea de flotación y fondo negro, casco de cedro, popa cuadrada, tiene dos toleteras y una defensa de cabo forrado de lona en su contorno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en expediente 4007-D, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón «Dora» matrícula Nº 2231, el que se encuentra a pique en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-12 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos (Interino) Capitán de Navío Carlos Miranda, en el epediente 6084 B, se cita, llama y emplaza por segunda vez, por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balandra denominada «Margarita» número de matrícula 2889, la que se encuentra en la Sub-Prefectura de Bahía Blanca.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 9,90 metros manga 4,22 metros y puntal 1,31 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-13 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación
Edicto de concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Jenua.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Arroyo Jenua, solicitada por el señor Feliciano Promassaz y sucesión de Lorenzo Genoletti, para riego de sus propiedades situadas en los lotes 94, 95, 103, 120, 121, 125 y 126 de la Colonia San Martín del Territorio del Chubut y cuya derivación se efectuará en el lote número 94.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1918. — El Director General de Irrigación.

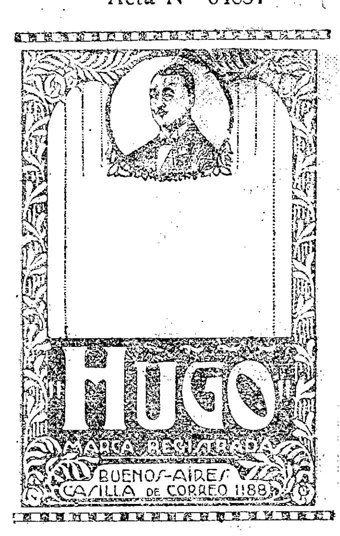
-v-2 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 64837



Noviembre 29 de 1918. — Hugo M. G. Cantzlaar. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 331.

v-11 diciembre

Acta Nº 64868

NUEVA ERA

Noviembre 29 de 1918. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Para distinguir harinas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 315.

v-11 diciembre

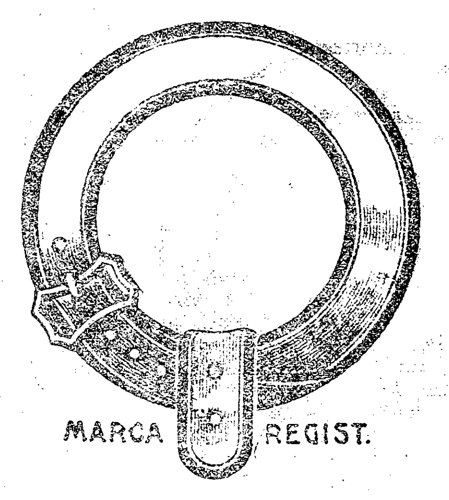
Acta Nº 64858



Diciembre 3 de 1918. — Compañía Champagnette Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 387.

-v-12 diciembre.

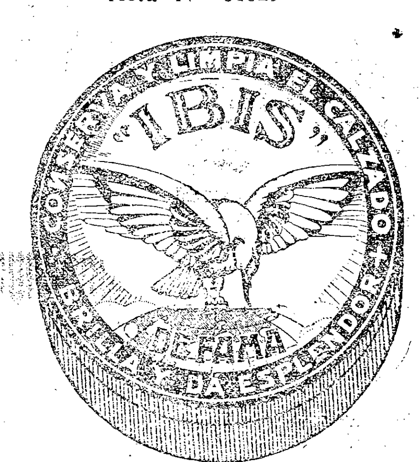
Acta Nº 64855



Diciembre 3 de 1918. — Grimoldi Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 299.

-v-12 diciembre.

Acta Nº 61629



Abril 16 de 1918. — Agustín Hernández. — Para distinguir pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales y cueros, de la clase 14 (substituída). — Aviso Nº 411.

-v-14 diciembre.

Acta Nº 64852



Diciembre 4 de 1918. — Francisco Ghio. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de avicultura, de la clase 5. — Aviso Nº 396.

-v-14 diciembre.

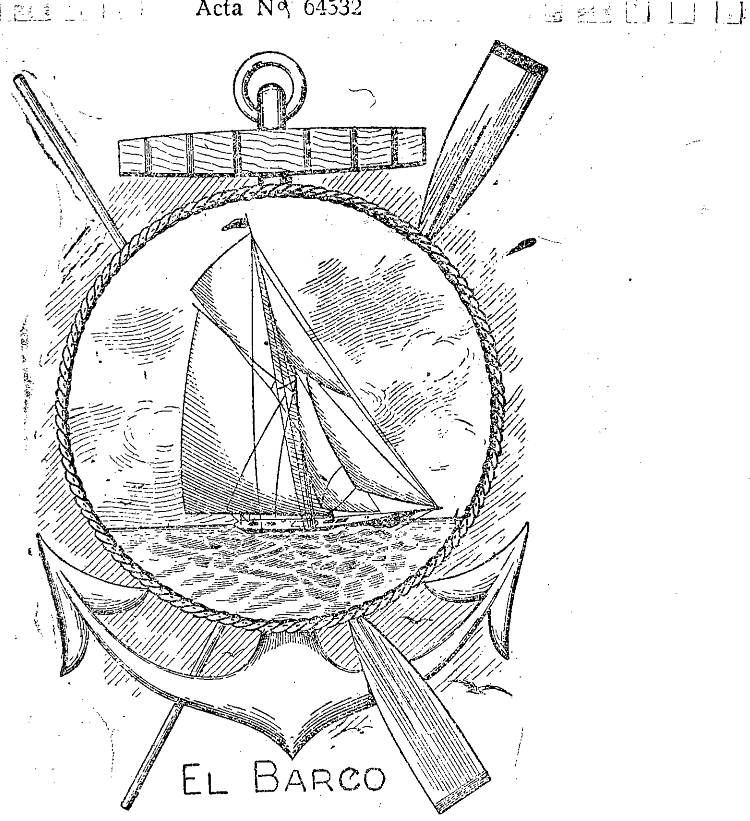
Acta Nº 56789

AGUA MINERAL NATURAL
SALDAN
DE LA VERTIENTE DINA SIERRAS DE CÓRDOBA
LANFRANCHI & Cª

Abril 11 de 1917. — Lafranchi y Cía. — Para distinguir aguas minerales de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 228.

v-11 diciembre

Acta Nº 64532



Noviembre 7 de 1918. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso Nº 312.

v-11 diciembre

Acta Nº 64829

MALTA

Noviembre 29 de 1918. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Con excepción de malta. — Aviso Nº 313.

v-11 diciembre

Acta Nº 64838



Noviembre 29 de 1918. — Compañía Champagnette Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 323.

v-11 diciembre

Acta Nº 64853

YODORGAN

Diciembre 4 de 1918. — Juan A. Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 405.

-v-14 diciembre.

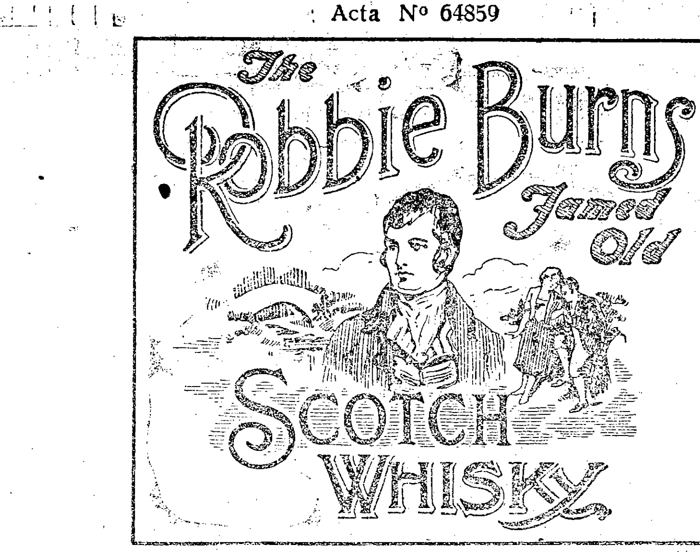
Acta Nº 64864

WORLY

Diciembre 4 de 1918. — Carlos Anceau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 392.

-v-14 diciembre.

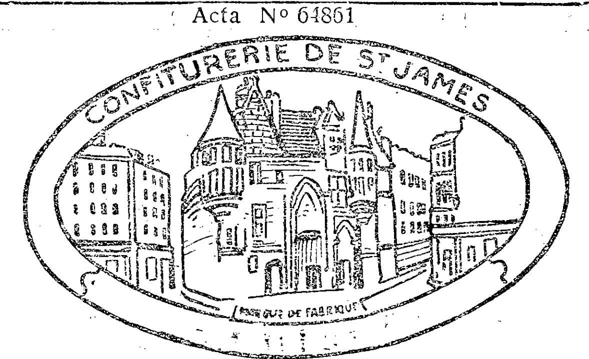
Acta Nº 64859



Diciembre 4 de 1918. — Alexander y Macdonald Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso Nº 400.

-v-14 diciembre.

Acta Nº 64861





Diciembre 4 de 1918. — Mauricio Poodts. — Para distinguir dulces y confituras en general, de la clase 22. — Aviso Nº 402.

-v-14 diciembre.

Acta Nº 64869



Diciembre 5 de 1918. — Juan B. Malloni y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 425.

-v-14 diciembre.

Acta Nº 64850

SANDY MACDONALD
("SANDY MAC.")



Diciembre 4 de 1918. — Alexander y Macdonald Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso Nº 401.

-v-14 diciembre.

Acta Nº 64865

LA RURAL DE B. AIRES

Diciembre 5 de 1918. — La Rural Sociedad Anónima de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 419.

-v-14 diciembre.

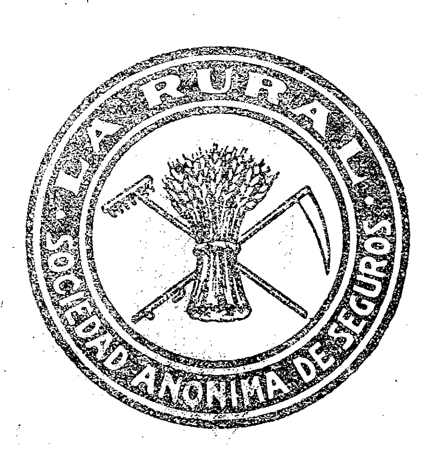
Acta Nº 64866

LA RURAL CORDOBESA

Diciembre 5 de 1918. — La Rural Sociedad Anónima de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 421.

-v-14 diciembre.

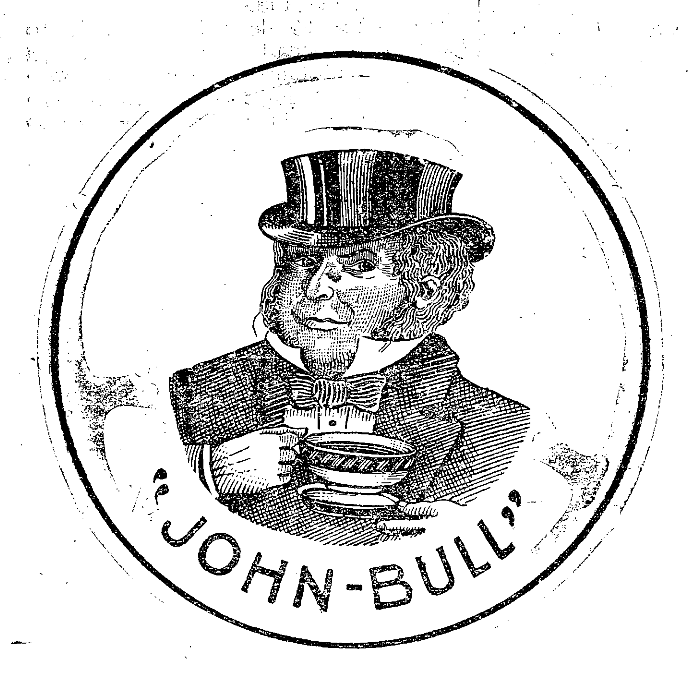
Acta Nº 64868



Diciembre 5 de 1918. — La Rural Sociedad Anónima de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 420.

-v-14 diciembre.

Acta Nº 27339



Septiembre 7 de 1909. — Corporación Comercial Sud Americana.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (modificada). — Aviso Nº 374.
-v-12 diciembre.

Acta Nº 60463



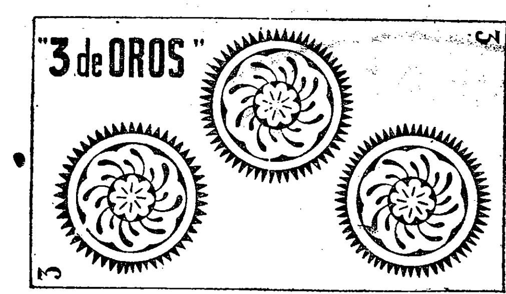
Diciembre 31 de 1917. — Miguel J. Aparicio Gomiz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada). — Aviso Nº 111.
111. -v-12 diciembre.

Acta Nº 64857



Diciembre 3 de 1918. — Compañía Champagnette Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 386. -v-12 diciembre.

Acta Nº 64853



Diciembre 2 de 1918. — Sala y Semino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 368. -v-12 diciembre.

Acta Nº 64854

Diciembre 2 de 1918. — Centro Unión Viajantes. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 370.
-v-12 diciembre.

Acta Nº 58266

Julio 20 de 1917. — Sunset Soap Dye Co. — Para distinguir colorantes, de la clase 10 (modificada). — Aviso Nº 379.
-v-12 diciembre.

Acta Nº 61472



Abril 6 de 1918. — American Safety Razor Company, Incorporated. — Para distinguir brochas y pinceles para afeitar, de la clase 16 (modificada). — Aviso Nº 378.
-v-12 diciembre.

Acta Nº 64849

FFOCH

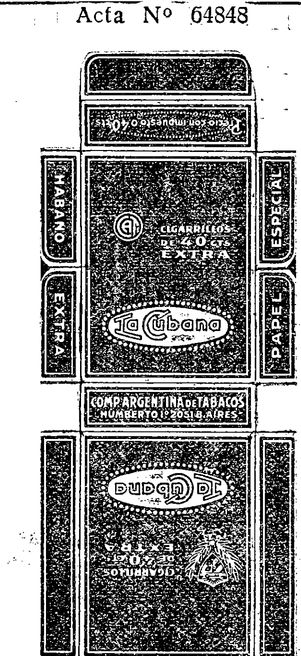
Diciembre 2 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tabacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 350.
-v-12 diciembre.

Acta Nº 64850

EXCELSIOR

Diciembre 2 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tabacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 349.
-v-12 diciembre.

Acta Nº 64848



Diciembre 2 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited).— Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 351.
-v-12 diciembre.

Acta Nº 64851

GCLEMENCEAU

Diciembre 2 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tabacco Company, Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 348.
-v-12 diciembre.

Acta Nº 64852

DON GONZALO

Diciembre 2 de 1918. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 369.
-v-12 diciembre.

Acta Nº 64856

BARDA

Diciembre 3 de 1918. — A. Floria y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 376.
-v-12 diciembre.

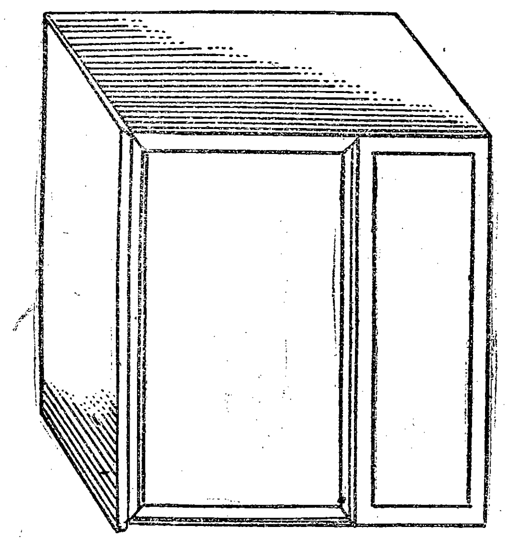
Acta Nº 64841

GERANEO ROSADO
TIENDA SAN JUAN

Noviembre 29 de 1918. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 326.

v-11 diciembre

Acta Nº 64846



Noviembre 30 de 1918. — Casimiro Amaranti. — Para distinguir productos de panadería, pastelería, y confitería, de la clase 22. — (Envase). — Aviso Nº 356.

v-11 diciembre

Acta Nº 64839

LA MARAVILLA
GRANDES ALMACENES "TIENDA SAN JUAN"
CIBRIÁN HERMANOS (SOCIEDAD ANÓNIMA)

Noviembre 29 de 1918. — Grandes Almacenes, Tienda San Juan, Cibrián Hermanos (Sociedad Anónima). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 324

v-11 diciembre

Acta Nº 64842



Noviembre 29 de 1918. — Mercado y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 327.

v-11 diciembre

Acta Nº 64847

DALMATINA

Noviembre 30 de 1918. — Dussan Alecevich. — Para distinguir tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 20.

v-11 diciembre

Acta Nº 64843



Noviembre 29 de 1918. — Mercado y Compañía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 328.

v-11 diciembre

Acta Nº 64844

IPECO

Noviembre 30 de 1918. — Enrique R. de Schuttere. — Para distinguir grasas y aceites minerales usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, combustibles sólidos y líquidos, de la clase 3. — Aviso Nº 345.

v-12 diciembre.

Acta Nº 64845



Noviembre 30 de 1918. — Cesare Gerolimich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 353.

v-11 diciembre

Acta Nº 64071



Octubre 1º de 1918. — Sumner Permain y Co. Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada). Aviso Nº 305. —

v-11 diciembre

Acta Nº 64072



Octubre 1º de 1918. — Sumner Permain y Co. Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — (Modificada). — Aviso Nº 306.

v-11 diciembre

Acta Nº 64825

CAR

Noviembre 29 de 1918. — Compañía Argentina de Representaciones (S. A.). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 334.

v-11 diciembre

Acta Nº 64826

PURINA

Noviembre 29 de 1918. — Compañía Argentina de Representaciones (S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 333.

v-11 diciembre

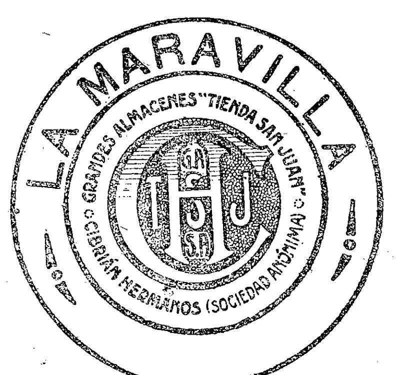
Acta Nº 64827

CHARQUINA

Noviembre 29 de 1918. — Compañía Argentina de Representaciones (S. A.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 332.

v-11 diciembre

Acta Nº 64840



Noviembre 29 de 1918. — Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrian Hermanos (Sociedad Anónima). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 325.

v-12 diciembre.

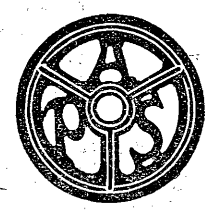
Acta Nº 64830

LACTOMALTINA

Noviembre 29 de 1918. — Sindicato Lactona (Sociedad Anónima). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 314.

v-11 diciembre

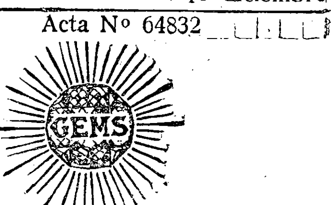
Acta Nº 64831



Noviembre 29 de 1918. — A. y P. Steven. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 317.

v-11 diciembre

Acta Nº 64832



Noviembre 29 de 1918. — Estévez Arthur James, propietario de la casa W. A. James y Co — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 316.

v-11 diciembre

Acta Nº 64833



Noviembre 29 de 1918. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 341.

v-11 diciembre

Acta Nº 64834



Noviembre 19 de 1918. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-11 diciembre

Acta Nº 64867

RURAL SANTAFECINA

Diciembre 5 de 1918. — La Rural Sociedad Anónima de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 422.

v-14 diciembre.

Acta Nº 64870

FÉNETIE Y BINTINTIN

Diciembre 5 de 1918. — Casa Escasany Sociedad Anónima. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso Nº 433.

v-14 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional